

# UNIVERSIDAD DEL TEPEYAC

ESCUELA DE DERECHO  
CON ESTUDIOS RECONOCIDOS OFICIALMENTE POR  
ACUERDO No. 3213 CON FECHA 16- X- 1979  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

## REPERCUSIONES DEL TRÁFICO INTERNACIONAL DE MUJERES EN MÉXICO

TESIS  
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO  
PRESENTA

ANDREA DONAJÍ SOL HERNÁNDEZ



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# **INDICE**

## **INTRODUCCIÓN**

### **CAPÍTULO I. ANTECEDENTES DEL TRÁFICO INTERNACIONAL DE MUJERES**

1. 1. Antecedentes del Tráfico internacional de Mujeres o trata de mujeres
1. 2. Principales aspectos que se asocian a la migración y trata de blancas
  1. 2. 1. Pobreza e inseguridad
  1. 2. 2. Globalización económica
  1. 2. 3. Conflictos Armados
  1. 2. 4. Acceso a la Justicia
1. 3. Análisis del Tráfico de Mujeres

### **CAPÍTULO II. MARCO JURÍDICO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA MUJER**

2. 1. Principios de los Derechos Humanos
2. 2. Marco Jurídico Internacional
  2. 2. 1. Declaración Universal de los Derechos Humanos
  2. 2. 2. Organización de las Naciones Unidas (ONU)
2. 3. Marco Jurídico Nacional
  2. 3. 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
  2. 3. 2. Ley del Instituto Nacional de las Mujeres

### **CAPÍTULO III. SITUACIÓN DE LA MUJER EN MÉXICO**

3. 1. Situación actual de la Mujer en México
  3. 1. 1. Educación
  3. 1. 2. Salud
  3. 1. 3. Situación laboral
  3. 1. 4. Pobreza
  3. 1. 5. Violencia
  3. 1. 6. Participación de las mujeres en la toma de decisiones

“Venimos a México en busca de un futuro mejor no para ser prostitutas... ninguna mujer o niña quiere ser una esclava sexual y soportar las maldades que yo he padecido”.

María.

Inmigrante guatemalteca.

El final del siglo XX y el inicio del XXI está marcado por el claro contraste en el reconocimiento de los derechos fundamentales, básicamente en un conjunto de tratados internacionales que fomentan el respeto al ser humano y hacia su libertad, además de que salieron a la luz algunas formas de dominación y posesión de seres humanos, nacidas en el crecimiento desmesurado de los países acentuadas por avances tecnológicos y el crecimiento económico que generan.

La pregunta inicial de este trabajo de investigación, es sí el tráfico internacional de mujeres tiene repercusiones en México, y es que debemos de reconocer que la marcada diferencia entre ricos y pobres ha originado nuevas formas de esclavitud y de marginación que se manifiestan en la mayoría de los casos en la mujer y el menor, por su condición de género y la situación de desigualdad social, jurídica, política que viven, este problema no es nuevo, pero lo cierto es que actualmente no se ha hecho mucho por resolverlo.

Este trabajo recepcional está basado en publicaciones en su mayoría de autores extranjeros, debido a la falta de textos publicados en México, lo que demuestra aún más a falta de información que existe en nuestro país respecto al tema, es decir el procedimiento para llevarlo a cabo fue totalmente doctrinario.

El objetivo de este, es mostrar las repercusiones que generan las migraciones sobre todo cuando son llevadas a cabo a través del tráfico, limitándose solamente a México, y en un punto en el que debemos de estar de acuerdo es que la vida, la salud y la dignidad de las personas deben ser protegidas, para proteger a las víctimas como para prevenir que siga ocurriendo, se debe tener en cuenta de que se trata de crimen organizado transnacional y que las víctimas en su mayoría son utilizadas para tráfico laboral o sexual.

El primer capítulo de este trabajo habla de los antecedentes que se conocen acerca del tráfico de seres humanos hasta enfocarse en el de la mujer, y de la definición que se le ha dado, la cual es cada día más compleja, además de que muestra cuales son los factores que agudizan este problema, y cómo la red tejida en torno a la migración internacional así como el turismo sexual, la prostitución y el tráfico de personas son de los mayores retos que tiene que afrontar la sociedad internacional.

El segundo capítulo trata del marco jurídico nacional e internacional y cómo con la adopción de la Carta de las Naciones Unidas en 1945, los Estados reafirmaron su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad inherente y el valor de la persona humana y la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, se comprometían desde entonces a trabajar unidos para promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Tres años más tarde, la Declaración Universal de los Derechos Humanos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) confirmó el interés de los Estados de conferir al tema de protección y defensa de los derechos humanos, un lugar importante en la agenda internacional. La declaración plasmó los ideales por los que todos los pueblos y naciones deben de esforzarse estableciendo un catálogo

de derechos comunes a toda persona humana, independientemente de su sexo, religión, origen étnico o condición social y confirmó que por primera vez, la interdependencia e insensibilidad de todos los derechos humanos y la obligación de los Estados de garantizar su protección y promoción de manera permanente.

Sin embargo, si bien la Carta de la ONU y la Declaración Universal de los Derechos Humanos se refieren en términos genéricos a la persona humana como sujeto central de esos derechos y libertades fundamentales y tienen como uno de sus postulados básicos a la igualdad, lo cierto es que en realidad subsisten enormes desigualdades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida política, social, económica o cultural, de ahí la imperiosa necesidad de hablar de derechos humanos de las mujeres y la responsabilidad de tutelarlos de manera específica a través de la definición de normas internacionales vinculantes para los estados y que aseguren su vigencia y aplicación real.

Se menciona de igual manera qué leyes existen en países extranjeros para salvaguardar los derechos de las mujeres, no sin tomar en cuenta la legislación mexicana.

El tercer capítulo pretende mostrar la complejidad del problema en nuestro país, empezando desde la situación de la mujer mexicana y los principales factores a los que si no se les da la atención necesaria contribuirán a que cada vez sea mayor el número de mujeres que participen en esta actividad.

Y cómo es que en México las diferencias existentes entre hombres y mujeres se traducen en los hechos en injustas desigualdades en todos los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural, lo que me obliga a hablar de los derechos humanos de las mujeres y la necesidad de garantizar su cumplimiento,

tutelar este derecho significa no solo lograr la igualdad jurídica que respete las diferencias de las personas, sino lograr que en la interpretación y aplicación de la ley, así como en la práctica cotidiana, estos derechos sean respetados.

El último capítulo se enfoca en las repercusiones que genera el tráfico internacional de mujeres en México y cómo hemos sido históricamente un país de origen, tránsito y recepción de flujos migratorios. Sus fronteras geográficas son cruzadas diariamente por un número importante de migrantes, en su mayoría de forma irregular, de Centroamérica y otras regiones del mundo en su ruta hacia Estados Unidos u otros países. Esta situación ha aumentado la vulnerabilidad de millares de personas, sobretodo mujeres, niñas, niños y adolescentes, exponiéndolas a ser víctimas de trata, principalmente con fines de explotación sexual y laboral.

Sí bien nuestra Constitución establece la igualdad entre hombres y mujeres, en la práctica este principio no se respeta cabalmente, todavía hay mujeres que sufren algún tipo de violencia, existe desconocimiento de sus derechos humanos y libertades fundamentales, deficiencias y discriminación en la aplicación de la ley y procuración de justicia, discriminación laboral por razón de sexo, dificultad para acceder a puestos directivos y de tomar decisiones entres otros.

Los anteriores son problemas que afectan de manera considerable a nuestra sociedad, ahora veamos que por muchas de estas razones miles de mujeres mexicanas son traficadas hacia otros países o internamente en el nuestro, llevadas por el deseo de tener una mejor vida, casi siempre económica, en la cual no tengan carencias y necesidades tan extremas como las que algunas de ellas padecen.

A todo esto se suman las Organizaciones de delincuencia internacional que se dedican a contactar a mujeres y los nuevos peligros como el uso de tecnologías de información y comunicación suscita nuevos peligros la cual facilita el turismo sexual y el tráfico al servicio de todas las formas de explotación económica y sexual, además de hacer mucho más difícil la represión de esos delitos.

Otro gran problema es la ausencia de datos, en la mayoría de los países no se llevan a cabo estudios de victimización y datos sobre la experiencia de las mujeres que han sido afectadas personalmente por tal situación, aunque pareciera que con frecuencia que han habido progresos la realidad es otra debido a la falta de mecanismos de seguimiento y medidas de rendición de cuentas conducentes a asegurar la implementación de las políticas nacionales.

Éste es un estudio breve de las repercusiones que genera el tráfico de mujeres en nuestro país y cómo la falta de recursos financieros necesarios para poner en práctica de manera eficaz la ley y los programas establecidos por la legislación o por las políticas oficiales además de los programas que sólo existen en papel y apenas son una sombra de lo que se proyectó al concebirlos, sólo la férrea determinación de un grupo de voluntarios permite la continuidad de estos programas, mucho más allá del momento en que normalmente debieron desaparecer por falta de financiamiento.

Entre los mayores obstáculos figura el alcance limitado de los esfuerzos tendientes a brindar cuidado y protección a las víctimas de tráfico y la reducida capacidad para proteger a las mujeres en riesgo de serlo, son insuficientes las políticas públicas en materia de mujeres migrantes, indígenas y de zonas rurales alejadas de centros urbanos y en casos graves de exclusión social.

El Artículo 133 de la Constitución Federal establece la obligación del Poder Judicial en los ámbitos federal y local de la observancia y aplicación de los tratados independientemente de las contraposiciones que pudieran existir de manera local, este beneficio sería la congruencia que debe existir en todo el sistema jurídico mexicano.

Además de la necesaria aprobación de propuestas de ley, que aunque ya se encuentran en la Cámara de diputados, aún no han sido aprobadas.

## 1.1 Antecedentes del Tráfico de Mujeres o trata de mujeres

El Tráfico de Mujeres es un fenómeno que ha existido a lo largo de la historia y que estuvo ligado desde sus orígenes a las guerras, la esclavitud y a la objetivación sexual de las mujeres. Durante el período colonial, principalmente las mujeres africanas e indígenas eran traficadas con un triple propósito: trabajar como mano de obra gratuita, reproducción de esclavos (la producción de más mano de obra) y servir como objeto sexual.

“El Tráfico de mujeres y la prostitución en América Latina se remonta a la Conquista cuando los españoles en cumplimiento de la ley de la guerra tomaban o entregaban el botín de mujeres al vencedor, dando origen al mercado sexual y creando establecimientos para ejercicio. Posteriormente en la Colonia aparecen las primeras normas con las cuales se castigaba dicha actividad así como el proxenitismo con sanciones que podían llegar hasta la muerte.”<sup>1</sup>

Durante todo el siglo XX, pero de manera acentuada después de cada guerra mundial, el tráfico continuó, siendo también víctima de esto las mujeres en Europa, quienes huyendo del hambre y del horror de la guerra eran presa fácil de los traficantes, esto llevó a denominar la actividad como trata de blancas, denominación que luego se cambió a trata o tráfico de personas.

---

<sup>1</sup>. Fanny Molina, El Tráfico de Mujeres en América Latina, p. 17.

En la actualidad este último es penalizado en todas las naciones y la prostitución está regulada en muchos casos a nivel estatal y municipal.

El tráfico de mujeres en América Latina, por sus características puede dividirse en dos: tráfico interno, que se refiere a la demanda existente en el propio país, y el tráfico externo, este último encaminado a cubrir una demanda mucho más amplia en el mercado internacional, relacionado con redes internacionales así como la creación de puntos de operación y reclutamiento.

Por ejemplo “en España, los datos acogidos nos manifiestan que la mayoría de estas mujeres pertenecen a países sobre todo de América Latina, se cita a esta última como lugar de procedencia del 70% de las víctimas de la trata de mujeres.”<sup>2</sup>

Grave es que las redes de traficantes han creado nuevas modalidades de trata que intentan burlar la tipificación del tráfico, una de ellas es la del contrato de trabajo, generalmente las redes de traficantes publican avisos en los diarios ofreciendo empleos en el exterior, ocultando la realidad de las exigencias del mismo, si bien algunas de las personas que son atraídas por los anuncios y no coincidan con las realidad que encuentran las mujeres al llegar al mismo y cuando se enfrentan con esta situación y se resisten a aceptar el trabajo son amenazadas y forzadas a hacerlo.

En 1991, cerca de mil peruanas fueron llevadas a Holanda a través de un mecanismo de adopción simulada, la víctima entra legalmente al país, pero su padre puede someterla a condiciones de trabajo abusivas.

---

<sup>2</sup>. El drama humano y moral del tráfico de mujeres, Declaración de la LXXVI Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española, Compilación Seleccionada del marco jurídico nacional e internacional de la mujer, p. 9.

En otros casos llegan al país receptor a través de un matrimonio con un nacional o residente legal, o se casan con éste a través de una agencia matrimonial, después de un tiempo las mujeres son obligadas a prostituirse para él, viviendo en su propia casa en condición de prisionera.

Cifras parciales y aisladas dan cuenta de algunos datos que permiten entender la magnitud del problema, se estima que “50 000 dominicanas, se encuentran ejerciendo la prostitución en Holanda y Alemania, se calcula que cerca de 3000 mujeres mexicanas son prostituidas en Japón, luego de ser reclutadas por una red de traficantes de ese país.”<sup>3</sup>

“Según la Organización Internacional para las migraciones, las mujeres colombianas forman parte del tercer grupo más grande de mujeres emigrantes que trabajan en la prostitución en Japón, después de las filipinas y las tailandesas y este número parece seguir creciendo.”<sup>4</sup>

En América Latina el tráfico de mujeres y niños tiene las características de tráfico de mujeres: personas engañadas y obligadas por los traficantes a trabajar en contra de su voluntad, en condiciones de esclavitud, las bandas organizadas de traficantes utilizan métodos violentos logrando la intimidación de las víctimas y la impunidad de sus delitos, en algunos casos los denunciantes son asesinados al iniciarse el proceso y en otros, la víctima es localizada y reclutada nuevamente.

---

<sup>3</sup>. Informe regional sobre América Latina y el Caribe sobre Tráfico de Mujeres y el trabajo forzado, preparado para la Relativa especial sobre Violencia contra la mujer, p. 1.

<sup>4</sup>. Organización Internacional para la Migración, Tráfico de Mujeres en Colombia: diagnóstico, análisis y propuestas, p. 67.

En México, en estados como Michoacán, se ha vuelto una actividad cotidiana la venta y el tráfico de mujeres emigrantes por redes criminales de polleros que las enganchan junto con niñas y niños para vender droga en Estados Unidos, así como para abastecer su mercado de prostitución. De acuerdo con el informe del Consejo Estatal de Población (Coespo), “la venta de mujeres y de menores se ha convertido en uno de los negocios más redituables para los polleros, los cuales bien pueden rematarlas con algún particular o bien pueden ofertarlas a las redes de prostitución del mercado, por lo que respecta al tráfico de mujeres emigrantes que se ven envueltas en este mundo, éstas se inician luego de haber sufrido una violación cuando pretendían cruzar la frontera; las edades varían aunque predominan las de 16 a 19 años.”<sup>5</sup>

El tráfico interno está dirigido principalmente a la población infantil o adolescente o a madres solteras jóvenes, el promedio varía entre los 9 y 17 años y las víctimas provienen de los pueblos más pobres de cada país, obligándolas luego a ejercer la prostitución, ya sea vendiéndolas a los dueños de prostíbulos u otro establecimiento similar, pasando a ser propiedad exclusiva de quien las adquiere.

Si bien no hay estadísticas ciertas sobre la magnitud y características de las víctimas del tráfico internacional algunos estudios indican que las mujeres tiene una edad promedio de 19 a 25 años, sus estudios son primarios o secundarios, su estrato social es medio o bajo.

La penalización de éste, suele ser más leve en las legislaciones nacionales, que las de tráfico de armas o drogas, los traficantes recrean continuamente su

---

<sup>5</sup>. Reporte presentado en Morelia, [www.cimac.org.mx](http://www.cimac.org.mx), Septiembre de 2005.

metodología, utilizan la de compra de novias por correspondencia, los paquetes turísticos e incluso la adopción para trasladarlas de un país a otro.

“Actualmente millones de mujeres en el mundo entero son traficadas con diversos propósitos mostrando un crecimiento alarmante del problema, el negocio mayoritario es el tráfico con fines de explotación sexual que según estimaciones de las Naciones Unidas mueve entre 5 y 7 billones de dólares, con un desplazamiento de 4 millones de personas en el mismo periodo”,<sup>6</sup> varios de los casos las mujeres traficadas para servicios domésticos terminan siendo explotadas sexualmente.

Igualmente se indica que “de las cuatro millones de las mujeres que son vendidas, dos millones más son niñas, la Organización Internacional de Migración cifra en 500 000 las mujeres que entran a Europa provenientes de América todos los años.”<sup>7</sup>

Algunas de las organizaciones de criminales suelen ofrecer a las mujeres variados servicios por los cuales deben pagar, incluso si las dejan enviar dinero a sus familias deben de pagar por la transacción.

Las formas contemporáneas de tráfico en la época de la cibernética muestra más similitudes con las antiguas de lo que simplemente aparece, el acelerado avance tecnológico no ha servido para acabar con esta plaga, sino para dar cuenta de su expansión y múltiples aspectos.

---

<sup>6</sup>. Tráfico sexual de mujeres, www. Cladem. Org, Septiembre de 2005.

<sup>7</sup>. Fondo de Población de las Naciones Unidas, informe septiembre de 2000, Compilación seleccionada del marco jurídico nacional e internacional de la mujer, p. 157.

Es frecuente ver en los medios de comunicación noticias como ésta:

1. Cientos de miles de mujeres que son traficadas para el mercado matrimonial desde Latinoamérica.
2. Caravanas de mujeres traficadas e instaladas en las cercanías de bases militares para entretenimiento y uso sexual por parte de militares y soldados.
3. Multitudes de mujeres que son traficadas como mano de obra barata.
4. Miles de mujeres atraídas a través de un contrato de trabajo rentable y que son destinadas a burdeles o clubes nocturnos de diferentes lugares del mundo.
5. Miles de mujeres y niñas, provenientes de áreas rurales son vendidas y traficadas para llenar la demanda de turismo sexual.

## **1. 2. Delimitación del concepto de Tráfico de Personas**

Son varios los términos que se emplean para describir las realidades, ya que hay términos que en diversas ocasiones se utilizan como sinónimos y aunque entre ellos hay similitud se deben de distinguir entre ellos, como lo son: el tráfico de personas, la migración ilegal y el contrabando de personas como términos que van a describir el fenómeno de desplazamiento transfronterizo ilícito matizado de diferentes circunstancias.

La definición del concepto de tráfico constituye ya sin duda una cuestión problemática debido a las diferencias que muestra el tratamiento del problema en función de la óptica del aparato estatal o de una ONG u otro tipo de organizaciones, siendo que la primera lo define en el marco de la política social que en ocasiones es de naturaleza represiva y condicionada por el tratamiento de la prostitución, mientras que los segundos se centran en la calificación del tráfico como un problema de

violencia de género centrado en la victimización de las mujeres relacionados con los criterios de oportunidad, igualdad, educación, salud, pobreza, precariedad laboral de las mujeres. A partir de esta situación es que se pretende dar una valoración distinta a los términos antes tratados para que a partir de esto se pueda dar una solución a este problema.

1.- la definición del verbo traficar se refiere al comercio, a la compra y venta que en sentido negativo alude a la existencia de comercio ilícito, y en éste tema sería comercio ilegal de personas, como toda actividad comercial encierra un intercambio de contraprestaciones que son diversas en función de que estamos ante la compra de personas en sentido genérico, es decir, la entrega a la misma persona o a un tercero de una cantidad económica o la realización de una contraprestación, algunos autores distinguen entre los traficantes con finalidades humanitarias y los que buscan un interés económico.

2.- uno de los problemas que presenta el concepto de tráfico de personas nace de su utilización para describir supuestos de traslados ilegales de emigrantes en busca de puestos de trabajo y de sujetos en busca de asilo del país de destino.

3.- si bien el tráfico normalmente, y en términos generales, puede considerarse como una forma de migración ilegal, no siempre involucra un movimiento ilegal de personas, dado que la entrada a un país puede ser de forma perfectamente legal independientemente de las condiciones de desarrollo posterior.

Los protocolos que acompañan a la Convención contra el Crimen Organizado Transnacional, aprobada en noviembre del año 2000 por la Organización Nacional de las Naciones Unidas, distinguen claramente entre las conductas de tráfico y el contrabando de personas. El Protocolo sobre tráfico parte del principio de protección de las personas y el Protocolo de migración se centra en la obtención de ganancias por

la entrada o cruce de fronteras ilegal, de forma que se identifican con dos situaciones bien diferenciadas, en el primer caso la existencia de una víctima de tráfico pudiendo constatar la presencia de fuerza o explotación; en el segundo de un emigrante pasado de contrabando, situación en la que la persona requiere la ayuda de terceros para cruzar la frontera de un país careciendo de las autorizaciones o requisitos legales a cambio de la entrega de una cantidad de dinero, de esta manera queda claro que tráfico significa aprovecharse de una persona sometiéndola mediante el uso de la violencia, amenazas, abuso de la posición o de autoridad especialmente para someterla a explotación sexual.

En los años 90's la existencia de estudios sobre el tema y la constatación de la realidad, obligó a los organismos internacionales a ampliar el marco de tratamiento del problema, así la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1994 define al tráfico como: "Los Movimientos ilícitos y clandestinos de personas por las fronteras nacionales, especialmente desde países con economías en transición, con la finalidad de impeler a mujeres y niños en situaciones de explotación sexual al objeto de la obtención de ganancias económicas por parte de los reclutadores, traficantes y sindicatos del crimen, así como de otras actividades ilegales relacionadas con el tráfico, como trabajo doméstico forzado, matrimonios falsos, empleo clandestino y la adopción falsa de niños."

Para entender lo anterior se debe diferenciar entre varios conceptos:

### **1.2.1 Trata de Blancas**

"El término trata de blancas fue utilizado formalmente en la Conferencia de París de 1902 dirigida a la creación de un instrumento internacional para la persecución y

supresión del tráfico de esclavas blancas y aunque inicialmente la única finalidad del concepto fue distinguir estas conductas del comercio de esclavos negros desarrollado en el s. XIX pronto fue presa de manipulaciones por determinados grupos racistas que lo conectaron directamente con el tráfico de mujeres blancas aún cuando dicha práctica incluía todas las razas.”<sup>8</sup>

La confusión en su uso provocó que la Conferencia Internacional de 1921 recomendara el abandono de su utilización por el de Tráfico de Mujeres y Niñas siendo esta definición adoptada con posterioridad por la Liga de Naciones y Naciones Unidas en todos sus trabajos, si bien lo cierto es que el término sigue siendo utilizado.

Puede afirmarse que el ejercicio de la prostitución independientemente de las causas que la motivan, constituye un fenómeno social tremendamente complejo en el que se dan cita condicionamientos de toda índole en función del período histórico en el que influyen factores religiosos, políticos, culturales entre otros, que han fijado el marco de su desarrollo y por lo tanto la regulación ha ido adaptándose a la época.

El estudio sobre la trata de personas y la prostitución, realizado por Naciones Unidas en 1959, sobre la base del Convenio para la represión de la Trata de Personas y de la explotación de la prostitución ajena aprobada por la Asamblea General en su resolución 317 (IV), el 2 de diciembre de 1949, parte de la íntima relación de ambas cuestiones en orden a alcanzar una vía de solución a la problemática propia de cada una de ellas y cita “La prevención de la prostitución, la readaptación de sus víctimas y la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena no pueden tratarse como cuestiones separadas e independientes sino que se deben de

---

<sup>8</sup>. K, Barry, citado por Fanny Molina, Op. cit, p. 65.

considerar como partes del mismo problema social.”

El Tráfico de blancas definido por Gittner,<sup>9</sup> supone la consecución mediante la utilización de la fuerza, engaño o drogas de mujeres y de niñas blancas en contra de su voluntad para su prostitución.

### **1. 2. 2. Prostitución y explotación sexual**

La conexión entre tráfico y prostitución organizada es evidente en 1949 ya que eran notorias las repercusiones debido a la Segunda Guerra Mundial, el hecho es que la prostitución organizada es el estímulo económico y estructural del tráfico sexual y aunque no se reconoce a menudo la mayoría de las mujeres y jóvenes objeto del tráfico lo son para ejercer la prostitución en locales y en todo caso para el desarrollo de actividades colaterales en el ámbito sexual, en ocasiones antes de salir de sus países ejercen la prostitución e incluso cuando logran escapar de estas redes, se prostituyen igualmente en sus países de destino.

El comercio de mujeres y la prostitución organizada se conectan indisolublemente y comparten características básicas, las víctimas traficadas generalmente pertenecen a países de tercer mundo, frecuentemente con historias de abuso físico y sexual, los clientes suelen ser los mismos hombres que logran satisfacción sexual comprando e invadiendo el cuerpo de una mujer o niña y la dinámica de sumisión es mediante la violencia, amenazas, esclavitud por deuda, tortura etc. El daño a las víctimas genera en el mismo traumas, enfermedades de transmisión sexual, drogadicciones, alcoholismo, efectos psicológicos y la pérdida de la identidad personal.

---

<sup>9</sup>. F. K, Grittner, citado por Fanny Molina, Op. cit. p. 8.

El problema de tráfico aunque no puede identificarse con el de prostitución en cuanto a sus causas, sí parece tener un elemento de origen común, el factor económico predominante en ambos problemas, la industrialización del sexo basado en el desarrollo de nuevos modelos que están en expansión incentivado por las condiciones de los países o por la dinámica de la corriente migratoria, en este sentido el informe del Comité de expertos de las Naciones Unidas de 1996 sobre explotación sexual, violencia y prostitución sigue esta línea y define a esta última como una violación de la dignidad humana, dotando de carácter fundamental al derecho a ser libre de cualquier forma de explotación sexual.

También se debe diferenciar entre la prostitución voluntaria y la forzada ya que así tendremos la posibilidad de entender la prostitución como explotación sexual o como una actividad laboral en el sector sexual, igualmente puede tener relevancia el tipo de tráfico a tratar y que suele distinguirse entre un tipo de tráfico local y uno externo o internacional, ya que la conducta de reclutamiento puede realizarse en un país, trasladar a las víctimas por varios países hasta llegar al país de destino <sup>10</sup>, lo que podría provocar el encuentro de una pluralidad de regímenes jurídicos en su tratamiento.

El tráfico interno es aquel dirigido a cubrir la demanda local, sobre todo en el ámbito de la prostitución, aunque si bien en ocasiones la recluta se realiza raptando a las mujeres en la mayoría de los casos se realiza trasladando a las mismas de una región a otra dependiendo de factores socioeconómicos que hacen más atractiva una de otra.

---

<sup>10</sup>. Polania Classen, Tráfico de Mujeres en Colombia: Diagnóstico, análisis y propuestas, p. 34.

Por otro lado, el tráfico externo o internacional que cubre la demanda o parte de ella, trasladando inmigrantes de un país a otro. Por último no se debe de olvidar otro factor como lo es el turismo sexual, el cual es un gran negocio de trata de mujeres.

### **1.3 Principales aspectos que se asocian a la migración y trata de blancas**

Nuestra región está afectada por numerosos factores que nos hacen ser más vulnerables a buscar mejores condiciones de vida, es por ello que se deben tomar en cuenta estos factores para poder entender qué es lo que origina que nuestro problema sea mayor al de países que tienen estabilidad en todos los sentidos.

Cabe mencionar que no solamente las mujeres ciudadanas de este país son llevadas a otros, sino que miles de mujeres son traídas a México para laborar en él en condiciones también alarmantes y denigrantes, éstas ven a nuestro país como una oportunidad para salir adelante y se encuentran con una realidad que nada tiene que ver con lo que soñaron.

En la actualidad resulta unánime la opinión de que las causas que motivan la migración relacionada con el tráfico obedecen a una serie de factores que generalmente actúan en la toma de decisiones como lo son: la falta de oportunidades en los países de origen, la extrema pobreza con especial repercusión en la marginación de la mujer, la falta de educación y formación laboral y otros de distinta naturaleza como el crecimiento de la demanda de mujeres exóticas, de turismo sexual, internacionalización de las redes del crimen organizado.

### 1.3.1 Pobreza e Inseguridad

Una gran mayoría de las mujeres que migran viven en condiciones de pobreza, carecen de oportunidades laborales, han sufrido de violencia o viven en territorios que tienen o tuvieron conflictos armados, además a lo anterior hay que agregarle la falta de educación formal.

Las tensiones internacionales, los conflictos armados, la instalación de bases militares han mostrado tener un efecto directo sobre el medio ambiente y la calidad de vida de las personas que viven en los territorios afectados. La noción de guerra encierra un concepto de masculinidad por lo que no es raro constatar que luego del establecimiento de una base militar se organizan burdeles facilitados por las mismas fuerzas armadas, en muchos de estos en condiciones de semiesclavitud, se pueden encontrar a cientos de jóvenes que han sido traficadas.

“La discriminación contra estas mujeres está entonces patrocinada por miembros que deben brindar seguridad en abierta discriminación contra la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y a otros tratados internacionales.”<sup>11</sup>

Igualmente se ha denunciado el tráfico con fines de ofrecer a las mujeres como esposas, de esa manera, sin propiedades o conexiones familiares se ven enteramente sometidas al dominio del esposo.

---

<sup>11</sup>. Naciones Unidas, Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979, art. 6.

Un amplio sector de mujeres y niñas son traficadas para ser destinadas al turismo sexual que puede ser anunciado abiertamente en Internet donde se muestran con un perfil racista, las maravillas del sexo exótico, muchas de las organizaciones tanto gubernamentales como privadas promueven el turismo sexual al anunciar las bondades de cada país con anuncios que sugieren naturaleza exuberante

### **1.3.2 Globalización: Economía**

Los derechos fundamentales, exceptuando los políticos, fueron proclamados como universales desde 1978 y han sido incorporados en las constituciones. El universo judicial sigue coincidiendo o acaba coincidiendo con el orden interno de cada estado y es puesto a prueba histórica y socialmente con el tema de la migración, estos derechos fundamentales suponían que la titularidad la ejercían las personas pero el tema de las migraciones saca a la luz que el ser persona ha dejado de constituir una condición para poseer dichos derechos, entre otras cosas porque en los países desarrollados se han convertido en derechos de ciudadanía, ésta se ha fracturado internamente en diferentes tipos de desigualdades, en los externos funciona como un privilegio y una fuente de exclusión respecto de los no ciudadanos.

Los fenómenos migratorios llegaron al punto de poner en estridente contradicción los derechos humanos y los derechos de la ciudadanía, en efecto, la soberanía incluso en los países más fuertes junto a los límites impuestos en la misma, por la estipulación de los derechos se ha desplazado a sedes supranacionales, al mismo tiempo el crecimiento de las interdependencias y la desigualdad entre países ricos y pobres advierten que vamos hacia una integración mundial, que el desarrollo de ésta se produzca bajo la enseñanza de la opresión o de la violencia, o

que por el contrario de la democracia y la igualdad va a depender también el derecho.

“Las economistas feministas al considerar que los ajustes macroeconómicos impuestos por los organismos internacionales no afectan de igual manera a hombres y mujeres y que las variables económicas claves tienen comportamientos diferentes de acuerdo al género, nos hace pensar sobre la eficacia de estas políticas que al no incluir el valor económico del mercado reproductivo de las mujeres y la carga del trabajo en la sociedad, el resultado del derrame y las políticas macroeconómicas implementadas durante la última década es conocido: mayor pobreza y exclusión social.”<sup>12</sup>

### **1.3.3. Conflictos Armados**

“El criterio de paz nos envía a la idea de una menor desigualdad global, es decir a la idea según la cual sin una predistribución más equilibrada de los recursos, la paz es una paz de imperio o es una tregua fácil, mientras que el criterio de la democracia nos lleva a la idea de la igualdad política, pero también de nueva cuenta a una serie de instituciones necesarias en materia de derechos de libertad, de derechos sociales sin los cuales la democracia es la omnipotencia de la mayoría y asume características populistas.”<sup>13</sup>

Es importante, haciendo referencia a los derechos de las mujeres, mencionar la Corte Penal Internacional; México no había ratificado el estatuto de Roma, sino hasta junio del 2005 y aunque supone un avance histórico en la justicia internacional

---

<sup>12</sup>. Rosalba Todaro, Regina Rodríguez, El Género en la economía, p. 34.

<sup>13</sup>. Ermanno Vitale, Reflexiones sobre el paradigma de los derechos fundamentales, p. 20.

en muchas maneras, esencialmente para las mujeres, sí se debe de considerar el atraso que representó para nuestro país que no fuera adoptado por México desde su publicación en julio de 1998.

Las agresiones sexuales a mujeres en conflictos armados han existido desde que el hombre existe, hasta 1945 y a pesar de que ya había una pluralidad de instrumentos jurídicos internacionales que pretendían regular el derecho de la guerra, ni uno solo mencionaba a las mujeres, esto permitió por ejemplo que durante la Segunda Guerra Mundial el ejército japonés abusara sistemática y masivamente de miles de mujeres sin que hubiera juicios después de celebrado el conflicto armado.

En 1949 cuando la comunidad internacional aprueba los cuatro Convenios de Ginebra sobre el derecho de la guerra, en el derecho internacional humanitario aparece por primera vez la violación como acto prohibido pero no como contravención grave, ni es considerada crimen de guerra, durante los conflictos de las décadas posteriores la mujer siguió siendo doblemente víctima.

En las guerras modernas la violación se ha convertido en una arma eficaz utilizada deliberada y sistemáticamente, ya no es solo el botín de guerra, sino que es el instrumento de ejercicio de la acción militar, porque la acción militar se dirige hoy en día primordialmente sobre la población civil, las mujeres son hoy un objetivo militar, en estas situaciones de conflicto la mujer no tiene un medio para asegurar su vida y la del resto de su familia, así que con su cuerpo pagan.

Las consecuencias son conocidas: las enfermedades, la prostitución y el repudio del propio grupo familiar, étnico o de la población a la cual pertenece a pesar de haber entregado su cuerpo para salvar la vida de los miembros de ese grupo.

El estatuto de Roma introdujo en un instrumento jurídico internacional, la consideración de la violación, la esclavitud, la prostitución forzada, el embarazo forzado o abusos sexuales de diferente especie como crímenes de guerra y también como crímenes contra la humanidad, es la primera vez en la historia por tanto que las mujeres disfrutan de esa protección (sólo las de los estados ratificantes), el estatuto incluyen otras medidas muy avanzadas en cuanto a la protección de la denunciante.

Queda claro que los conflictos armados no se van a acabar hasta que el hombre tal vez deje de existir, lo que sí se puede lograr es garantizar los derechos de quien está en medio de esos conflictos y constituye un grupo vulnerable, en México se puede decir que no ha habido guerras, ni conflictos armados de la magnitud de otros países en los últimos años, pero eso no quiere decir que el país esté exento de ello, está claro también que muchas mujeres ilegales que llegan a nuestro país están huyendo de la violencia que hay en los suyos lo que no es justo para ninguna de las partes.

#### **1.3.4 Acceso a la Justicia**

El problema principal para la mujeres en relación con la administración de justicia y la adecuada protección de sus derechos es anterior, no se refiere sólo o tanto a la necesidad de una adecuada coordinación entre los diversos órganos judiciales y de estos con las restantes instancias de la administración pública, es un problema de acceso de la mujer a la justicia.

La falta de respuesta institucional y en particular no solamente es un problema de países con una situación similar a la que puede haber en México, sin embargo es una realidad que el sistema judicial mexicano, en su conjunto, está siendo juzgado en

la opinión pública internacional por los asesinatos de mujeres ocurridos en Ciudad Juárez; en esta ciudad se han producido en diez años alrededor de cien casos de extrema violencia extra-familiar, de mujeres secuestradas, torturadas, secuestradas, violadas, estranguladas, degolladas y abandonadas en el desierto. “La justicia de Chihuahua ha conseguido instaurar cuatro procedimientos, que suponen trece inculpados y veintitrés víctimas, consiguiendo dictar sentencia en uno y esa sentencia ni siquiera es firme.”<sup>14</sup>

La ineficiencia demostrada en ese caso por las instituciones de Chihuahua que es común a la de otros estados de la República, se explica en parte por una tipicidad penal desfasada, que contempla determinadas conductas de discriminación de la mujer o de la violencia contra la mujer como delitos que no son considerados graves y públicos, por ello no son perseguidos de oficio.

La perseguibilidad no puede encomendársele a la víctima, porque la víctima normalmente es la que está en las peores condiciones para perseguir tales delitos, no porque no quiera sino porque no puede hacerlo, ya que le recuerda la miseria económica o porque tiene miedo de que al no tener un sistema de protección adecuado pueda haber represalias, por tanto estos delitos deben ser considerados como públicos e incentivar su denuncia por las mujeres que los padecen, garantizándoles la protección física, institucional, el asesoramiento jurídico y también la protección económica ya que a veces el hecho de denunciar supone la pérdida de los únicos ingresos que recibía la unidad familiar.

---

<sup>14</sup>. Rita Laura Segato, Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado: la escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez, p.15.

La ONU ha señalado algunas de las causas que explican la inactividad de los tribunales de justicia entre las que se encuentran que el sistema de justicia está fracasado por los prejuicios, es decir, por la ideología discriminatoria de los legisladores y de los aplicadores de las leyes; por las discrepancias y contradicciones presentes en los ordenamientos jurídicos presentes; en muchos casos por la pobreza y la falta de independencia económica de las mujeres que dificulta su acceso igualitario a la justicia, generalizadamente también por el desconocimiento que millones de mujeres tiene de sus derechos, la exclusión de la vida pública o privada.

Se está produciendo esa falta de respuesta judicial porque normalmente las consecuencias de las crisis económicas recaen sobre la mujer, además de la falta de grupos que desde la sociedad civil apoyen jurídica y socialmente las demandas de justicia de las mujeres.

### **1. 3. 5. La familia como causa**

“Cuando Siri se despierta ya es casi mediodía, en el momento de despertarse sabe exactamente en qué y en quién se ha convertido. Como explicó, el dolor en los genitales le impide olvidar a los quince hombres con los que mantuvo relaciones sexuales la noche anterior, solo tiene quince años, sus padres la vendieron cuando tenía catorce, la rebeldía y el deseo de escapar del burdel se están desmoronando y empiezan a ser sustituidos por la paciencia y la resignación.”<sup>15</sup>

La constatación de la estructura como un elemento importante en el tráfico, básicamente en el de las mujeres dirigido a la explotación sexual, requiere

---

<sup>15</sup>. K. Bales, La nueva esclavitud en la economía global, p. 39.

aproximación desde dos diferentes perspectivas: la situación familiar y la entrega por parte de la familia de las personas (normalmente las hijas) a los traficantes a cambio de dinero, condonación de deudas o entrega de objetos básicos para su supervivencia e incluso de la joven o mero aumento de bienestar familiar.

Los efectos que produce el tráfico en la familia y que a su vez influyen enormemente en la criminilización de muchos de sus miembros, fenómenos como tráfico y la migración ilegal, constituyen dos de los factores desestructurantes de la familia.

Por lo regular se trata de mujeres indígenas que suelen ser encerradas por un periodo en el que se desempeñan como esclavas sexuales, violadas y reiteradamente sometidas a otras formas de tortura sexual, además de que se ven obligadas a trabajar en condiciones infrahumanas o degradantes, se suele impedir que se comuniquen con sus familiares, se les prohíbe volver a su hogar y generalmente no tienen acceso a la atención médica, a pesar de que corren peligro de contraer muchas enfermedades infecciosas mortales y cuando se dan cuenta que una mujer ha contraído una enfermedad es obligada a regresar a su aldea o lugar de origen en donde tampoco se le da la asistencia necesaria.

Aún después de liberada y por el estigma que va asociado a la prostitución, en muchos casos la mujer no puede volver a su lugar de origen porque se le marginará.

#### **1. 4 Análisis del Tráfico de Mujeres**

La trata sexual, más que una cuestión de delito o migración, configura un problema de derechos humanos y una manifestación de persistente desigualdad entre los sexos y de

la condición de subordinación de la mujer a escala mundial. En todo el mundo, la mayoría de los seres sometidos a la trata sexual son mujeres y niñas de baja condición económica y las principales corrientes de este comercio fluyen desde los países en vías de desarrollo hacia los más prósperos.

Los análisis económicos del sector sexual revelan el andamiaje de desigualdades por razones de sexo, raza y clase sobre el cual se sustenta este tráfico.

La trata encuentra impulso en una demanda de cuerpos de mujeres y criaturas en la industria sexual, alimentada por una oferta de mujeres a quienes se niega derechos y oportunidades iguales de educación y progreso económico y perpetuada por traficantes que pueden explotar el infortunio humano casi con impunidad.

El factor de la demanda en el tráfico sexual sigue siendo el menos visible. Cuando no se analiza la demanda o se la menciona escasamente, resulta fácil olvidar que en la industria del sexo no se trafica con seres humanos para satisfacer la demanda de los traficantes sino la de los compradores, que son hombres en su mayoría. La insaciable demanda de mujeres y criaturas en establecimientos de masajes, espectáculos de *strip-tease*, servicios de acompañamiento, burdeles, pornografía y prostitución callejera es lo que determina que el comercio sexual sea tan lucrativo.

“Los estudios de este aspecto son escasos, pero algunos han revelado que los hombres compran relaciones sexuales movidos por el deseo de consumarlas sin compromiso o entrega emocional; la noción de que pueden pedir a una prostituta que haga cualquier cosa, vale decir que consume actos que vacilarían en solicitarle a una compañera regular; la creencia, especialmente entre los hombres que carecen de

pareja regular (o se han separado de ella), de que la relación sexual es necesaria para su bienestar, una necesidad básica; y la sensación de poderío que experimentan en los encuentros sexuales con prostitutas. Si bien para algunos varones el acercamiento a la prostitución tiene su origen en el apetito sexual, para otros constituye una expresión de misoginia, de racismo, o de ambas cosas.”<sup>16</sup>

La Coalición contra el Tráfico de Mujeres (CATW) ha descrito la expansión de la trata sexual como un contragolpe propinado al movimiento feminista. Las agencias dedicadas al turismo del sexo, cuyos clientes son varones de origen caucásico, anuncian a las mujeres latinoamericanas como dependientes, eróticas y poseídas por un frenesí sexual.

El factor de la oferta en el tráfico es, quizá, el más transparente. En los lugares donde la pobreza ya ha limitado las opciones de la gente, la discriminación contra las mujeres en materia de educación, empleo y remuneración las deja con escasas posibilidades de sustentarse a sí mismas y a sus familias. Para muchas de ellas es imposible la emigración por medio de las vías formales y si sueñan con una vida mejor en una ciudad o en otro país, se tornan fácilmente vulnerables frente a las falsas promesas de empleos con paga atractiva que les ofrecen los traficantes. Aunque puedan sentirse inquietas con respecto a las circunstancias del viaje, la desesperación ante sus perspectivas del presente y la esperanza de una vida mejor contrarrestan fácilmente cualquier sensación de peligro. Así es como la pobreza y las desigualdades por razones de sexo crean un considerable caudal de “reclutas” posibles y aparentemente bien dispuestas.

---

<sup>16</sup>. Ibid p. 41.

Los traficantes, además de explotar las necesidades económicas, sacan provecho de la vulnerabilidad de las mujeres y niñas que han huido de su hogar debido a la violencia o que han sido desplazadas por conflictos armados o desastres naturales. El impacto psicológico y el estigma social del engaño pueden aumentar la debilidad de la mujer ante la manipulación y la explotación por parte de los traficantes.

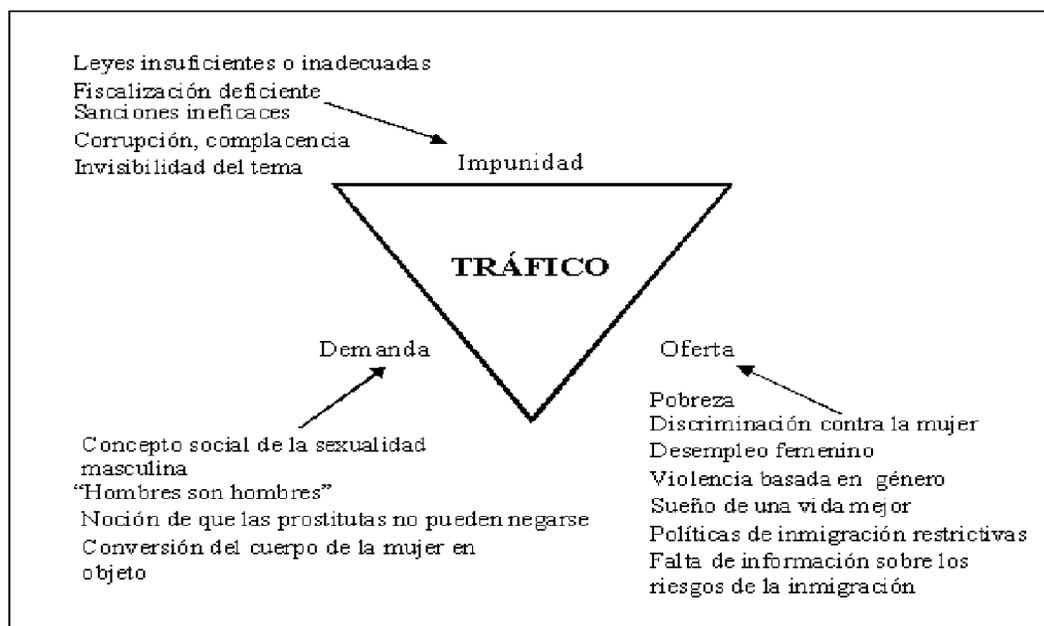
Dentro de esas dinámicas de la demanda y la oferta mundiales relacionadas con la industria del sexo, los traficantes ponen en práctica sus talentos empresariales. Si bien poco se sabe acerca de sus rutas, redes y asociaciones con el delito organizado en América, puede comprenderse fácilmente los factores que les permiten llevar adelante su tráfico con impunidad. Las leyes nacionales e internacionales brillan por su ausencia o son insuficientes; donde hay leyes, las pautas de las sentencias no brindan disuasivos. Contribuye considerablemente a la impunidad real y supuesta la corrupción de los funcionarios policiales y de inmigración que coluden, aceptan sobornos o miran para otro lado. Quizá los gobiernos no promueven directamente el tráfico, pero pueden mostrarse vacilantes para reprimirlo enérgicamente porque el comercio sexual es sumamente lucrativo y está vinculado con otros sectores, como el turismo.

En conjunto, la oferta, la demanda y la impunidad crean un ámbito en el cual es posible que florezca el tráfico (Cuadro 1.1). El entorno resultante ofrece ganancias elevadas y con poco riesgo para los traficantes, aunque también serios riesgos sanitarios y violaciones de los derechos humanos para las víctimas. Es muy difícil percibir este espacio y mucho más describirlo y definirlo, porque cada cara del triángulo opera de forma que la trata sea más o menos invisible para la sociedad.

El buen resultado de las actividades de los tratantes depende de su habilidad para ocultarlas a las autoridades encargadas de la aplicación de la ley. La mayor parte de la información sobre las redes sólo se obtiene cuando un participante resulta capturado y se aviene a dar información. Los compradores finales también prefieren mantenerse invisibles, dedicados ellos mismos a actividades que en gran medida son delictivas y consideradas como una perversión.

Finalmente, las circunstancias de la explotación ayudan a que la práctica se mantenga invisible. Algunas víctimas son prisioneras a la fuerza y no pueden hablar, mientras otras son silenciadas por su miedo a la policía y a los funcionarios de inmigraciones o a las represalias de los traficantes.

Cuadro 1.1 El triángulo del tráfico



Fuente: K. Bales, La nueva esclavitud en la economía global, p. 50.

## 1. 5 Redes del crimen organizado

La estructura del tráfico de personas o específicamente de trabajadores, incluso de los tipos de traficantes y sus formas de actuación varían en un sin fin de posibilidades. El tráfico puede darse mediante redes informales de familias o amigos de los propios emigrantes, mediante pequeños operadores que proporcionan un servicio específico como lo puede ser el transporte para cruzar la frontera, en estas sobre todo el tipo de operador, el dueño de un barco o de un camión puede convertirse en traficante ocasional.

Por el contrario, el tráfico puede ser una parte de la actividad comercial de una organización dominada por redes criminales, organizaciones que pueden lograr contactos por todo el mundo y que pueden proporcionar un rasgo de servicios que incluyen documentos, falsificaciones, alojamiento, transporte etc., en la era global las fronteras se han abierto, las barreras del comercio han caído y la información se distribuye alrededor del mundo con la simple utilización de la computadora, lo que sin duda ha fortalecido el crimen organizado transnacional, sin duda el tráfico de drogas, mujeres, niños, armas etc., entre estados son negocios florecientes para este tipo de organizaciones que a menudo realizan alianzas multinacionales que extienden su alcance y hacen aumentar sus ganancias, el crecimiento de esta actividad de las organizaciones es constante puesto que se dan todos los requisitos como son:

1. mano de obra y personas que traficar
2. demanda de trabajadores ilegales, mujeres y niños dirigidos al mercado sexual
3. regulaciones poco importantes y con sanciones poco efectivas
4. internacionalización de las organizaciones que participan en el ilícito tráfico y

con ello la distribución de responsabilidad, de forma que si alguien es aprehendido no se rompa con la estructura.

El estudio de las organizaciones de traficantes se suele abordar desde tres perspectivas:

- tipología y evolución de las organizaciones
- estructura orgánica
- fórmulas de operación

El resultado de estos tres elementos constituyen una fase fundamental en la construcción de los tipos adecuados para la persecución del tráfico.

### **1. 5. 1. Tipos de Organizaciones**

Durante los primeros años de estudio del tema la atención se centró en qué factores contribuían a tales actividades, en la actualidad el análisis varió de rumbo para centrarse en un primer grupo de sujetos que de forma individual o en grupo pero sin una estructura estable y de forma ocasional se dedican al traslado de personas en coches o pequeñas embarcaciones, un segundo grupo está compuesto por grupos de personas organizadas localizadas en zonas fronterizas que suelen utilizar rutas de entrada similares, y un tercer grupo formado por redes organizadas internacionalmente con amplios recursos y que se insertan dentro de una organización criminal más amplia, en la que el tráfico abarca igualmente las drogas y las armas.

El modo de operar de éstas ha evolucionado en los últimos años y de ser una estructura que utilizaba intermediarios locales ha implantado en muchos casos una constante renovación de los sujetos actuantes, así normalmente la estructura presenta un núcleo y una serie de niveles jerarquizados que operan independientemente, como en toda organización en la cúpula se encuentran los jefes estrechamente relacionados y que tienen amplias posibilidades de movilidad entre diversos estados, por debajo se encuentran los organizadores que pueden ser de la misma nacionalidad que los jefes o del país en donde realizan sus funciones, progresivamente la jerarquía se compone de diversos cuerpos por definirlos de alguna manera como intérpretes, controladores, contables y transportistas.

La estructura es flexible, estando formada por redes que trabajan independientemente aunque conectadas, de forma que el crecimiento de unas puede ser a costa de la desaparición o absorción de otras, incorporando a más personas de diferentes nacionalidades lo que hace que varíen de país a país.

### **1. 5. 2. Formas de Operación**

En términos generales el tráfico o el contrabando de personas lleva implícito varios momentos, especialmente la recogida de información, la planificación, procedimientos técnicos y una serie de tareas que pueden ser opcionales.

Así como el reclutamiento y los procedimientos técnicos dirigidos básicamente a obtener documentos, realizar falsificaciones y un conjunto de tareas de información acerca de los pasos fronterizos, niveles de seguridad, procedimientos de asilo, rutas de viaje etc.

La función principal en el caso de contrabando de personas es la entrada de sujetos, es decir la manera en que van a ser llevados desde el punto de origen hasta el destino, en ocasiones la propia organización se encarga de la inserción en el sistema, en el mercado de trabajo o en el ambiente social del país de destino, por lo tanto en esta labor normalmente son varios los países participantes siendo unos de origen, de tránsito y de destino.

Si el tráfico es interno se trataría de una estructura entre regiones, incluso entre provincias, si en un momento dado existen dificultades para trabajar en un país los encargados de la planificación reasignan tanto la ruta como incluso el país de destino, de forma que el negocio mantenga o aumente sus ingresos.

Dentro de lo que se denominan tareas opcionales se pueden observar tres fases como son el reclutamiento de personas, el transporte y el proceso de inserción en los puestos que les son asignados, en los supuestos de personas dirigidas al mercado sexual se trata de ocupar rotativamente las denominadas plazas dentro del mismo país o incluso en el supuesto de organizaciones importantes entre diversos países.

Uno de los problemas fundamentales en el ámbito de control de las operaciones de estas organizaciones es la falta de tratamiento legal del problema, sobre todo en el ámbito punitivo que carece de estructuras para cubrir el conjunto de actividades que representa la actividad organizada.

Junto a la degradación de las víctimas por tráfico por las redes de traficantes, las dificultades que han de sufrir en el proceso de traslado y las inhumanas condiciones de vida a las que se ven sometidas, se suma el tratamiento de las autoridades policiales, administrativas y judiciales cuando interceptan una

organización, por lo que resulta evidente la necesidad de realizar una valoración de nuestro sistema legal desde las expectativas de protección requeridas por los movimientos de las mujeres y la interrogante que resulta desde la perspectiva de la crítica al sistema legal. En general las víctimas de actividades criminales tienen una total falta de confianza en las autoridades por la imagen negativa de las mismas, sienten temor a ser expulsadas en caso de tratarse de extranjeras o a no ser tratadas conforme a derecho en el mismo plano de igualdad que podrían ser tratados los nacionales además del miedo a las represalias que pueden sufrir ellos o sus familiares.

Además de que actualmente el internet constituye una herramienta básica par el funcionamiento de estas organizaciones, por lo que es necesario que se acelere la cooperación entre los gobiernos.

## 2. 1 Principios de los Derechos Humanos

Desde su mismo origen, los derechos humanos han sido definidos en función de ciertos principios básicos relacionados con los ideales de libertad e igualdad entre los seres humanos estipulando criterios que rijan su funcionamiento, aun cuando su formulación no se encuentre plasmada como tal en los Tratados Internacionales de derecho positivo.

Una revisión de los mismos nos permite acercarnos a una mejor comprensión del contenido, la función y dinámica de los derechos humanos en general, esta recapitulación nos posibilita discutir la especificidad de las mujeres en la sociedad y el modo en que los derechos universales pueden responder a la misma.

Carlos Nino establece “tres principios que permiten trazar la definición de los derechos que se consideran humanos, tanto como su función y las condiciones válidas”<sup>17</sup>, éstas son:

1. Principio de autonomía personal, que determina cuáles son los bienes que dan contenido a los derechos humanos, en función de elegir materializar determinados ideales humanos.
2. Principio de inviolabilidad de la persona, que prohíbe disminuir, por acción u omisión, la autonomía de una persona para dar a otra mayor autonomía.
3. Principio de dignidad de la persona, que establece la posibilidad de imponer responsabilidades y obligaciones a las personas, en la medida que las mismas se originen en sus decisiones o consentimientos.

---

<sup>17</sup>. Carlos S, Nino, Ética y Derechos Humanos, p. 15.

El Principio de Autonomía indica el valor sustantivo de la libre elección individual de los planes de vida y la adopción de ideales de excelencia humana, y a la vez señala que el Estado y los demás individuos, no deben intervenir en esa elección u adopción, limitándose a diseñar instituciones que faciliten el objetivo individual de los planes de vida de cada persona.

Desde esta perspectiva, la autonomía personal será la condición deseable que sentará las bases para la definición de los contenidos de derechos humanos, justificando tal elección en aquellos bienes indispensables para su consolidación y expansión, así el derecho a la vida y a la capacidad de transitar libremente se encuentra en la base de la misma idea, a partir de esto en lo relativo a la promoción y prevención de la salud así como los derechos sexuales y reproductivos, se inscriben dentro de esta lógica.

Por otra parte, la posibilidad de acceder a la educación que habilite a los sujetos para ampliar su capacidad para definir su propio plan de vida, será otro de los bienes tutelados en este principio, igualmente las personas requieren de cierta disponibilidad de recursos económicos para materializar sus ideales de vida y basándose en esto se inscribe el derecho a disponer de un trabajo digno.

Aunque en esta teoría la capacidad podrá encontrarse en distintas personas, con independencia de su sexo, la autonomía no constituye un atributo estimulando por igual a hombres y mujeres, en nuestra cultura el modelo de relaciones de género supuso la formación diferencial de capacidades como la creación de entornos favorables para la puesta en práctica de las decisiones formadas por los hombres, de tal modo que la autonomía de las mujeres puede haber sido afectada tanto por acciones como por omisiones derivadas de una conducta diferencial entre ambos.

El principio de inviolabilidad de la persona establece la función de los derechos como límites frente a las políticas dirigidas al incremento de la autonomía de una persona en detrimento de otra, este principio atribuye a los derechos humanos un papel de defensa de la autonomía de cada sujeto en relación con aspiraciones de bienestar general que atenten contra la misma.

Una política que promueva el ejercicio de los derechos humanos deberá ofrecer las condiciones para que las mujeres decidan libremente.

Frente a la cuestión de los denominados “derechos de las mujeres”, este principio llama a identificar a las mujeres no como un sujeto colectivo de derechos, sino como un grupo de personas sujetas a discriminación, es decir que no debe perderse de vista que los titulares de los derechos son los sujetos individuales y que cuando se procura la defensa de cierto grupo o comunidad, estos deberían de ser considerados como derechos que un grupo posee frente a un conjunto más amplio de la sociedad, pero nunca en contra de alguno de sus individuos.

De tal modo este principio reafirma que el punto de vista para la definición y el manejo de los derechos es el titular de derechos, los derechos tratan sobre el valor de cada persona y suponen que el respeto que unos u otros nos asignemos constituye la base fundamental de la vida en sociedad.

El tercer principio permite las condiciones necesarias para la puesta en práctica de nuestro propio plan de vida, en la medida en que el límite a nuestra autonomía estaría ocasionalmente basado en un consentimiento libre.

Los principios anteriores parten de un ideal de libertad, en el marco de la discusión sobre los derechos de las mujeres. Ferralóji sugiere el cuestionamiento sobre si un derecho fundamental exclusivo de las mujeres es suficiente para poner

en crisis el valor del principio de igualdad o si estamos fuera de ella, dice "... que se debe decir exactamente lo contrario, es decir, que el valor de la igualdad resulta confirmado y reafirmado, si bien, en un sentido mas complejo y articulado que el corriente, en virtud del análisis de la diferencia y de las implicaciones que de ella deben extraerse para una igual valorización de la identidad."<sup>18</sup>

## **2. 2 Marco Jurídico Internacional**

Con la adopción de la Carta de las Naciones Unidas en 1945, los estados reafirmaron su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad inherente, el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, y con la Proclamación de la Carta de la Declaración Universal de Derechos Humanos se confirmó su compromiso desde entonces de trabajar unidos para promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Sin embargo, si bien la carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos se refiere en términos genéricos a la persona humana como sujeto central de esos derechos y libertades fundamentales y tiene como postulado básico el de la igualdad, en la realidad existen enormes desigualdades entre hombres y mujeres y la responsabilidad de tutelarlos de manera específica a través de la definición de normas internacionales vinculantes para los estados y que aseguren su vigencia y aplicación real.

Bajo esta visión la comunidad internacional ha desarrollado un arduo trabajo para garantizar la plena vigencia de estos derechos, por ejemplo en 1979 se abrió a firma la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y en 1999 su protocolo facultativo. En el ámbito continental los

---

<sup>18</sup>. Luigi Ferralóji, Derechos y Garantías: La ley del más débil, p. 20.

estados adoptaron la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

De la misma forma se han establecido órganos y foros internacionales y regionales dedicados a la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres, tal es el caso de la Comisión de la Condición Social y Jurídica de la Mujer (CSW) y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) en el marco de la ONU y de la Comisión Interamericana de las Mujeres (CIM) en el ámbito regional, entre otros.

### **2. 2. 1 Declaración Universal de los Derechos Humanos**

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas ha tenido a bien expedir una Declaración Universal de los Derechos Humanos, en donde versan principios de carácter internacional que debe respetar cada estado.

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana y que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, “la Organización de las Naciones Unidas proclamó la anterior declaración con el fin de lograr igualdad entre los estados y que entre ellos esta creencia resultara eficaz.”<sup>19</sup>

---

<sup>19</sup>. Preámbulo y Principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Compilación seleccionada del marco jurídico nacional e internacional de la mujer, p. 30.

De esta Declaración podemos tomar aspectos de relevancia como son:

1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón y conciencia deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.
2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Esto es que todo humano tiene una necesidad de protección, la mujer una especial debido a la situación y condiciones que enfrenta, es por ello que la ONU se ha preocupado por emitir cartas, declaraciones y recomendaciones con el fin de que los estados miembros tomen medidas precautorias y que pugnen para que las organizaciones privadas y públicas de cada uno se interesen en el bienestar de las mujeres.

Estos son los medios con los que la ONU se ratifica como un elemento que vele constantemente por el cumplimiento de estos derechos.

Por lo que respecta al Consejo de Seguridad también en este organismo internacional no se han cumplido y tampoco se han implementado las medidas de prevención y protección de las mujeres y niñas entre los horrores de la violencia por motivos de género, lo que resulta muy preocupante ya que ponen de manifiesto que éste no es un tema de seguridad mundial, lo que resulta en que cada vez esté en aumento esta práctica que denigra a las mujeres del mundo.

## **2. 2. 2 Organización de las Naciones Unidas (ONU)**

Entre las iniciativas de las Naciones Unidas para la Mujer están:

1. Habilitación de la mujer y su disfrute de los derechos humanos
2. Actividades de asistencia al desarrollo
3. Igualdad de género
4. Participación de la mujer en los diversos aspectos del desarrollo económico
5. Declaraciones, convenciones y recomendaciones

Este último punto viene a plasmar en escrito lo que no se debe quedar en el aire, es por ello que las siguientes Convenciones, protocolos y demás son los más apegados al tema principal de este escrito.

1. Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores (30 de Septiembre de 1921)

Esta Convención, cuyo año de publicación fue el Diario Oficial de la Federación en 1936 se refiere en su artículo 7 a que las partes contratantes se obligan a través de sus servicios de inmigración y emigración a tomar medidas tanto administrativas como legislativas destinadas a combatir la trata de mujeres y de menores, además de que se prevenga a mujeres y menores contra los peligros de la trata y el señalamiento de lugares donde pueden hallar alojamiento y ayuda.

Además de los estados conviene en tomar las medidas necesarias referentes a la autorización y vigilancia de agencias y oficinas de colaboración, en decretar los reglamentos indispensables para lograr la protección de mujeres que busquen trabajo con otros países.

Lo anterior constituye un avance muy significativo ya que hasta ese momento no se había logrado una Convención que protegiera los intereses de las mujeres traficadas, así que es un antecedente muy significativo en el ámbito internacional.

## 2. Convención Internacional relativa a la represión de la Trata de Mujeres mayores de edad (11 de Octubre de 1933)

En su artículo 1 menciona que debe ser castigado quienquiera que para satisfacer pasiones ajenas, haya conseguido, arrastrado o seducido, aún con su consentimiento, a una mujer o muchacha mayor de edad para ejercer la prostitución en otro país, aún cuando los diversos actos que sean los elementos constitutivos del delito se hayan realizado en distintos países.

Aunque la anterior Convención no menciona este punto tan importante, “prostitución” y deja fuera a los menores de edad de esta protección, recordando que no sólo las mayores de edad pueden ser sujetos de la misma.

Relevante es también la comunicación a la que se comprometieron los estados para que sea más fácil la captura de los delincuentes y su rápido envío a sus países de origen para que reciban condena.

Las anteriores Convenciones fueron modificadas en el Protocolo de 1947 y se encuentran vigentes únicamente entre México y los estados que no sean parte de la Convención de 1950 que se mencionará a continuación.

3. Convenio para la represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución ajena (21 de Marzo de 1950)

En ésta se dice que considerando que la prostitución y el mal que la acompaña, la trata de personas para fines de prostitución son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y ponen en peligro el bienestar del individuo, de la familia y de la comunidad, las partes en el presente Convenio se comprometen a castigar a toda persona que para satisfacer las pasiones de otra concerté o explote la prostitución, así como que mantuviere una casa de prostitución, diere o tome un inmueble para la misma.

Este Convenio toma en cuenta aspectos que las dos anteriores Convenciones no mencionaron y no habla de una edad en específico, además de que toca temas como la reincidencia, extradición así que los estados establezcan agencias de colocación para alejar a las migrantes y nacionales a dedicarse o verse en la necesidad de dedicarse a este oficio.

Por último,

4. Convención de las Naciones Unidas Contra la delincuencia Organizada Transnacional (15 de Noviembre de 2000)

En estos últimos años el tráfico de personas ha ido en aumento debido a que la delincuencia se ha organizado de manera transnacional, es decir, cuentan elementos en varios estados que dificultan su captura, ya sea por el poder económico que tiene o porque cuentan con los medios tecnológicos necesarios para no ser localizados, esto es en sobremanera preocupante ya que la sociedad de los estados y el mismo gobierno se enfrentan a organizaciones perfectamente

estructuradas y cabe mencionar que a lo anterior hay que agregar la corrupción que a la mayoría nos aqueja hoy en día.

En ésta se dice que un grupo delictivo organizado se entiende como un grupo estructurado de tres o más personas que existe durante cierto tiempo y que actúa concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente convención con miras a obtener directa o indirectamente un beneficio económico o material.

El medio por el que se podría combatir a éstos es mediante la denuncia, la cual no llega a realizarse debido al grado de peligrosidad que representa hacerlo porque no conviene a los intereses de las personas, muchas de las mujeres traficadas no son localizadas sino hasta mucho tiempo después o tal vez nunca, por ello de la necesidad de que los estados se organicen de mejor manera y limpien a sus gobiernos de la corrupción que los aqueja.

Existe también otra Convención que celebró México con otros países de América, la Convención sobre condiciones de los extranjeros concluida y firmada el 20 de febrero de 1928 en la Habana, Cuba, sobre condiciones de los extranjeros.

Esta Convención establece los derechos que tienen los estados de establecer, por medio de leyes, las condiciones de entrada y residencia de los extranjeros en su territorio, por lo tanto los extranjeros están sujetos tanto como los nacionales a la jurisdicción y leyes locales observando las limitaciones estipuladas en las convenciones y tratados, reconociéndoseles todas las garantías individuales que se nos reconocen a los nacionales, así como el goce de sus derechos civiles esenciales.

### 2.3 Marco Jurídico Nacional

“Desde sus orígenes el fenómeno de tráfico sexual de personas ha aparecido especialmente vinculado a las mujeres, no es coincidencia que se conozca como la trata de blancas, con este significado se inicia el proceso de su reconocimiento internacional a finales del siglo pasado en Gran Bretaña, institucionalizándose en una Conferencia Internacional celebrada en París en 1902, a partir de esos entonces y hasta 1921 los textos de la Sociedad de las Naciones Unidas contienen sólo referencias a la Trata de blancas que paulatinamente se irían sustituyendo por otras denominaciones, hasta que en los Convenios posteriores a la Segunda Guerra Mundial se acaban generalizando las menciones a personas o seres humanos.”<sup>20</sup>

Sin embargo no se puede negar que los sujetos privilegiados de esta clase de tráfico ilegal siguen siendo las mujeres, no en vano las escasas definiciones existentes en torno a la trata de personas, la Asamblea General de las Naciones Unidas se refiere específicamente a ellas cuando describe ese fenómeno como: “el movimiento ilícito y clandestino de personas a través de las fronteras nacionales e internacionales, con el fin último de forzar a mujeres y niñas a situaciones de opresión y explotación sexual o económica en beneficio de proxenetas, tratantes y bandas criminales organizadas, así como otras actividades ilícitas relacionadas con la trata de personas.”<sup>21</sup>

Lo que ha cambiado paulatinamente sobre todo a partir de la década de los setenta, ha sido la fisonomía de ese tráfico y de la prostitución misma, se atribuye a la revolución sexual que se inició por esa fecha y del crecimiento de la economía, su estructura se hizo cada vez más compleja y la explotación de la prostitución se distancia de los clásicos burdeles para pasar a la industria de lo visual, un claro

---

<sup>20</sup>. María Luisa Maqueda, Abreau, Tráfico sexual de personas, p. 13.

<sup>21</sup>. Resolución 49/166 emitido por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

ejemplo son los lugares que actualmente se anuncian como casas de masaje, bares, servicios de acompañantes, entre otros, igualmente la demanda de servicios sexuales ha ido modificándose y haciéndose más variada; se prefieren mujeres extranjeras más baratas y exóticas lo que ha tenido como consecuencia la internacionalización de la fuerza de trabajo sexual.

También contribuyen otros factores entre los que destacan la migración por la globalización de la economía, lo que ha traído como consecuencia la desigualdad entre países, produciendo marginación y empobrecimiento cada vez más agudo de la población mundial, es desde los países pobres de tercer mundo como el nuestro, desde donde parten los movimientos migratorios de personas que quieren dirigirse a los países ricos e industrializados, lo que origina el proteccionismo y endurecimiento de las leyes de migración he impide desarrollar una actividad laboral legal, y hace este fenómeno más clandestino afectando de manera exorbitante a las mujeres que pasan a ser presa fácil de los sistemas ilegales de explotación sexual, sobre todo.

La extrema vulnerabilidad de la condición de esas emigraciones sexuales permite situar este fenómeno de la prostitución internacional en el lugar adecuado de análisis que es de la dependencia progresiva y crítica entre los países del tercer mundo respecto de los más ricos y desarrollados, lo que ha propiciado que se generen más formas de explotación sexual, una reserva creciente de mano de obra sexual en determinadas zonas geográficas marcadas por la miseria y la desigualdad.

Una segunda perspectiva de este análisis es la pobreza y la desigualdad partiendo siempre de estas reservas de mano de obra sexual, las destinatarias principales del mercado de la prostitución son a menudo las mujeres provenientes de medios rurales o de suburbios urbanos o los castigados por el hambre la guerra

y hasta desastres naturales y son cada vez más jóvenes, los contactos orientados a la captación de esas mujeres para destinarlas a la prostitución raramente se realizan con personas aisladas; en su mayoría son reclutadas por agentes intermediarios de complejas redes de tráfico que descansan en estructuras de criminalidad organizada.

Esta internacionalización, y su constante expansión, se explica por la difusión operada en el mercado integradas al sector de la industria turística de la tecnología y la comunicación. No deben despreciarse tampoco las conexiones con otros mercados y mafias: droga, armas, pornografía y el crimen organizado. Hoy se mantiene con razón, que la explotación sexual de mujeres está en manos de organizaciones delictivas internacionales.

Entre otras medidas nuestra legislación debe tomar en cuenta las punitivas cuya relevancia es incuestionable, pero no sólo ante esta forma inhumana de explotación de seres humanos, sino que se impongan estrategias de prevención que van desde propuestas de intervención activa y de protección de áreas jurídicas y socioeconómicas hasta políticas de concientización y responsabilización acerca de la trascendencia de un fenómeno que frente a lo que se cree no es marginal, ni espontáneo, ya que descansa en una situación de desigualdad que garantiza la pobreza, la marginación y el abuso para sectores crecientes, siempre los más vulnerados de la población mundial, es una esclavitud que afecta a nuestro país de sobremanera y respecto de lo que se ha hecho poco.

Cabe mencionar de igual manera que el tráfico de estas mujeres no sólo se realiza con fines sexuales sino también para la realización de trabajos que requieren de mano de obra barata, como lo es trabajar en fábricas que no son legales o que no quieren pagar un salario justo, aprovechándose de la necesidad que tiene estas mujeres.

### **2. 3. 1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Nuestro máximo ordenamiento en su artículo 1 dice que “ en los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga la Constitución, las cuales no pueden restringirse ni suspenderse, sino en los casos y condiciones que ella misma establece”, con esto entendemos que no sólo se protege a los nacionales sino también a los extranjeros que se encuentren en nuestro país, dice además “está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos” y “queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes.”

Es decir, la Constitución tutela de igual manera los derechos de todos los mexicanos, extranjeros que se encuentren en territorio nacional y hay un plano de igualdad entre hombre y mujer como se enuncia en el artículo 4 “el varón y la mujer son iguales ante la ley”, continúa en otro párrafo “toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar”, es por ello que en nuestro país deben de existir las condiciones necesarias para que una persona nacional o extranjera pueda disfrutar de un medio ambiente que no destruya sus integridad y que no ponga en riesgo su vida o la de los demás.

El Artículo 33 establece que son extranjeros los que no poseen la calidad determinada en el Artículo 30 del mismo ordenamiento. Tienen derecho a las garantías que otorgue el Capítulo I, título primero de la Constitución, el ejecutivo de la Unión tendrá la facultad exclusiva de hacer abandonar el territorio nacional, inmediatamente y sin necesidad de juicio previo a todo extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente.

El Artículo 123 de la máxima jurídica dispone que “Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, al efecto se promoverán la creación de empleos y la coordinación social para el trabajo conforme a la ley.”

### **2. 3. 2 Ley del Instituto Nacional de las Mujeres**

Esta ley toma como sujetos de derecho a “las mujeres mexicanas y extranjeras que se encuentren en el territorio nacional, así como las mexicanas en el extranjero sin importar origen étnico, edad, estado civil, idioma, cultura, condición civil, discapacidad, religión o dogma...”

Es decir las mujeres que son traficadas provenientes de otros países ya sea para quedarse en México o como paso hacia otros países, así como las mexicanas que son llevadas al extranjero están protegidas por esta ley que tiene como finalidad entre otras la de: la promoción, protección, difusión de los derechos de las mujeres y de las niñas consagrados en nuestra máxima jurídica y en los Tratados internacionales ratificados por México, en particular los derechos humanos y sus libertades fundamentales.

### **2. 3. 3 Ley General de Población**

En su Artículo 3 dice que para los fines de ésta, la Secretaría de Gobernación dictará, ejecutará y promoverá ante las dependencias competentes o entidades necesarias las medidas correspondientes para:

Fracción V. Promover la plena integración de la mujer al proceso económico, educativo, social y cultural.

Fracción VI. Promover la plena integración de los grupos marginados al desarrollo nacional.

Fracción VII. Sujetar la inmigración de extranjeros a las modalidades que juzgue pertinentes y procurar la mejor asimilación de éstos al medio nacional y su adecuada distribución en el territorio.

Asimismo el Reglamento de la misma ley, igualmente establece en su sección III referente a la familia y grupos marginados, en su Artículo 24 que los programas de población procurarán:

Fracción III. Revaluar el papel de la mujer y del varón en el seno familiar

Fracción IV. Evitar toda forma de abuso, coerción, violencia o discriminación individual o colectiva hacia las mujeres

Fracción V. Promover la igualdad de derechos y obligaciones para mujeres y hombres en el seno de la familia y la participación de sus integrantes en un marco de relaciones de corresponsabilidad, así como establece las medidas para impulsar la igualdad social y económica entre la mujer y el varón.

En la Sección IV referente a mujer y equidad de género se establece:

Artículo 26 "... la equidad de género se traducirá en el establecimiento y fortalecimiento de mecanismos destinados a impulsar la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y hombres, revaloración del papel de la mujer y del hombre en el seno familiar, así como la no discriminación individual y colectiva hacia la mujer".

Artículo 30 dice: "los programas de las dependencias y entidades de la Administración pública federal destinados a impulsar la condición de la mujer establecerán un conjunto de políticas, estrategias y acciones para garantizar la igualdad de oportunidades a la mujer con independencia de su condición jurídica, socioeconómica, religiosa, étnica, física, política y de nivel educativo.

### **2. 3. 4 Código Civil Federal**

Artículo 12: “Las leyes mexicanas rigen a todas las personas que se encuentran en la República, así como los actos y hechos en su territorio o jurisdicción y aquellos que se sometan a dichas leyes, salvo cuando éstas prevean la aplicación de un derecho extranjero y salvo además lo previsto en los tratados y convenciones de que México sea parte.”

Artículo 13 dice que la determinación del derecho aplicable se hará conforme a las siguientes reglas:

Fracción I. Las situaciones jurídicas válidamente creadas en las entidades de la República o en un estado extranjero conforme a su derecho, deberán ser reconocidas.

En la aplicación del derecho extranjero éste se aplicará como lo haría el juez extranjero, salvo cuando por las condiciones especiales del caso deba tomarse en cuenta al estado mexicano o incluso de un tercer estado.

### **2. 3. 5 Ley General de Salud**

El Artículo 1 de la Ley General de Salud reglamenta el derecho a la protección a la salud que tiene toda persona en relación con el Artículo 4 Constitucional, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.

Asimismo, la Secretaría de Salud operará los servicios de sanidad internacional, se regirán por las disposiciones de esta ley, sus reglamentos y las normas oficiales mexicanas, así como por los tratados y convenciones internacionales en los que este país sea parte.

Compete a la misma Secretaría adoptar las medidas que procedan para la vigilancia sanitaria de personas, animales, objetos o sustancias que ingresen al territorio nacional y que constituyan un riesgo para la salud de la población.

El problema se centra en la difusión de los instrumentos internacionales que contemplan los derechos humanos en México, entendemos a los instrumentos internacionales como “aquellos que no son tratados multilaterales de tipo tradicional, concluidos en función de un intercambio recíproco de derechos para beneficio mutuo de los estados contratantes, su objeto y fin son los derechos fundamentales de los seres humanos, independientemente de su nacionalidad, tanto frente a su propio estado como frente a los otros estados contratantes. Al aprobar estos tratados sobre derechos humanos los estados se someten a un orden legal dentro del cual ellos, por el bien común asumen varias obligaciones no en relación con otros estados, sino con los individuos bajo su jurisdicción.”<sup>22</sup>

Uno de los principales motivos por los que en distintos ámbitos no se procede a la aplicación de los instrumentos internacionales antes referidos es el desconocimiento de su existencia y de su contenido, lo que trae como consecuencia la falta de interés en los ámbitos de creación, modificación, aplicación e invocación de las leyes en México, con respecto a los instrumentos jurídicos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, lamentablemente

---

<sup>22</sup>. Carlos M Ayala, Corao, La Jerarquía Constitucional de los Tratados relativos a derechos humanos y sus consecuencias, p. 64.

el principal resultado que se percibe es la falta de credibilidad en la eficacia de este tipo de elementos conjugados con el derecho interno.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el Artículo 133 lo siguiente:

“Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del senado serán la ley suprema de toda la Unión, los jueces de cada estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las constituciones o leyes de los estados.”

Este artículo desde el punto de vista doctrinal “nos ubica en un sistema de incorporación de los tratados en un rango legal”<sup>23</sup>, es decir, en México a los tratados se les otorga una jerarquía equivalente a las de las leyes internas, sin embargo durante el año de 1999 la Suprema Corte de Justicia de la Nación consideró (como tesis aislada de jurisprudencia) que “el Artículo 133 constitucional debería interpretarse en el sentido de que los tratados internacionales se encuentran en segundo plano inmediatamente después de la ley fundamental y por encima del derecho local.”<sup>24</sup>

---

<sup>23</sup>. Ibid. p. 56.

<sup>24</sup>. Amparo en revisión 1475/98. Sindicato Nacional de Controladores de Tránsito Aéreo, 11 de Mayo de 1999, Unanimidad de diez votos, Sentencia de la Suprema Corte de Justicia en Pleno publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, Novena época T. X. Noviembre de 1999. P. LXXVII/99, p. 16.

La realidad es que al tratarse de una tesis aislada no constituye jurisprudencia como tal y por lo tanto no es de observancia obligatoria, sin embargo ya es un avance en cuanto a la jerarquía de normas y la forma de su interpretación para su respectiva aplicación.

Si bien es cierto que en México una vez que el Tratado o instrumento internacional que tenga por objeto y propósito, en el caso que nos ocupa el reconocimiento y la protección de los derechos inherentes a las mujeres, ha sido aprobado por el Senado de la República se procede a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, como lo establece el Artículo 4, párrafo segundo de la Ley sobre la celebración de Tratados:

“Los Tratados por ser obligatorios en el territorio nacional deberán ser publicados previamente en el Diario Oficial de la Federación.”

De igual manera lo establece la Ley del Diario Oficial de la Federación, en su Artículo 3, Fracción IV, que a la letra dice:

“Será materia de publicación en el Diario Oficial de la Federación:

IV. Los Tratados celebrados por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.”

Sin embargo la realidad social nos ha demostrado que la gran mayoría de la población mexicana desconoce la existencia de este tipo de instrumentos internacionales que regulan la forma de hacer valer y proteger los derechos humanos de las mujeres. Generalmente se desconocen los derechos de las mujeres a través de programas de apoyo y de género y de cualquier manera las disposiciones jurídicas para problemas de violación a los derechos humanos es limitada y si las mujeres sólo tenemos idea de que tenemos derechos que no son reconocidos por las autoridades nacionales, mismas que deben respetarlos,

difícilmente se tiene conciencia de la existencia de los instrumentos internacionales.

Asimismo se desconoce su contenido, qué instancias lo aplican y su eficacia, por lo anterior se reconoce de manera urgente diseñar todo un programa de difusión de los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos de las mujeres, que se propague su contenido y la obligatoriedad de su observancia en territorio nacional.

Lo que beneficiaría en primera instancia a los cuerpos legislativos de todo el país, ya que se contaría con los elementos necesarios para tener una legislación congruente con los compromisos internacionales que México va adquiriendo al ratificar dichos instrumentos internacionales.

Se beneficiaría de igual manera a todas las mujeres que se encuentran en territorio nacional, ya que se conocerían estos instrumentos y con fundamento en los mismos, podrían exigir su observancia y estricta aplicación a efecto de lograr una aplicación equitativa y de igualdad.

El Artículo 133 de nuestro máximo ordenamiento establece la obligación del Poder Judicial en los ámbitos federal y local de la observancia y aplicación de los tratados independientemente de las contraposiciones que pudieran existir en las constituciones locales. El beneficiario sería propiamente la congruencia que debe existir en todo sistema jurídico mexicano, facilitando la labor del juzgador al fundamentar y motivar su sentencia.

La sociedad en general podría conocer la existencia, los contenidos y la obligatoriedad de la observancia en territorio nacional de estos instrumentos internacionales, generando un ambiente de respeto a la dignidad y a los derechos humanos de las mujeres en México, y se contribuiría igualmente a una cultura de equidad de género.

En términos generales, los principales motivos por los que no se aplican plenamente los derechos humanos se reducen a cuatro aspectos: su conceptualización, fundamentación, determinación y su realización.

“Grandes masas de población carecen de un reconocimiento y de respeto mínimo a sus derechos más elementales y esto no es privativo de países en vías de desarrollo, el fenómeno se presenta también en sociedades avanzadas y en aquellos estados democráticos de derecho puede apreciarse que los derechos humanos reconocidos y tutelados tienen aplicaciones bastante insatisfactorias, limitaciones e incluso negaciones parciales o generalizadas de consecuencias muy graves.”<sup>25</sup>

Norberto Bobbio ya señalaba que “el problema grave respecto a los derechos humanos es nuestro tiempo no es su fundamentación, sino protegerlos.”<sup>26</sup>

Entonces el problema que se presenta no atiende a un elemento filosófico, sino de tipo jurídico y quizás mejor dicho, el problema es de carácter político, por lo que de lo que se trata es encontrar la forma más segura de garantizar el respeto a los instrumentos jurídicos internacionales que promuevan y protejan a los derechos humanos, en este caso específico los de las mujeres, para impedir que a pesar de las declaraciones solemnes que se hacen en los tratados, los derechos humanos de las mujeres sean continuamente violados.

---

<sup>25</sup>. Nicolás López Calera, *Teoría Crítica y Derechos Humanos*, p. 209.

<sup>26</sup>. Norberto Bobbio citado por Nicolás López Calera, *Op cit*, p. 210.

De lo anterior entendemos que lo que necesitamos para ver realizados los derechos humanos de las mujeres es garantizar el respeto de los mismos por parte del estado en un inicio, y a través de los medios idóneos como es la legislación local.

“El objetivo o el ideal inmediato de determinados derechos o exigencias y facultades que se consideran fundamentales y propios de todo hombre y mujer, es que sean reconocidos como derechos subjetivos, esto es como derechos tutelados por leyes positivas.”<sup>27</sup>

Lo anterior trae aparejada una preocupación que nos ha demostrado la realidad y consiste en que la sola existencia de los derechos subjetivos señalados en el párrafo anterior, no implica necesariamente la garantía de una total y plena realización.

Luego entonces, si un estado democrático de derecho reconoce la existencia de los derechos, exigencias y facultades que se consideran fundamentales y propios de todo hombre y mujer, es un gran avance para la para la plena realización des los derechos humanos.

En caso contrario estaríamos refiriéndonos a un estado autoritario, como lo señala Bobbio, “el desprecio de los derechos del hombre dentro del estado y el escaso respeto a la autoridad internacionales el exterior caminan al mismo paso.

Cuanto más autoritario es un gobierno para con la libertad de sus ciudadanos, más libertario es con la autoridad internacional.”<sup>28</sup>

---

<sup>27</sup>. Ibid p. 210.

<sup>28</sup>. Ibid p. 76.

Por ello para la observancia y aplicación de los derechos humanos no es suficiente el hecho de proclamarlos o difundirlos, sino que se hace necesaria su estricta aplicación y protección.

Dentro de las complejidades que puede implicar la observancia y la garantía de estos derechos humanos de las mujeres, en primer término consideramos que atiende a la propia naturaleza de la comunidad internacional, que es de donde surge de manera totalizadora el reconocimiento a los derechos aunado a la naturaleza de las relaciones que guardan los estados entre sí y la postura de cada estado en relación a la comunidad internacional considerada en su conjunto.

Bobbio igualmente señala que “llamanos estado de derecho a los estados en los que funciona regularmente un sistema de garantías de los derechos humanos, en el mundo hay estados de derecho y estados que no lo son.”<sup>29</sup>

Es importante que en México se apliquen y se observen de manera adecuada los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos, por ello se hace necesaria la incorporación de los instrumentos internacionales a la legislación mexicana, tanto en el ámbito local como federal.

Tenemos claro que aquéllos tratados o instrumentos internacionales que el gobierno de México ha ratificado y que se han aprobado por el Senado de la República ya forman parte de nuestro sistema jurídico y por tanto deben ser de estricta observancia y aplicación, encontrándonos así ante un estado de derecho que no consiste en un estado de leyes, sino como lo establece Sergio García Ramírez “...no es la abundancia de leyes lo que constituye al estado de derecho [...]es la perfección de sus leyes y su aplicación correcta, puntual y cotidiana.”<sup>30</sup>

---

<sup>29</sup>. Ibid p. 78.

<sup>30</sup>. Sergio García Ramírez, Algunos problemas actuales en la administración de Justicia, p. 17.

La incorporación de de los instrumentos internacionales a la legislación local constituye otro gran problema para nuestro país, se entiende por incorporación al acto de agregar un nuevo elemento a un sistema o a un todo.

Uno de los instrumentos internacionales de promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres es la Convención para la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las mujeres, citada con anterioridad; en el primer artículo de ésta se define la discriminación contra la mujer en los siguientes términos:

“A los efectos de la presente Convención, la expresión discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio para la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.”

Otro elemento importante y que es de particular interés de esta Convención es el contenido del Artículo 5, que a la letra dice:

Los estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

1. Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de inferioridad o de superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

2. garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación, desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

Este instrumento internacional señala de manera pormenorizada los diversos ámbitos en los que la mujer es objeto de discriminación: trabajo, servicios médicos, educación, familia, instituciones gubernamentales, por citar algunas.

Sin embargo para la estricta observancia y aplicación de este tipo de instrumentos internacionales no sólo basta con la ratificación por parte del gobierno mexicano, así como la aprobación del Senado. La realidad nos ha demostrado que los instrumentos internacionales referidos no se aplican de manera eficaz y su ámbito de aplicación es muy limitado ante el desconocimiento de la existencia y contenido que hay de los mismos.

Los principales obstáculos que han impedido de manera paulatina la incorporación de los instrumentos internacionales referidos han sido principalmente los siguientes:

1. la limitada difusión de su contenido en los estados de la República
2. la falta de información en la mayoría de los ámbitos gubernamentales en los tres niveles de administración (federal, estatal y municipal).
3. la falta de capacitación en los temas de género, violencia, de género y derechos humanos en los ámbitos referidos con anterioridad.
4. la existencia de normas jurídicas, lo que nos indica que se hace necesario actualizar los ordenamientos jurídicos ha efecto de ser acordes a la realidad social y al respeto a los derechos humanos de las mujeres.

Se considera de alta importancia su incorporación a la legislación local de cada entidad federativa, buscando de esta manera reforzar su eficacia y utilidad dentro del mismo sistema jurídico mexicano.

Sin pasar por alto el hecho de que la eficacia de estos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, se encuentra estrechamente relacionado con un adecuado desarrollo legislativo y con la postura que cada gobierno asuma ante el tema de los derechos de las mujeres.

La protección de los derechos humanos de las mujeres, y en general, se enfrenta sobre todo a su dificultad de poder convertirse en normas jurídicas de derecho positivo pertenecientes a una legislación local, dada su naturaleza y su origen, que es un tema filosófico y de derecho internacional.

El poder legislativo local puede y debe desarrollar la reglamentación de los derechos humanos para garantizar su ejercicio de manera efectiva, se hace necesario entonces que los derechos humanos de las mujeres sean parte formal de la legislación local.

Si los derechos humanos de las mujeres no se incorporan a la legislación local, el orden jurídico en general se consideraría injusto, esto no nos hace olvidar que existen muchos defectos en el proceso actual de la creación de nuevas normas jurídicas, así como para la incorporación de estos instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres en las legislaciones locales, que obedecen en muchos casos a ídoles de carácter económico y político, como ya se había mencionado, sin embargo estos inconvenientes pueden ser superados si el legislativo asume una actitud de coraje y valor ético y político.

Por cuestiones de método, es necesario que antes de entrar de lleno a la violencia de género se precisen los conceptos de género y violencia.

Por género se va a entender “aquél conjunto de ideas, creencias, representaciones y atribuciones sociales construidas en cada cultura tomando como base la diferencia sexual, estas características se han traducido en desigualdades y marginación para la mayoría de las mujeres y en la subordinación de sus intereses como persona a la de otros.”<sup>31</sup>

La Violencia se entiende como aquella agresión que se ejercita fuera de su razón y justicia por lo que la violencia de género es “todo acto de agresión física o psicológica, basado en la superioridad de un sexo sobre otro.”<sup>32</sup>

El texto de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar a la violencia contra la mujer en su Artículo 1 establece que se entiende por violencia contra la mujer “cualquier acción o conducta, basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como privado.”

De conformidad con este texto, la violencia contra las mujeres se puede presentar en diversos ámbitos como lo es la familia, el trabajo, las instituciones de salud, centros educativos o en cualquier parte, como lo establece el Artículo 2:

“Se entenderá que violencia contra la mujer incluye violencia física, sexual o psicológica:

1. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido los

---

<sup>31</sup>. Glosario de Género, p. 2.

<sup>32</sup>. Ibid p. 21.

- mismos domicilios que la mujer y que comprende entre otros violación, maltrato o abuso sexual.
2. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende entre otros la violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.
  3. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes dondequiera que ocurra.”

La violencia contra las mujeres consiste en humillaciones, insultos, menosprecios, abandono, amenazas, omisiones, silencios y otras conductas similares a las que se somete de manera cotidiana a una mujer, los golpes y agresiones físicas más severas, sin olvidar que también pueden presentarse otras conductas.

El Artículo 3 establece el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia en cualquier ámbito, lo anterior implica el establecimiento de nuevos paradigmas educativos, sociales, económicos, políticos y sobre todo jurídicos que permitan la erradicación total de violencia contra las mujeres.

En el sistema jurídico mexicano el tema se aborda de manera breve en algunos ordenamientos jurídicos, además de los instrumentos internacionales ratificados por el gobierno mexicano y aprobados por el senado, por lo que en la actualidad son estos convenios internacionales los medios con los que se cuenta para proteger a la mujer.

Por lo que se refiere a la legislación positiva mexicana, no es suficiente lo que se ha trabajado en este tema, asimismo existen instrumentos internacionales relativos al tema de las mujeres y la violencia de que son objeto que no han sido ratificados por nuestro país y que sin embargo contienen modelos legislativos que bien podrían consultarse para que haya una mejor legislación encaminada a erradicar toda clase de violencia contra la mujer.

## **2.4 Derecho Comparado**

La regulación de muchos países sigue, en sus más básicos planteamientos, las líneas trazadas por el Convenio para la represión de la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1949, lo que se ha traducido en una especial consideración a las conductas de tráfico dirigidas a la prostitución.

Otro documento importante en la delimitación de las pautas normativas de las legislaciones nacionales es la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) suscrito en 1979 y que obliga a los estados signatarios a adoptar las medidas apropiadas para suprimir la trata de mujeres en todas sus formas, así como la explotación de la prostitución ajena.

Pero la existencia de estos pilares normativos, así como de las legislaciones propias de los estados signatarios no han impedido este ilícito e incluso su incremento por la existencia de una serie de medidas legales que se traducen en ineficacia como lo son:

1. la mayoría de las normas que de manera directa e indirecta han regulado el problema, se han dirigido contra la víctima y normalmente creando situaciones de discriminación.

2. la falta de protección contra las mismas que generan una impunidad de conductas, el carácter de prostitutas e ilegales hace que las víctimas de tráfico tengan motivos suficientes para tratar de evitar una relación con la administración de justicia.

A partir de los criterios anteriores algunas legislaciones se han visto obligadas a realizar reformas en sus regulaciones a fin de facilitar las condiciones de persecución e incrementar las condenas para prevenir el delito, a continuación se mencionarán algunas:

#### **2. 4. 1 Alemania**

Como consecuencia de la ratificación del Convenio de 1904, fruto de la Conferencia Internacional celebrada en París en 1902, Alemania se convirtió junto a España, en los primeros receptores de estas medidas.

El 1 de agosto de 1903 se creó en Prusia la primera oficina encargada para la represión de la trata para toda Alemania, tenía su asentamiento en Berlín y se hizo depender de la policía con el fin de aprovechar el conjunto de materiales y el personal con el que se contaba, su labor se extendía a vigilar las estaciones de ferrocarril, la visita a barrios sospechosos y la comprobación de anuncios periodísticos, además de que debían de registrar todos los casos de trata de blancas que les ordenaran las autoridades.

En la actualidad en Alemania el problema de tráfico sigue teniendo una importante presencia, “en 1999 la policía alemana realizó 257 investigaciones de tráfico, lo que significó una disminución de este delito en un 5% en comparación

con otros años, el 90% de las mujeres provenían de la Comunidad de Estados Independientes, Europa central y oriental.”<sup>33</sup>

El tráfico de niñas en Alemania hasta la reforma de la ley en 1973, sólo se penalizaba a quien inducía a una mujer a la emigración, con el fin de llevarla a la inmoralidad comercial que en todo caso no se trataba de un delito de tráfico sino de emigración, por lo que se puede decir que el legislador alemán no había tomado en cuenta las conductas de tráfico, tuvieron que pasar sesenta años tras la firma del primer convenio internacional sobre el Tráfico de mujeres, que se tomó en cuenta no sólo a las mujeres alemanas que eran traficadas internamente, sino también a las que lo eran hacia otros países así como a las extranjeras que eran llevadas a Alemania, esto fue ampliándose hasta que se llegó a considerar el delito como grave, estas normas persiguen como fin la protección de mujeres y niñas ante los peligros relacionados con la prostitución, en relación con su libertad personal.

Grave era sin embargo que hasta 1992 esta protección no existía para las prostitutas que ya en sus país la practicaban o que se cambiaban de lugar pero seguían ejerciéndola, nunca se pusieron a averiguar si de alguna manera eran obligadas a ello, tampoco se protegía a las mujeres a quienes se les había explicado que podían pero no tenían que practicar la prostitución en Alemania, ambas situaciones en la actualidad están corregidas en la nueva legislación.

Con relación a los términos que son utilizados en las diferentes legislaciones, ellos utilizan el término influir, lo que abre otras posibilidades, corrige igualmente la antigua redacción al abandonar el sentido comercial de aquella redacción, fue suficiente con la idea de obtener una ventaja económica.

---

<sup>33</sup> German Federal Criminal Police, Informe sobre la situación en 1999, Agosto 2000.

## 2. 4. 2 Bélgica

En 1991 una serie de declaraciones y de publicaciones en que se denunciaba la existencia en Bélgica del fenómeno de la trata de mujeres llevó a las autoridades públicas a ocuparse del problema, a partir de 1992 se adoptaron medidas para reformar por una parte la ayuda a las víctimas y por otra para luchar contra las redes de la trata de personas.

Como respuesta a la petición realizada en el seno de la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, el estado belga emitió un “informe descriptivo nombrado CERD/C/260/Add. 2”<sup>34</sup> de la situación legal en aquél momento, en el que se distinguía por un lado las medidas adoptadas contra la inmigración laboral ilegal y por otro lado, situación respecto de la trata ilegal de personas.

Mediante una reforma que tuvieron el 15 de diciembre de 1980 se aumentaron o agregaron en 1993 la intensidad de las sanciones penales con el fin de que disminuyeran las actividades de los organizadores de redes criminales, se creó una comisión parlamentaria de investigación encargada de definir y proponer una política estructural de lucha contra la trata de personas, entre ellas la revisión de la reglamentación relativa a la concesión de permisos de trabajo a fin de evitar los abusos, estos permisos de trabajo concedido por las regiones, durante periodos de tres meses, lo que servía para alimentar redes de trata de mujeres.

Así mismo se estableció un sistema especial de permisos de residencia provisionales para las víctimas de la trata de personas a fin de que todas las que se hubieran acogido al amparo de una organización social especializada y reconocida pudieran recibir ayuda residiendo legalmente en el territorio, el sistema de

---

<sup>34</sup>. Francisco Javier de León Villalba, Tráfico de personas e inmigración ilegal, p. 166.

permisos se aplica de manera escalonada en función de la marcha del proceso judicial que la víctima haya decidido entablar contra la persona o personas que la hayan introducido en Bélgica.

En el marco de este sistema la víctima puede recibir también una ayuda social del estado, así como un permiso de trabajo provisional, existe además la posibilidad de pedir un permiso de residencia de duración indeterminada cuando la denuncia o la declaración de la víctima se considerara indispensable para el proceso.

Las organizaciones sociales especializadas en la protección de las víctimas de la trata de mujeres constituyen un eslabón indispensable en la lucha contra las redes de traficantes, existen actualmente en Bélgica tres centros de alojamiento especializado para la ayuda y la protección de las víctimas que son asociaciones sin fines lucrativos “Payoke- Saralek/ Asmodee” para la región de Amberes, “Pagasa” para la región de Bruselas y “Surya” para la región de Lieja, estos centros especializados proporcionan a las víctimas ayuda psicológica, médica y jurídica.

Por último, estas organizaciones no gubernamentales mantienen vínculos de cooperación con los servicios policiales, los servicios de inspección y los servicios sociales que son los primeros en tratar con la víctima.

### 2. 4. 3 Estados Unidos de América

La aprobación del acuerdo internacional para la supresión del Tráfico de esclavas blancas, ratificado por doce países en 1904 que fue gestado en París en 1902, dio lugar en los Estados Unidos a la promulgación de la Ley Mann de 1910, que prohíbe transportar a una persona a través de fronteras estatales o internacionales para la prostitución o con fines inmorales.

En los Estados Unidos, en especial en el siglo XIX y en los primeros años del XX, chicas pobres del campo de Apalaquia y Pensilvania, eran reclutadas para similares propósitos y llevadas a New York, San Francisco, Nueva Orleáns y otras ciudades portuarias. No hay constancia salvo excepciones del comercio de chicas negras y se estima muy reducido el de hombres.

En los siglos XVIII y XIX se constata la presencia de chicas que eran mantenidas en los burdeles contra su voluntad, incapaces de comunicarse con nadie excepto con sus clientes quienes no estaban dispuestos a confesar su crimen ante las autoridades, a menudo eran hechas prisioneras con la ayuda de la policía, incluso algunas de ellas eran vendidas.

Durante un largo periodo los autores que abordaron el problema consideraron improbable que un número importante de mujeres pudieran ser llevadas involuntariamente a una relación sexual que pueda ser descrita como de servidumbre en la prostitución, sin embargo bajo la ley mencionada en el principio, “se considera ilegal cruzar la frontera con una mujer que no sea la cónyuge o facilitar su traslado para casarla, pero incluso si el hombre estuviera transportando a la mujer con el propósito de someterla a la prostitución, la

actividad no sería trata de blancas a menos que ella fuese a la fuerza o secuestrada.”<sup>35</sup>

Esta situación se transformó durante el período comprendido durante la guerra de Vietnam en la que verdaderamente se puede hablar de situaciones de esclavitud sexual y no de prostitución voluntaria, práctica que era llevada a cabo por soldados norteamericanos.

En la actualidad nadie discute el tráfico internacional de mujeres con fines sexuales, sin duda su muestra más fehaciente lo fue la intervención del problema por un conjunto de ciudades que han adoptado medidas legales como el asilo temporal de las víctimas extranjeras y ayuda a los gobiernos extranjeros envueltos en el tráfico, dichas medidas surgen en especial tras la aprobación por el Senado de los Estados Unidos de la “International Trafficking of Women and children Victim Protection act of 1999.”<sup>36</sup>

“En el informe presentado para la CIA publicado en el 2000, se describen con todo detalle y desde diversos puntos de vista las formas que adopta el tráfico de mujeres en los Estados Unidos, entre sus fuentes figuran informes de investigación y de medios de comunicación social, casos de tribunales y gran número de entrevistas con las más variadas autoridades de los niveles federal, estatal y local o situadas en el extranjero, funcionarios judiciales, ONG’s e investigadores, de acuerdo con el informe de trata de pequeños grupos o redes delictivas procedentes en particular de Asia, Rusia y América Latina, estos grupos están altamente organizados y sus tendencia es traficar con seres humanos en general, se calculaba que cada año eran víctimas de tráfico en el mundo 700. 000 y 2.000.000 de mujeres y niños de ellos entre 45.000 y 50.000 ingresan cada año a Estados Unidos

---

<sup>35</sup>. D, Sagarin Macnamara, citado por Francisco Javier de León Villalba, Op cit, p. 64.

<sup>36</sup>. Tráfico sexual de mujeres en Estados Unidos, [www.thomas.loc.gov](http://www.thomas.loc.gov), Septiembre de 2005.

como víctimas de éste, los países de procedencia parecen ser Tailandia, Vietnam, China, México, Rusia, Ucrania y la República Checa; las mexicanas se calculan en 10.000.”<sup>37</sup>

“Las mujeres con un promedio de edad de veinte años son llevadas a los Estados Unidos sobre todo para la industria del sexo, aunque también para trabajos en talleres clandestinos, el servicio doméstico, la agricultura, el servicio en hoteles, la venta de golosinas y para mendigar. Habitualmente las mujeres dedicadas a la industria del sexo van desplazándose a intervalos precisos de unas grandes ciudades a otras con el fin de evitar su descubrimiento por las autoridades, se han comunicado casos de tráfico de este tipo en más de veinte estados de la unión, además de que se han ubicado las tres entradas principales, además que este tráfico ofrece grandes beneficios con pocas posibilidades de castigo, la complejidad de cada caso y las múltiples violaciones a la ley tienden a complicar esta cuestión.”<sup>38</sup>

A pesar de que forman parte de la intensa mayoría de tratados y convenciones y que desde 1956 han debatido este tema, fue la Cuarta Conferencia de la Mujer de Beijing, el detonante que puso de manifiesto el incremento en la práctica del tráfico de mujeres y niñas, recomendando la adopción de todo tipo de medidas a los gobiernos incluidas las legislativas y aquellas dirigidas a erradicar los factores que inciden directamente en la creación de las situaciones de riesgo de tráfico a las mujeres.

Esta iniciativa del senado y la cámara de representantes de los Estados Unidos busca condenar y perseguir el crimen internacional de tráfico de mujeres y niños, así como de la asistencia de las víctimas estableciendo un modelo estándar a partir del cual evaluar la actuación de los gobiernos respecto a estas conductas,

---

<sup>37</sup>. Tráfico de mujeres en EE.UU, [www.cia.gov/csi/monograph/women/trafficking.pdf](http://www.cia.gov/csi/monograph/women/trafficking.pdf), Septiembre de 2005.

<sup>38</sup>. Idem.

para lo cual crea una fuerza especial encargada de evaluar y emitir un informe anual sobre el tema, incluyendo la identificación de aquellos gobiernos extranjeros que toleran o participan en el tráfico y no cooperan con los esfuerzos internacionales de persecución de los delincuentes, denegando incluso determinadas ayudas a aquellos gobiernos.

Inciden igualmente en la necesidad de dotar de un tratamiento digno a las víctimas de estos delitos y se comprometen a conceder a las mismas el no ser inmigrante de forma temporal. De forma concreta se desarrollan los siguientes puntos:

1. la creación de un grupo para controlar y combatir el tráfico, dicho grupo formado por una veintena de miembros de diferentes agencias estatales de control y mantenimiento de la democracia y de los derechos humanos, tienen entre sus cometidos la realización de un informe anual en el que se ponga de manifiesto la actuación gubernamental en la lucha o favorecimiento del tráfico, así como la elaboración de informes e investigaciones y el mantenimiento de relaciones con organizaciones no gubernamentales.
2. la protección de la víctimas del tráfico, en este sentido se proponen los cambios legislativos para dotar a las víctimas de tráfico de un status especial de no inmigrante durante un tiempo de tres meses y aquellos casos en que se solicite asilo, o el sujeto interpone acciones civiles o penales contra los traficantes, se extenderá hasta que termine el procedimiento pertinente, incorporan, igualmente la necesidad de promulgar una serie de normas sobre el tratamiento que deben de dar al problema aquellos oficiales de inmigración y en general todo el personal afectado por el tráfico.
3. asistencia a la víctima de tráfico, tanto en el marco geográfico de los E. U como en cualquier otro país, a través de la agencia del mismo país, para el desarrollo internacional, se prevé la posibilidad de realizar programas y

actividades de asistencia a las víctimas de tráfico y a sus hijos dando prioridad a aquellos realizados por organizaciones no gubernamentales.

Tan sólo unos meses después la OSCE (Organización para la seguridad y cooperación europea) y concretamente en una asamblea parlamentaria reunida en San Petesburgo adopta una resolución acerca del tráfico de mujeres. En dicha asamblea se dieron cita representaciones de todos los parlamentos de los 54 países miembros, la mayoría europeos incluidos los nuevos estados, Canadá y los Estados Unidos. Durante la sesión parlamentaria final se adoptó dicha resolución sin ningún tipo de objeción que tiene gran utilidad para el asentamiento de políticas comunes en el futuro, en este sentido se ponen de manifiesto aquellos elementos básicos a partir de los cuales se hace necesaria una intervención efectiva de todos los países mediante la creación de legislaciones muy restrictivas en la materia, sobre todo en los países de origen, tránsito o destino de dicho tráfico, donde la persecución y el castigo de estas prácticas deben de ser extremadamente contundente.

Fruto del desarrollo de esta línea de trabajo en el 2000 el Congreso de los E. U aprobó una ley contra el tráfico de personas, la nueva ley se basó en el proyecto de ley H. R 3244 relativo a la protección de las víctimas de tráfico presentado por el congresista Christopher Smith en 1999, se alcanzó un acuerdo sobre las enmiendas en una conferencia de tres semanas en las que participaron miembros del senado y de la cámara de representantes.

La nueva ley integral contiene disposiciones relativas a las sanciones contra los traficantes, la asistencia internacional para la prevención del tráfico y la toma de conciencia, la protección de las víctimas y de las condiciones de mercado laboral, asimismo prevé la creación de un grupo de trabajo nacional entre

instituciones para controlar y combatir el tráfico, presidido por el Secretario de estado.

Por último incluye la creación de un visado tipo “T” para no inmigrantes por el que se prolonga la estancia en su territorio a las víctimas y se les da derecho a que se beneficien de prestaciones y servicios que están a disposición de las víctimas de delitos.

#### **2. 4. 4 Latinoamérica**

En general la legislación latinoamericana sanciona la práctica de la prostitución tanto adulta como infantil, en algunos casos Chile y Cuba consideran delito sólo la explotación de menores de edad, en el caso cubano en 1999 introdujo una reforma importante en la materia que regula los delitos contra el tráfico migratorio que más parece es una limitación a la migración que a una verdadera represión de la migración ilícita.

Brasil prohíbe el tráfico de mujeres definido como la “importación de mujeres en el territorio brasileño con el propósito de someterlas a la prostitución o la ayuda para salir de Brasil con el propósito de someterlas en el extranjero a la prostitución”,<sup>39</sup> las penas para éste aumentan si se lleva a cabo con menores, en tanto que no existen normas aplicables al tráfico internacional de mujeres existen normas que sancionan el secuestro y la venta de mujeres en el interior del territorio y que pueden ser trasladadas al comercio internacional de mujeres con fines de explotación sexual.

---

<sup>39</sup>. Artículos 36 y 37 de la ley de protección de mujeres de Brasil de 1992.

Una de las fuentes principales de tráfico de personas para Europa proviene especialmente de Colombia,<sup>40</sup> país que recientemente ha actualizado su regulación en la materia mediante la entrada en vigor de la ley 360 que dice: “el que promueva, induzca, constriña o facilite la entrada o salida del país de una persona para que ejerza la prostitución incurrirá en delito”<sup>41</sup>, con carácter previo el tráfico no se hallaba regulado en este país, no obstante dicha regulación deja mucho que desear puesto que no regula el tráfico interno ni hace referencia a las formas de participación, ni a muchos elementos de la realidad que implicarían castigos mayores.

La Carta de Derechos Colombiana establece la prohibición de la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas, la Constitución sí establece que la trata de personas tiene diversas manifestaciones.<sup>42</sup>

En 1996 se creó el Comité Interinstitucional para la lucha contra el tráfico de mujeres, niñas y niños como organismo especializado dirigido a luchar contra este mal.

Por lo que respecta a Perú, un aspecto importante es el control del tráfico que se hace de manera estatal, de forma que la prostitución prohibida es la que se ejerce fuera de su control y es ahí donde debe incluirse el tráfico de personas dirigido a la prostitución, en este sentido se castiga tanto la promoción o facilitación de la prostitución de personas de uno u otro sexo, así como la promoción o facilitación de la entrada y salida del país de personas con la finalidad de ejercer la prostitución.

---

<sup>40</sup>. Polania Classen, Op cit, p. 54.

<sup>41</sup>. Artículo 311 entrada en vigor el 7 de febrero de 1997.

<sup>42</sup>. Ibid, p. 54.

Factores socioeconómicos han convertido a la República dominicana en uno de los orígenes más importantes de mujeres objeto del tráfico, lo que unido a la escasa incidencia de las sanciones existentes plantea un problema de difícil solución, la ley sobre viajes clandestinos e ilegales al extranjero es conocida también como la ley 1587<sup>43</sup> prevé sanciones a las personas mayores de dieciséis años que se introduzcan o intenten introducirse clandestinamente en las embarcaciones o en cualquier medio de transporte para salir del país, se agravara para los cómplices así como para los que utilicen documentos falsos.

En Uruguay a raíz de un suceso en el que se detuvieron a varias personas involucradas en una red de proxenetas que operaba en Milán, que captaba mujeres en Uruguay y las trasladaba con fines de explotación sexual a esa ciudad, se modificó la legislación mediante la ley de seguridad ciudadana,<sup>44</sup> dos fueron las principales modificaciones “a los que se asociaran para cometer uno o más delitos por el simple hecho de asociarse” agravado para los que cometen delitos de proxenetismo y la otra “ a quien explota la prostitución de otra” abarcando a los reclutadores de futuras prostitutas ya que se lleve a cabo en el país o en el extranjero.

---

<sup>43</sup>. Francisco Javier de León Villalba, Op cit, p. 197.

<sup>44</sup>. Ley Número 16. 707 que modificó a la ley 14. 068 de 1972

### 3. 1 Situación actual de la Mujer en México

En cuanto a la definición de mujer se encuentra lo siguiente: “Persona del sexo femenino. La que ha llegado a la etapa de la pubertad; la casada con relación al marido; de digo y hago. Mujer fuerte resuelta y osada de gobierno, criada, que tiene a su cargo el gobierno económico de la casa, de su casa [...] la que tiene gobierno y disposición para mandar y ejecutar los quehaceres domésticos y cuida de su hacienda y familia con mucha exactitud y diligencia contraer matrimonio con ella ...”<sup>45</sup>

En esta definición la mujer es tomada como un objeto, es decir, depende de otro ser para poder considerarse mujer, lo que de ninguna manera es cierto ya que ésta es independiente actualmente las circunstancias han cambiado y “existen diferentes clases de mujeres, desde la mujer campesina hasta la ejecutiva; así mismo no es la misma ideología de la mujer mexicana, que de por ejemplo una norteamericana.”<sup>46</sup>

El balance sobre la situación de la mujer en México debe interpretarse a la luz de las transformaciones económicas, sociales, políticas y culturales que han tenido lugar en los contextos mundial y nacional en los últimos años. En el ámbito internacional, por ejemplo, algunos fenómenos globales han propiciado el tránsito de la economía mundial hacia una fase de globalización, lo que ha provocado que en este proceso ocurran profundos reacomodos económicos y geopolíticos, los cuales están sentando las bases para un amplio cambio estructural de la economía

---

<sup>45</sup>. Enciclopedia Gráfica Femenina Eva, p. 122.

<sup>46</sup>. Lizeth Esmeralda Salgado Gutiérrez, Convenio de Protección Consular para proteger los derechos de las mujeres que radican en Arabia Saudita, p. 20.

y de las relaciones internacionales.

Esta situación ha contribuido a acentuar en América Latina y México la urgente necesidad de emprender una amplia y profunda revisión de las estrategias y orientaciones políticas del desarrollo. La crisis de 1982, por su intensidad e impacto, asestó un duro golpe al modelo económico predominante en los países de la región, el cual hacía hincapié en la sustitución de importaciones y una fuerte intervención estatal, al tiempo que implicó la detonación de un proceso de cambios económicos radicales. Dicha estrategia fue reemplazada gradualmente, aunque con intensidad cada vez mayor a medida que avanzaba la década de los ochenta, por un nuevo paradigma inspirado en los principios liberales de la economía de mercado.

En México, los esfuerzos de transformación estructural de la economía nacional incluyeron cambios centrados en la liberalización del mercado, la apertura hacia el exterior y su integración estratégica en bloques comerciales, a la par que en la redefinición del papel y funciones del Estado en el proceso de desarrollo económico y social. El tránsito hacia un nuevo modelo no ha estado exento de dolorosos ajustes y costos económicos y sociales expresados, entre otras circunstancias, en caídas recurrentes y la insatisfacción de demandas sociales largamente postergadas.

Las nuevas realidades del país reclaman la activa participación y corresponsabilidad de los diferentes actores involucrados en el proceso de desarrollo, con el propósito de poner en práctica una política económica con perspectiva social, así como una política social con enfoque de género. Ello supone armonizar la promoción del crecimiento económico sostenido con los esfuerzos orientados a superar la pobreza, contener los efectos sociales de la crisis, e impulsar un conjunto de iniciativas orientadas a garantizar que tanto hombres como mujeres tengan oportunidades iguales para desarrollar sus capacidades y

potencialidades.

La redefinición del papel y funciones del Estado, la vocación democrática de los movimientos sociales y el quehacer de los organismos no gubernamentales, entre otros factores, han dado lugar a una matriz de interrelaciones sociales cada vez más compleja. En este marco, es imposible pensar que el gobierno pueda dar respuesta por sí solo a las legítimas necesidades y demandas de las mujeres. Para diseñar y poner en marcha una política realmente eficaz que las respalde, es preciso que se combinen y potencien los esfuerzos de entidades gubernamentales con los de la sociedad: organizaciones no gubernamentales, del sector privado y social, de universidades y de centros de investigación, entre otras.

Con el fin de presentar una visión de conjunto de la situación actual de las mujeres en nuestro país, se describen a continuación una serie de indicadores socioeconómicos que ponen de relieve la situación que viven las mujeres en México. Como se desprende de esta descripción, es claro que en el curso de las dos últimas décadas ha habido avances considerables en la impostergable tarea de mejorar la condición social de las mujeres mexicanas. Sin embargo, también es evidente que permanecen fuertemente arraigadas en la sociedad las condiciones estructurales y culturales que reproducen desigualdad.

Las mujeres mexicanas suman actualmente “46.5 millones y representan poco más del 50 por ciento de los más de 100 millones de habitantes del país. En los últimos 25 años, como consecuencia del rápido descenso de la fecundidad y la transformación de los patrones reproductivos, se han producido cambios notables en la estructura por edades de la población, lo que ha dado lugar a un proceso gradual de envejecimiento de la misma, expresado en el continuo aumento de la proporción de adultos y ancianos en la población total. Se prevé que al año 2010

ascenderán a 56.6 millones.”<sup>47</sup>

“Los cambios en la composición por edades de la población femenina tienen importantes consecuencias en la conformación de un amplio espectro de demandas sociales. En los próximos años, el peso relativo de la población femenina menor de 15 años continuará disminuyendo y sus efectivos se reducirán gradualmente, para alcanzar 14.7 millones en el 2010.”<sup>48</sup>

Este hecho ejercerá una menor presión sobre la educación básica y permitirá continuar extendiendo la cobertura y mejorar la calidad de la educación primaria y secundaria. En contraste, se anticipan aumentos considerables en el volumen de la población en edades productivas y de la tercera edad.

“La población femenina entre 15 y 64 años se incrementará a 38 millones en el 2010, mientras que la de 65 años o más aumentará a 2.6 millones y 3.8 millones”<sup>49</sup>, respectivamente, lo cual se traducirá, entre otros factores, en fuertes presiones sobre la educación superior, el mercado laboral, el sistema de salud y las bases de financiamiento de la seguridad social del país.

Lo anterior es una serie de factores que se deben considerar para encontrar una posible solución y analizar las consecuencias que se tendrían en caso de que dejemos pasar este problema.

---

<sup>47</sup>. Demografía, [www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx), Febrero de 2006.

<sup>48</sup>. Ídem

<sup>49</sup>. Ídem

### **3. 1. 1 Educación**

El fundamento de una educación de calidad reside en la sólida adquisición de conocimientos, en el desarrollo de habilidades y destrezas para la actividad productiva, en la transmisión de lo mejor de nuestras costumbres y tradiciones, así como de los valores esenciales que propician el desarrollo integral y armónico de las personas.

La educación contribuye a enriquecer y ampliar los horizontes de los individuos, así como modificar sus actitudes al infundir en ellos el convencimiento de que pueden influir en su propia conducta y en la manera en que desarrollan sus relaciones sociales e interpersonales. Por todas estas razones, la educación sobresale como un factor estratégico para lograr un mejor nivel de vida y es clave para impulsar el desarrollo personal y la participación plena de la mujer en la sociedad, así como para promover relaciones más equitativas e igualitarias entre hombres y mujeres.

En una sociedad que en su marco jurídico confiere iguales derechos al hombre y a la mujer, es inaceptable la desigualdad en materia educativa. Más aún si dicha inequidad contribuye a favorecer la transmisión intergeneracional de la pobreza y la marginación, dado el papel que desempeña la madre en la educación, la asistencia a la escuela y el aprovechamiento escolar, así como la salud y bienestar de los hijos. La inversión en educación y capacitación de la mujer repercute no sólo en su propio provecho, sino también en el de sus hijos, su familia y en el de la sociedad en su conjunto.

Los avances en el acceso de la mujer a todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional han sido notables. A pesar de ello, persisten elevados niveles de analfabetismo. “Este es un fenómeno que se presenta con mayor

frecuencia en las mujeres que en los hombres (15.2 y 9.8 por ciento de la población femenina y masculina de 15 años y más, respectivamente). De hecho, casi dos de cada tres personas adultas que no saben leer ni escribir son mujeres. El analfabetismo es mayor a mayor edad y la brecha con respecto a los hombres se amplía de manera marcada a partir de los 35 años de edad. Las diferencias por sexo son especialmente importantes en las entidades federativas más pobres del país, donde el analfabetismo femenino llega a ser superior al 30 por ciento, en comparación con la población masculina que registra un nivel no mayor de 20 por ciento.”<sup>50</sup>

La matrícula escolar de los tres niveles que componen la enseñanza básica (preescolar, primaria y secundaria) ha registrado un extraordinario crecimiento en las últimas dos décadas. La educación preescolar ha recibido especial atención, y cada vez más se le reconoce como factor que estructura y da bases a los procesos educativos y al desarrollo integral de las personas. Es así que, actualmente, la demanda atendida a nivel nacional es del 80 por ciento, tanto para niñas como para niños. Resulta relevante señalar que las diferencias por sexo, en lo que concierne a la asistencia en este nivel educativo, son mínimas. Sin embargo, persisten contrastes regionales que ponen de manifiesto la urgente tarea de extender estos servicios, enfocando su atención en la población de menores recursos económicos y en las zonas del país donde la inasistencia escolar es elevada. “Es importante reconocer que el rezago es mayor en las entidades del sur del país (Chiapas, Guerrero y Oaxaca) principalmente.”<sup>51</sup>

No obstante los rezagos señalados, los crecientes logros educativos de la mujer han propiciado mayores posibilidades de desarrollo personal e incorporación a la actividad económica. Es un hecho notable que las tasas de participación de la

---

<sup>50</sup>. Educación, [www.sep.gob.mx](http://www.sep.gob.mx), Febrero de 2006.

<sup>51</sup>. Ídem

población femenina en el trabajo remunerado se incrementan a medida que su escolaridad es mayor. Asimismo, la educación se asocia directamente tanto con la calificación para el desempeño de las ocupaciones, como con mejores oportunidades para insertarse en actividades remuneradas y con prestaciones sociales. Sin embargo, conviene destacar que las actividades desempeñadas por las mujeres, incluso entre las que cuentan con grados profesionales, todavía se restringen a determinadas ramas, así como a ocupaciones específicas y, dentro de éstas, a ciertas categorías ocupacionales que, por lo general, son las menos valoradas social y económicamente.

Aunque la brecha educativa se ha reducido significativamente, persisten múltiples barreras y obstáculos que son precisos remover y superar para garantizar la igualdad de oportunidades educativas para hombres y mujeres.

Además de dedicar esfuerzos firmes y decididos para abatir el analfabetismo, extender el acceso y cobertura del sistema educativo en todos sus niveles y modalidades, mejorar la calidad de la enseñanza, incluido el logro de una eficiencia cada vez mayor, es necesario promover una educación libre de prejuicios y discriminaciones, y que en sus contenidos, textos, materiales y métodos pedagógicos, transmita y refuerce valores, actitudes e imágenes no sexistas.

Uno de los retos fundamentales que enfrenta el sistema educativo es el de responder a las necesidades de una sociedad en rápido progreso y cambio. La transformación del paradigma productivo, el cambio tecnológico, la creciente necesidad de competir en un contexto de globalización, la acelerada urbanización y la profundización de la democracia, imponen la necesidad de que el modelo educativo del siglo XXI fortalezca el sentido de pertenencia, responsabilidad, iniciativa propia y capacidad creativa e innovadora de los educandos, así como su interés y aprecio por el conocimiento científico y técnico.

Ello implica, asimismo, el desafío de fomentar valores, actitudes y comportamientos que contribuyan al respeto y vigencia de los derechos ciudadanos, propicien una mayor conciencia de la situación de la mujer y de sus potencialidades y una integración social más armónica en todos los ámbitos de la vida social, incluido el fortalecimiento de una cultura democrática y participativa, al margen de prejuicios y discriminaciones.

### **3. 1. 2 Salud**

Hombres y mujeres presentan demandas distintas a los servicios de salud y acceden a éstos de manera desigual. Usualmente, las demandas de la mujer en ese ámbito no sólo se originan en su calidad de usuaria directa, sino también para buscar atención a los problemas de salud de sus hijos y de otros miembros de su familia. Diversos factores obstaculizan el acceso de las mujeres a los servicios de prevención y atención de la salud. En este sentido, se habla de una demanda insatisfecha y de problemas de adecuación de dichos servicios a las demandas y necesidades de niñas, adolescentes, mujeres adultas y de la tercera edad de diversos sectores sociales.

Desde 1930 se ha registrado en México un descenso sostenido de los niveles de mortalidad, lo que ha dado lugar a un incremento significativo en la esperanza de vida al nacimiento tanto para los hombres como para las mujeres, aunque con distinta intensidad. “En 1930, los varones tenían una esperanza de vida de 35 años y las mujeres de 37; seis décadas más tarde, en 1995, este indicador prácticamente se duplicó, al alcanzar 69.8 y 76 años, respectivamente. En correspondencia con su mayor esperanza de vida, el descenso de la mortalidad en el primer año de vida ha sido más notable entre las niñas: en 1930, por cada cien defunciones infantiles masculinas ocurrían 90 femeninas; en la actualidad esta razón es de 79 por ciento. No obstante los considerables logros alcanzados, persisten marcadas diferencias

por regiones, entidades federativas y grupos socioeconómicos. Así, por ejemplo, la esperanza de vida femenina al nacimiento en Oaxaca, Chiapas y Puebla es inferior en más de 3.5 años a la de Baja California Sur, Nuevo León, Distrito Federal y Quintana Roo. Estas diferencias en la vida media de las mujeres se traducen en una sobremortalidad promedio casi 30 por ciento más alta en el primer grupo de entidades respecto al segundo.”<sup>52</sup>

La población de México se caracteriza hoy en día por un perfil de salud-enfermedad en rápida transformación, determinado por una paulatina disminución del peso relativo de las muertes atribuibles a padecimientos infecciosos, así como por una tendencia creciente de las causas crónico-degenerativas y de lesiones. La disminución del riesgo de muerte por enfermedades transmisibles contribuyó, al incremento de “la esperanza de vida en 2.9 años para los hombres y 3.2 para las mujeres.”<sup>53</sup>

Ello significa que gran parte de la sobremortalidad femenina de los estados más pobres podría disminuirse de ser abatida la mortalidad por padecimientos infecciosos, que son los más factibles de prevenirse mediante intervenciones de salud pública.

La exposición de las mujeres a los riesgos de salud asociados al embarazo ha disminuido de manera sustancial en México, concomitantemente con el descenso de la fecundidad. Sin embargo, debe reconocerse que la reducción de los niveles de fecundidad no se ha dado con la misma intensidad en todos los grupos sociales y regiones del país. Los sectores más pobres, con menor escolaridad y residentes en las zonas rurales, todavía muestran un rezago importante, el descenso de la fecundidad está estrechamente relacionado con la notable expansión de la

---

<sup>52</sup>. Salud, [www.salud.gob.mx](http://www.salud.gob.mx), Febrero de 2006.

<sup>53</sup> Ídem

cobertura de métodos anticonceptivos entre las mujeres casadas o unidas en edad fértil.

Una consecuencia grave de los embarazos no deseados es la incidencia de abortos inducidos. En México no se reconoce el aborto como un método de planeación de la familia y se considera que su práctica pone en riesgo la salud de la mujer, más aún cuando hoy en día es la quinta causa de las muertes maternas en el país. Sin embargo, cabe hacer notar que el incremento en la cobertura de servicios no ha sido acompañado hasta ahora por acciones efectivas para enfrentar otros aspectos específicos de la salud femenina.

Las mujeres enfrentan también problemas específicos en relación con las enfermedades de transmisión sexual (ETS) y, en general, con las enfermedades del tracto reproductivo, debido a que tienen una mayor probabilidad de adquirirlas de una pareja infectada. Las ETS constituyen una amenaza para la salud de las mujeres y con frecuencia significan un importante deterioro funcional y fuente de morbilidad por las secuelas que provocan, incluidas la infertilidad y los dolores crónicos.

Un problema de salud femenina en ascenso es el VIH-SIDA. Su principal mecanismo de transmisión entre la población adulta es sexual y se ha presentado con mayor frecuencia entre homosexuales y bisexuales. Sin embargo, las tasas han tendido a estabilizarse en estos grupos y a mostrar un aumento progresivo de transmisión heterosexual. Si bien la enfermedad se presenta de manera más frecuente entre los hombres, ésta registra un aumento progresivo entre las mujeres y una tasa de crecimiento mayor que la de los varones.

La transfusión sanguínea es la vía de transmisión más común entre las mujeres, y “representa el 56.5 por ciento de los casos de SIDA entre mujeres

adultas.”<sup>54</sup>

Sin embargo, la transmisión sexual se ha transformado en un mecanismo importante de infección entre la población femenina. Para prevenir y atender la creciente presencia de esta pandemia se han llevado a cabo acciones de educación, orientación y consejería, así como campañas de comunicación en medios masivos.

En idéntico sentido, se han realizado acciones de capacitación y sensibilización dirigidas al personal de salud. Es imperativo reforzar estas acciones por la vía de ampliar su cobertura y darles mayor continuidad.

Esta situación y las desigualdades que sufren las mujeres en los distintos espacios de sus vidas también pueden tener repercusiones en su estado emocional.

Esto, aunado a la violencia de que son a menudo objeto, provoca pérdida de la autoestima, sentimientos de soledad y abandono, depresión u otros trastornos.

### **3. 1. 3 Situación Laboral**

La incorporación de las mujeres a la actividad económica ha crecido de manera sostenida durante los últimos 25 años. “La tasa de participación femenina se incrementó de un nivel cercano a 17 por ciento en 1970 (del total de mujeres de 12 años y más) a 35 por ciento en 1995 y a 45 por ciento en 2005.”<sup>55</sup>

Conviene recordar, sin embargo, que todavía una gran parte de las tareas económicas desempeñadas por las mujeres sigue oculta o subregistrada en las

---

<sup>54</sup>. Ídem

<sup>55</sup>. Demografía, [www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx), Febrero de 2006.

estadísticas, debido a la definición de las actividades económicas y las características de los procedimientos de registro de los censos y las encuestas, lo cual se vincula a su vez con consideraciones culturales sobre la división del trabajo entre hombres y mujeres.

La presencia cada vez mayor de la población femenina en el mercado de trabajo no sólo ha respondido a los procesos de modernización y reestructuración que han tenido lugar en la economía mexicana, sino que también constituye una expresión de su creciente nivel educativo y de la proliferación de estrategias generadoras de ingreso mediante las cuales las mujeres contribuyen a sostener el nivel de vida de sus familias, particularmente deteriorado con las crisis y los ajustes económicos.

A pesar de la favorable evolución de la tasa de participación económica femenina, la mujer sigue enfrentando múltiples obstáculos para insertarse en el mercado laboral. Así, por ejemplo, las oportunidades y opciones de trabajo de las madres a menudo se ven limitadas por la necesidad de que la jornada de trabajo fuera del hogar sea compatible con la crianza y el cuidado de los hijos.

La eventual incompatibilidad entre la participación en la actividad económica y el ejercicio de la maternidad sigue influyendo, si bien cada vez en menor medida, en la apreciación que se tiene del trabajo remunerado de la mujer. No es casual que en el mercado laboral femenino predominen las mujeres solteras o sin hijos y sea considerable la proporción de la población económicamente activa femenina que desempeña una actividad o trabajo de tiempo parcial. No obstante, las mujeres casadas y unidas han aumentado notablemente su participación económica.

Es preciso reconocer que la incorporación de las mujeres a la actividad económica no es una condición suficiente para mejorar su condición social. La

cristalización efectiva de los avances derivados de su creciente inserción en la vida económica depende, en el ámbito familiar, de una distribución más equitativa de las tareas y responsabilidades domésticas entre hombres y mujeres, del acceso a infraestructura y servicios de apoyo y del poder de uso y destino de sus ingresos. En el ámbito laboral, depende del tipo de ocupación que las mujeres desempeñan, de las características de los procesos económicos en los que participan, de sus formas y niveles de remuneración, de la duración de la jornada laboral, y de las prestaciones sociales a las que tienen acceso.

La mayor participación económica de las mujeres se asocia primordialmente con el trabajo asalariado, el trabajo por cuenta propia y el trabajo familiar sin pago.

En el incremento de la participación económica de la mujer están representadas tanto las ocupaciones tradicionalmente consideradas como femeninas (empleadas domésticas, secretarias, mecanógrafas, empleadas del comercio y comerciantes, educadoras, enfermeras y asistentes de servicios de salud, entre otras), como las obreras de la industria y las ocupaciones más calificadas de profesionistas y técnicas. Sin embargo, a pesar de los cambios observados, las mujeres siguen concentrándose en un reducido número de opciones ocupacionales y, dentro de éstas, en los niveles de menor jerarquía.

La expansión de algunas ramas particulares de actividad ha favorecido el aumento en la incorporación de las mujeres en la actividad económica. La población femenina ocupada se concentra principalmente en los servicios personales y domésticos, así como en el comercio mayorista y minorista, pero también ha aumentado significativamente su presencia en los sectores caracterizados por una organización flexible del proceso de trabajo, tanto en la industria como en la agricultura, aunque ello a menudo implica inestabilidad laboral, la sustitución del trabajo protegido y de tiempo completo por jornadas de

tiempo parcial, la expansión del trabajo a domicilio y del pago por tareas específicas y la carencia de prestaciones sociales.

La participación económica femenina presenta marcadas variaciones según las características de la economía regional. Se advierte, por ejemplo, que las mujeres participan en mayor medida en los mercados de trabajo urbano más diversificados y en los mercados laborales donde florecen las actividades asociadas con la agroindustria y la mediana agricultura comercial, los talleres de maquila y los parques industriales ubicados en entornos rurales.

En las ciudades de la frontera norte, por ejemplo, la incorporación de las mujeres está claramente vinculada a la expansión de las actividades manufactureras de exportación.

La feminización de algunas ocupaciones y ramas de actividad no se ha traducido en mejores condiciones laborales; éstas continúan caracterizándose por la discriminación salarial, la desigualdad de oportunidades de ocupación, ascenso y capacitación, así como por el incumplimiento de las leyes laborales.

En algunos ámbitos continúan vigentes las prácticas de despido en caso de embarazo o la exigencia de un certificado de ingravidez para acceder a un empleo, la mayor incorporación de las mujeres al mercado de trabajo no ha contribuido a cerrar la brecha entre sus remuneraciones y las de los hombres.

En un contexto general de descenso de los niveles de retribución de la clase trabajadora, las mujeres siguen obteniendo ingresos más bajos en casi todas las ramas de actividad.

Si bien es cierto que las condiciones laborales de las mujeres tienden a variar de acuerdo al grupo ocupacional, existen algunos denominadores comunes que representan situaciones de desventaja para ellas y constituyen claros límites para su desarrollo como trabajadoras. Los más importantes son: (a) la segregación ocupacional, con su consiguiente desigualdad de oportunidades y discriminación salarial; (b) la doble jornada de trabajo que dificulta o impide a la mujer llevar a cabo actividades de capacitación, recreación o participación política y sindical; y (c) la insuficiencia o elevado costo de los servicios de apoyo, entre los que destaca el limitado acceso a guarderías y centros de atención y desarrollo infantil.

De igual manera debemos recordar que el tráfico de personas no sólo implica la explotación sexual, sino que trae aparejada en muchos casos la explotación laboral, desde la perspectiva de la víctima al tratarse de sujetos normalmente con penurias económicas y buscar trabajo en otros países lo que los hace aceptar cualquier oferta y con las condiciones que le ofrecen, que en muchos de los casos tampoco protegen las garantías que debería tener un trabajador, desde la perspectiva de los traficantes se trata de mano de obra barata o incluso gratuita cuando se lleva a cabo mediante amenazas de cualquier tipo, además de que aprovechan la condición de inmigrante ilegal y los contratan en condiciones de desigualdad en comparación con los nacionales.

Trabajador según el artículo 8 de la Ley Federal de Trabajo es “la persona física que presta a otra física o moral un trabajo personal subordinado”, se entiende por trabajo “toda actividad humana intelectual o material independientemente del grado de preparación técnica requerido para cada profesión u oficio.”<sup>56</sup>

Es por ello que el término de trabajadores no debe interpretarse en el sentido estricto de personas vinculadas a una relación contraprestacional legal, sino que

---

<sup>56</sup>. Colección laboral 2005, p. 3.

igualmente deben ser considerados los trabajadores inmigrantes que se desplazan por otras razones, especialmente las de carácter económico.

“La mera acreditación de que la entrada a un país es la de trabajo, debe permitir su consideración como sujeto pasivo susceptible de a protección de la legislación que haya en el lugar al que ingresó.”<sup>57</sup>

En lo referente a las mujeres esta misma ley establece en su artículo 164 que “las mujeres disfrutarán de los mismos derechos y obligaciones que los hombres”<sup>58</sup>, esto implica todas las garantías que existen para los hombres aunque hay que agregar la protección de la maternidad y de las prestaciones que por ley ésta trae aparejada.

La adopción de un concepto amplio de trabajador nos va a permitir regular las conductas de los traficantes respecto de los nacionales y extranjeros traficados o en condición de ilegales, en este caso las mujeres sometidas a explotación laboral para que tengan un trabajo de digna realización.

### **3. 1. 4 Pobreza**

La pobreza constituye la forma extrema de exclusión de los individuos y las familias de los procesos productivos, de la integración social y del acceso a múltiples bienes, servicios y oportunidades. La pobreza es una condición que, además de la injusticia social que representa, tiene un elevado costo para el país, pues impide elevar la productividad, bloquea el crecimiento económico y es una fuente latente que amenaza la paz, la estabilidad y compromete la democracia.

---

<sup>57</sup>. J. M. Terradillos Basoco, Inmigraciones Ilegales, p. 196.

<sup>58</sup>. Colección laboral 2005, Op cit, p. 49.

En México, la pobreza está asociada con marcadas desigualdades en la distribución de la riqueza y el acceso socialmente diferenciado a las oportunidades y frutos del progreso. Se trata de un mal crónico que ha coexistido en nuestra sociedad con un proceso de modernización concentrado en ciertos ámbitos y que se ha agudizado por las crisis y los ajustes.

El conocimiento de la magnitud de la población en situación de pobreza, su evolución en el tiempo, sus características y las carencias que implica, constituye un insumo indispensable para las políticas y programas dirigidos a combatir este fenómeno. La proporción de la población pobre se redujo durante los años sesenta y setenta. No obstante, con la crisis de los años ochenta, esta tendencia no sólo se vio frenada, sino que incluso se revirtió.

Paralelamente se observó una tendencia hacia la urbanización de este fenómeno, aunque continúa siendo en el campo donde la pobreza está más generalizada y es más aguda.

La pobreza es una condición que afecta gravemente a muy amplios sectores de la población, y atañe tanto a hombres como a mujeres, a jóvenes, a niños y a ancianos. Pero la pobreza femenina no puede ser entendida o abordada de la misma forma que la pobreza en general. Las desigualdades entre hombres y mujeres, al unirse con otras formas de asimetría social, provocan una acumulación de desventajas para las mujeres que las hace más vulnerables a situaciones de pobreza y privación.

“La pobreza femenina abarca un amplio espectro de situaciones distintas, cada una de las cuales tiene causas específicas y es producto de una variedad de procesos diferenciadores, aspectos que a su vez influyen en las vivencias de las mujeres pobres y en las estrategias desplegadas por ellas y sus familias para

enfrentar esa condición.”<sup>59</sup>

Para comprender la complejidad de este problema, es necesario tomar en cuenta el papel que desempeñan las mujeres en la división del trabajo, los arreglos domésticos, su grado de dependencia respecto al varón y el tipo de oportunidades de trabajo que tiene a su alcance, entre otras.

Los hogares monoparentales (unidades con sólo uno de los progenitores e hijos solteros) dirigidos por mujeres son usualmente más pobres que los conyugales. Al respecto, se aduce que la ruptura de la unión o del vínculo matrimonial pone al descubierto, en una cultura que reproduce permanentemente la desigualdad de género, la dependencia de la mujer respecto del varón y la falta de ingresos propios o suficientes para satisfacer las necesidades del núcleo doméstico. De esta manera, los hogares monoparentales, al depender de manera casi exclusiva de las aportaciones monetarias de la mujer, se colocan en una situación de extrema vulnerabilidad.

Si bien se reconoce que no todos los hogares monoparentales con jefatura femenina son pobres, se destaca que una proporción importante de ellos sí lo son.

### **3. 1. 5 Violencia**

La violencia contra la mujer atenta contra sus derechos, su integridad y su dignidad como persona y puede inhibir su desarrollo, además de provocarle daños irreversibles. Ésta adopta diversas formas: se manifiesta mediante la agresión física, psicológica o sexual; puede ser un acto único o sistemáticamente reiterativo, incluso producirse en ámbitos diversos, en el medio familiar, en la calle o en el

---

<sup>59</sup>. Paulette Dieterlen, La pobreza: un estudio filosófico, p. 22.

espacio laboral.

La violencia afecta a las mujeres de todas las edades, niveles educativos y clases sociales. Diversos estudios asocian este fenómeno con las creencias y conductas que refuerzan la idea de la superioridad del hombre y la subordinación femenina; la proliferación de imágenes agresivas y violentas difundidas a través de los medios de comunicación masiva; la socialización de los agresores en ambientes violentos; así como la impunidad de esos delitos y el desconocimiento que generalmente tienen las mujeres de sus derechos.

Estos estudios también indican que, en gran parte, la sociedad condiciona a las mujeres a enfrentar el temor a la violencia mediante conductas de adaptación que las llevan a conformarse a vivir en esta situación y a considerarla como una parte intrínseca de sus relaciones humanas.

El fenómeno de la violencia contra las mujeres, por encontrarse enraizado en las relaciones sociales, no ha sido reconocido en toda su gravedad. En México, las estadísticas al respecto son deficientes, la vergüenza de las víctimas y el temor a desencadenar represalias de parte del agresor provoca que estos delitos con suma frecuencia no sean denunciados o incluso no sean reconocidos como tales por quienes los padecen o quienes los cometen. Aunque las denuncias han registrado un constante aumento a partir de la apertura de agencias especializadas para atender tales agresiones, se estima que sólo una de cada diez violaciones es denunciada ante la ley.

La violación constituye una de las expresiones más graves de violencia contra las mujeres, alrededor de la mitad de los casos de violación y otros delitos conexos son cometidos contra niñas y adolescentes.

Las diversas fuentes disponibles confirman que la gran mayoría de los delitos sexuales denunciados son perpetrados por familiares o personas conocidas de las víctimas. Se advierte que el padre o el padrastro son quienes cometen con mayor frecuencia este tipo de delitos, seguidos por abuelos, tíos y hermanos.

Un asunto de vital importancia y del que no se tiene registro es el relacionado con los costos sociales y las consecuencias de la violación sobre la salud física, mental o psicológica de las víctimas. Los escasos datos disponibles revelan que una de cada diez mujeres que denuncia un acto de violación sexual queda embarazada como consecuencia de la agresión.

Asimismo, existen evidencias de que el abuso sexual incrementa en las mujeres el riesgo de contraer enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH-SIDA.

Los actos de violación pueden causar en las víctimas serios daños psicológicos, acompañados de severos problemas sexuales, con consecuencias que suelen perdurar. Además, la violencia contra las mujeres incide negativamente en diversas facetas de su vida social. Así, por ejemplo, algunos estudios señalan que la inseguridad que perciben o experimentan las mujeres restringe la amplitud de su movilidad. En muchos casos, por miedo a ser atacadas, evitan viajar en transportes públicos y limitan las horas de sus salidas y sus recorridos.

Un caso de violencia específica y singular es la que se ejerce contra las mujeres en el hogar, fenómeno que en el pasado era considerado como un asunto privado que debía resolverse en ese ámbito. Sin embargo, lo que hasta hace unos cuantos años era un hecho oculto ha pasado a ser un fenómeno con mayor visibilidad y de indudable trascendencia social. En el seno del hogar, la violencia permea con frecuencia las relaciones entre hombres y mujeres y entre

generaciones, al tiempo que ésta puede ejercerse de maridos a esposas (el caso más frecuente), de padres a hijos y de hermanos a hermanas.

Entre las modalidades asumidas por la violencia intrafamiliar se encuentran las agresiones verbales, el confinamiento en el hogar, la prohibición de tener contacto o comunicación con familiares o la de trabajar, así como las relaciones sexuales forzadas, el maltrato y las lesiones físicas, las amenazas de muerte o de represalias y, en última instancia, el homicidio.

“Se sabe que en la gran mayoría de los casos denunciados de violencia doméstica en el Distrito Federal, las víctimas son mujeres casadas o separadas y el agresor es el esposo o compañero. Alrededor de ocho de cada diez mujeres que fueron atendidas en el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar sufrieron la agresión de sus cónyuges. Con frecuencia se señala que tales datos son apenas leves indicios de la magnitud del problema, ya que un número desconocido de mujeres se abstiene de denunciar los actos de violencia de que son objeto.”<sup>60</sup>

Los niños y niñas constituyen el siguiente grupo en importancia dentro de las víctimas de la violencia doméstica, caso en el que los agresores más comunes son los propios progenitores. El hecho que las víctimas sean los miembros más indefensos de la familia hace pensar que los agresores usan la violencia para reafirmar una autoridad y una jerarquía que, por diversos motivos, pueden sentir amenazadas, además de casos extremos y patológicos de abuso de autoridad.

Si bien es cierto que los datos son escasos y fragmentarios, son claramente indicativos de la gravedad del problema de la violencia intrafamiliar. “En Ciudad Netzahualcóyotl, Estado de México, revela que alrededor de una de cada tres mujeres, unidas con edades comprendidas entre 15 y 60 años de edad, afirmó sufrir

---

<sup>60</sup>. Sergio García Ramírez, Op cit, p. 17.

maltratos serios y recurrentes de un familiar, de los cuales era el propio marido casi siempre el agresor. Asimismo, datos provenientes del estado de Jalisco indican que cerca del 57 por ciento de las mujeres entrevistadas residentes en zonas urbanas y 44 por ciento de las residentes en zonas rurales habían experimentado algún tipo de violencia intrafamiliar, siendo la gran mayoría de los agresores sus propios esposos.”<sup>61</sup>

El abuso ejercido sobre las mujeres por parte de sus parejas deja huellas tanto físicas como psicológicas. Las físicas incluyen quemaduras, golpes, fracturas y heridas graves. La violencia intrafamiliar también puede causarles severos daños psicológicos a largo plazo y manifestarse mediante el miedo y la ansiedad. Los lazos emocionales, legales y económicos que vinculan a las mujeres con sus agresores frecuentemente las conducen a un estado de baja autoestima, vulnerabilidad, aislamiento y desesperanza, circunstancias que dan lugar a problemas como el alcoholismo, la drogadicción y aun el suicidio.

O en el caso del Norte de nuestro país especialmente lo que ha estado ocurriendo en Ciudad Juárez, Chihuahua que se ha convertido en un lugar emblemático del sufrimiento de las mujeres. Allí, más que en cualquier otro lugar, se vuelve real el lema “cuerpo de mujer: peligro de muerte.”<sup>62</sup>

“En Ciudad Juárez se muestra la relación directa que existe entre capital y muerte, entre acumulación y concentración desigual y el sacrificio de mujeres pobres, morenas, mestizas, un lugar donde se articulan economía monetaria y economía simbólica, control de recursos y poder de muerte.”<sup>63</sup>

“El tráfico ilegal de todo tipo de lucro hacia el otro lado incluye las mercancías producidas por el trabajo extorsionado a las obreras de las

---

<sup>61</sup>. Ídem

<sup>62</sup>. Rita Laura Segato, Op cit, p. 11.

<sup>63</sup>. Ídem

maquiladoras, el valor excedente que la plusvalía extraída de ese trabajo agrega, además de drogas, cuerpos y, en fin, la suma de los cuantiosos capitales que estos negocios generan al sur del paraíso. Su tránsito ilícito se asemeja a un proceso de devolución constante a un tributador injusto, voraz e insaciable que, sin embargo, esconde su demanda y se desentiende de la seducción que ejerce.”<sup>64</sup>

Esa frontera es el escenario del mayor y más prolongado número de ataques y asesinatos de mujeres con *modus operandi* semejante de que se tiene noticia en “tiempos de paz.”<sup>65</sup>

Si esto es así, no solamente podemos afirmar que una comprensión del contexto económico en gran escala nos ayuda a iluminar los acontecimientos de Ciudad Juárez, sino también que las humildes muertas de Juárez, desde la pequeña escala de su situación y localidad, nos despiertan y nos conducen a una visión más lúcida de las transformaciones que atraviesa el mundo en nuestros días, mientras se vuelve, a cada instante, más inhóspito y aterrador.

La impunidad se revela espantosa, y puede ser descrita en tres aspectos:

1. Ausencia de acusados convincentes para la opinión pública
2. Ausencia de líneas de investigación consistentes
3. La consecuencia de las dos anteriores: el círculo de repetición sin fin de este tipo de crímenes.

Pero esta situación está lejos de resolverse debido a la impunidad que impera en nuestro país.

---

<sup>64</sup>. Graciela Atencio, El circuito de la muerte, p. 9.

<sup>65</sup>. Ídem

“El hostigamiento o acoso sexual constituye una práctica que las mujeres sufren reiteradamente en sus relaciones laborales o las que mantienen en otros ámbitos. En la mayoría de los casos, lo ejerce el hombre cuando existe una relación de subordinación de la mujer, lo que se convierte de manera implícita o explícita en un término o condición que se le impone. Al igual que ocurre con otras formas de violencia, existe escasa evidencia empírica que permita medir la dimensión real de este problema. En los informes estadísticos oficiales se reportan unas cuantas denuncias de actos de hostigamiento sexual.”<sup>66</sup>

La escasa cuantía de denuncias de este tipo de delitos se atribuye con frecuencia a factores como los siguientes: el largo y tortuoso procedimiento penal que deben seguir las víctimas para confirmar su denuncia, la incierta garantía de éxito respecto a la posibilidad de que el agresor sea consignado y presentado ante una autoridad competente, así como la propia naturaleza del castigo, casi siempre benigno, que recibe el hostigador sexual.

Las actividades desplegadas por organismos gubernamentales y no gubernamentales han contribuido a hacer visible el problema de la violencia contra la mujer en todas sus formas de expresión, lo que ha influido en la puesta en marcha de acciones en la materia

A pesar de éstas y otras acciones emprendidas por el gobierno y por la sociedad para frenar el fenómeno de la violencia, hacer más visibles sus consecuencias y brindar atención a víctimas y agresores, diversos factores siguen obstaculizando la efectividad de esos esfuerzos. Entre ellos se encuentran el desconocimiento de las mujeres sobre sus derechos y la legislación destinada a preservarlos, los obstáculos para establecer denuncias y dar seguimiento a este tipo de delitos en las instancias judiciales correspondientes, incluida la escasa

---

<sup>66</sup>. Rita Laura Segato, Las estructuras elementales de la violencia, p. 10.

capacitación del personal que las atiende, el incumplimiento de la legislación, así como la carencia o insuficiente desarrollo de mecanismos institucionales encargados de la prevención, asistencia directa o protección de los derechos de las víctimas potenciales o efectivas de la violencia. La lucha por erradicar la violencia contra la mujer, en todas sus formas de expresión, hace evidente la imperiosa necesidad de definir estrategias de acción que respondan de manera efectiva e integral a esta problemática.

### **3. 1. 6 Participación de las Mujeres en la toma de decisiones**

Frente a lo ya señalado, en el sentido de que la brecha educativa que separa a la población femenina de la masculina ha venido disminuyendo y la presencia de las mujeres en el mercado laboral se ha incrementado rápidamente, la participación de la mujer en los puestos de decisión de los ámbitos ejecutivo, judicial y legislativo, en los partidos políticos, en las empresas y en los sindicatos sigue siendo reducida.

La presencia femenina en los puestos de alta dirección dentro de la estructura gubernamental representa menos del 10 por ciento del total, aunque debe señalarse que hay Secretarías de Estado donde alcanza una participación cercana al 20 por ciento.

En la esfera de la impartición y administración de justicia. En la Suprema Corte de Justicia han alcanzado una importante presencia en los puestos de mayor jerarquía: hoy en día, son mujeres alrededor del 20 por ciento de los ministros, 12 por ciento de los magistrados y 23 por ciento de los jueces de distrito. En conjunto, las mujeres ocupan alrededor del 19 por ciento de los puestos de mayor nivel.

En los últimos 15 años solamente tres mujeres han gobernado una entidad federativa del país. La participación de las mujeres en las alcaldías y presidencias

municipales es muy reducida, pero ha mostrado un ligero incremento. Hoy en día, los cargos de representación presididos por mujeres, y la población de los mismos representa aproximadamente el 3.7 por ciento del total de los 31 estados de la República.

La participación de las mujeres en los partidos políticos es un poco mayor que la observada en los cuerpos legislativos. En los tres partidos con mayor votación en el país, la presencia femenina en los comités directivos fluctúa entre 15.6 y 23.8 por ciento. Los esfuerzos y compromisos de los partidos políticos por incorporar a las mujeres en las posiciones de dirigencia y en los puestos de elección popular no se han traducido en una representación femenina significativamente mayor en esos ámbitos de decisión.

Por su parte, en las agrupaciones sindicales y sociales la presencia femenina es considerable, se estima que aproximadamente dos millones y medio de mujeres trabajadoras pertenecen a alguna organización sindical. En algunas ramas de actividad su participación es significativa, como es el caso del sindicato de los trabajadores de la educación, el de la industria textil y del vestido, el de los telefonistas y el de los trabajadores bancarios.

Sin embargo, dentro de estas organizaciones, la participación de las mujeres en los cargos directivos sigue siendo baja. En contraste, su presencia en los organismos no gubernamentales es significativa, lo mismo que en los puestos de dirección de las mismas, hecho que les ha permitido ganar terreno en los espacios públicos.

Las situaciones que se trataron con anterioridad vienen a agravar el problema del tráfico de mujeres ya que al buscar una salida a los problemas que tan gravemente las aquejan y las tienen en la ignorancia, las mujeres buscan soluciones

fáciles a estos y aceptan trabajos que no les convienen sin imaginarse a las situaciones a las que se van a ver sometidas y que en muchos de los casos resultan ser peores que las primeras.

### **3. 2 Tráfico de Mujeres Mexicanas**

En los últimos años existen reportes de que los centros de mayor tráfico de personas en el mundo están en México y en Japón. Ya en 1996 la Organización Internacional para las Migraciones (IOM) denunciaba que la policía mexicana había desmantelado una organización criminal que había llevado a centenares de jóvenes a ejercer la prostitución en Japón.

Según un reporte periodístico de México, “mafias que operan en la norteña ciudad fronteriza de Tijuana, Baja California, y en Japón, han comercializado en los últimos años con más de mil 200 mujeres mexicanas de entre 18 y 30 años, quienes han sido trasladadas mediante engaños al país oriental.”<sup>67</sup>

De acuerdo con el Segundo Reporte Anual de Derechos Humanos sobre Tráfico de Personas, del Proyecto de Protección del Instituto de Estudios Avanzados Internacionales de la Universidad John Hopkins, en Maryland, la Yakuza japonesa y el grupo Titanium de México son identificados como “las grandes redes del crimen organizado que reclutan, transportan, ocultan y venden personas para la prostitución y otras forma de esclavitud, México es un país de origen, transito y destino en el trafico de mujeres y niños.”<sup>68</sup>

En este mismo reportaje se analiza la situación de 190 países en el mundo, y revela que las redes de prostitución mexicanas trafican con niños y mujeres

---

<sup>67</sup>. El Universal, p. 2.

<sup>68</sup>. Ídem

adolescentes de hasta catorce años, que migran hacia Estados Unidos en donde son forzados a prostituirse.

El reporte indica que: “la debilidad de los controles legales y la pobreza han hecho de México un paraíso para la prostitución y pornografía infantil. Dieciséis mil niños en México son sexualmente explotados a través de redes en las que están involucrados extranjeros, militares, policías, gobierno y hombres de negocios.”<sup>69</sup>

Muchas mexicanas se van a enfrentar la explotación más allá de sus fronteras, ante la falta de esperanza de progreso en México, señalado el pasado 11 de julio de 2005 en el Informe Mundial Sobre la Violencia y la Salud de la OMS, como “uno de los países más violentos para las mujeres.”

Organismos internacionales han establecido que el origen de la mayor parte de las prostitutas en el mundo está en: Tailandia, Filipinas, República Dominicana y Brasil. Colombia, México y Cuba se han agregado recientemente a la lista.

“En un área de cinco mil metros cuadrados en Tokio se encuentran más de tres mil 500 locales dedicados al sexo en diferentes variantes de espectáculo y participación, en el bullicio de Shinjuku, donde se ubica la estación de metro más congestionada del mundo, se encuentra entre estrechos callejones el barrio Kabukicho, con cabinas telefónicas tapizadas de estampas que publicitan servicios sexuales, y caballeros bien presentados que invitan a pasar a locales oscuros y sótanos misteriosos, en este recorrido se escapan algunos ecos de variados acentos latinos, en la llamada calle del pecado, donde colombianas, mexicanas, dominicanas y otras mujeres del continente americano actúan como la mercancía

---

<sup>69</sup>. Idem

del gran socio capitalista en este negocio. Se sabe que los traficantes pueden vender a las latinoamericanas hasta en 45 mil dólares, en este sórdido mercado.”<sup>70</sup>

Según un informe elaborado por los equipos de la Oficina de las Naciones Unidas para el Control de Drogas y la Prevención del Crimen (UNDCP), la trata de personas es la tercera actividad ilícita más lucrativa del mundo, después del tráfico de armas y el de drogas. Diversas Organizaciones no Gubernamentales (ONG) estiman en 250 millones el número de esclavos, especialmente mujeres y niñas.

La prostitución no es la única forma de explotación, pero es evidente que predomina a escala mundial. Aunque, como reconoce la Organización Internacional para la Migración, es difícil obtener cifras concretas sobre esta actividad, Naciones Unidas calcula que el tráfico de personas mueve anualmente entre 5 y 7 mil millones de dólares. Sin embargo, otras fuentes elevan el cálculo a más de 30 mil millones de dólares.

El más vulnerable de ser explotado es un migrante, precisamente en las últimas décadas se ha dado lo que algunos investigadores llaman “feminización de las migraciones”, en América Latina se ha dado un fenómeno que apunta a las mujeres como protagonistas.

Cada vez hay más mujeres jefas de familia y trabajadoras, en la medida en que el género femenino asume la responsabilidad económica de un hogar y ante la falta de oportunidades y reconocimiento en sus propios países, las mujeres optan por salir de sus fronteras.

Según datos citados por Daiva Stasiulis, “las mujeres migrantes –para trabajo sexual y doméstico constituyen dos de los grupos mayoritarios de migrantes en todo el mundo.”<sup>71</sup>

---

<sup>70</sup>. Presentado en el mismo informe de la Organización Mundial de la Salud en julio de 2005.

Las persecuciones penales y morales contra el tráfico de mujeres, sin embargo, no han apuntado certeramente al consumidor ni al traficante, como lo han hecho con la mercancía, que en este caso es imputable, por ser de naturaleza animada y humana, es decir, millones de mujeres en el mundo (a pesar de los engaños, abusos y de todas las demás torturas sufridas alrededor de la industria sexual), son además vistas como las culpables de este fenómeno, y en ocasiones castigadas severamente por ello, en este caso, aún después de explotadas y consumidas, tienen vida para ser castigadas.

Además de conocer esta situación, es evidente que muchos gobiernos no la evitan por un factor indiscutible: el dinero.

En México, por ejemplo, es sabido extraoficialmente que, después de los ingresos petroleros, una de las mayores aportaciones a la economía del país, la constituyen los envíos de dinero de los mexicanos en el exterior (principalmente desde Estados Unidos) a sus familias.

La socióloga Saskia Sassen “estima que a escala mundial en 1998 las remesas globales enviadas por emigrantes a sus países de origen alcanzaron los 70 billones de dólares y reconoce que el tráfico ilegal de mujeres y niños para la industria del sexo y de trabajadores tiene una importancia cada vez mayor como forma de sacar ganancias; y las remesas mandadas por los y las emigrantes, además de la exportación organizada de trabajadores, representan fuentes cada vez más significativas de rentas públicas para algunos gobiernos.”<sup>72</sup>

En general, existe poca documentación sobre la explotación sexual de mujeres migrantes en el país, sin embargo se calcula en el caso de México que ingresan a Estados Unidos cada año alrededor de 50 mil mujeres, niñas y niños

---

<sup>71</sup>. Daiva Stasiulis académica canadiense, citada por María Luisa Maqueda, Op cit, p. 57.

<sup>72</sup>. Saskia Sassen, citada por María Luisa Maqueda, Op cit, p. 58.

víctimas de la trata, de acuerdo al estudio Abuso Contra Migrantes y Defensa de su Dignidad y Derechos.

Esta investigación revela que “muchas de ellas cambian relaciones sexuales por protección o comida con sus compañeros de grupo, incluso son usadas como carnada con las autoridades fronterizas, a cambio de que el grupo sea pasado al otro lado.”<sup>73</sup>

De hecho en el 2001 se hizo público el caso de jóvenes mexicanas que con engaños de buen empleo y mejor vida por parte de enganchadores fueron llevadas a los campos agrícolas de Florida y Carolina del Sur y obligadas a dar servicio sexual a los trabajadores.

Cuando ingresaron a Estados Unidos se les obligó a cobrar tres dólares por cada cliente para empezar a pagar a sus empleadores dos mil dólares por costos de cruce, este caso fue llevado a la Corte, pero se sabe que hay otros similares que no se han hecho del conocimiento público o no han terminado en los tribunales.

De esta forma se requieren acciones afirmativas, medidas legislativas y políticas públicas focalizadas que reviertan o atenúen ese fenómeno y la iniquidad de género en que viven para ejercer con libertad y a plenitud sus derechos. La migración no se va a detener mientras la falta de empleo continúa en el país.

Ante esta problemática el Instituto Nacional de las Mujeres y la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), comenzaron una cruzada para promover los derechos humanos de millones de mujeres migrantes en los Estados Unidos de América, principalmente en los estados con mayor número de mujeres migrantes, como Michoacán, Sonora, Distrito Federal, Coahuila, Baja California, Yucatán, Chihuahua y Oaxaca.

---

<sup>73</sup>. Esta investigación fue realizada por solicitud de la Comisión Ciudadana de estudios contra la discriminación.

Es la primera vez que el gobierno mexicano tiene una oferta clara para promover los derechos humanos de las mujeres migrantes en Estados Unidos, una mayor equidad para ellas y más oportunidades.

Debemos destacar igualmente el tráfico de personas interno que representa un serio problema en la ciudad de México, en especial en la delegación Cuauhtémoc, en donde al menos 200 de las mujeres que ahí se prostituyen, son menores de edad.

De igual preocupación es el tráfico de niñas o menores de edad, que ven afectada su edad e inocencia incluso, frente a las propias cifras oficiales que estiman en más de 16 mil niñas y niños vinculados a la explotación sexual comercial en tan sólo seis ciudades del país.

El combate al problema de la explotación sexual comercial de niñas y niños, representa un gran reto social, al que hay que combatir desde diversos ámbitos. Sin lugar a dudas, uno de los ámbitos desde el cual se puede enfrentar esta problemática es a través de un marco legal que tipifique con precisión estos delitos y castigue a los distintos actores que se encuentran involucrados en la explotación sexual de niñas y niños.

Y es que “en México viven 130 mil niños, niñas y jóvenes de la calle, 8 de cada 10 niños nacen en hogares de extrema pobreza. Más de 4 mil portales con pornografía infantil en Internet que generan para las organizaciones delictivas una ganancia de 20 mil millones de dólares de ganancia al año han sido localizados en nuestro país.”<sup>74</sup>

---

<sup>74</sup>. Jorge Volpi, Apuntes para fin de año, p. 52.

Según la Organización de las Naciones Unidas más de 700,000 niños en el mundo son víctimas del tráfico de personas. La mayor parte son destinados al comercio sexual. Diez millones de niños en el mundo son obligados a prostituirse, de los cuales trescientos mil contraerán el virus del sida en el futuro y dos millones padecerán enfermedades de transmisión sexual.

Casos como el de los cinco mexicanos que fueron acusados de engañar a cuatro adolescentes originarias de las ciudades de Oaxaca, Puebla e Hidalgo para llevarlas a Estados Unidos con promesas de trabajo y matrimonio, para después obligarlas a prostituirse, son comunes en nuestro país.

### **3. 3 Mujeres extranjeras en México**

Migrar es el último recurso ante la crisis; es la última frontera de la esperanza de una vida mejor. Al igual que las mexicanas en Estados Unidos, las hondureñas y las guatemaltecas en México, las nicaragüenses en Costa Rica, las fronteras convierten las esperanzas en pesadillas. Pero México es para Centroamérica la parte más estrecha del embudo.

Muchas o casi todas las mujeres centroamericanas que cruzan de manera ilegal las fronteras sufren violencia sexual en su larga travesía, tal es el caso de dos jóvenes guatemaltecas violadas y asesinadas en la primera quincena de junio de este año en Tapachula, Chiapas, las mujeres están totalmente vulnerables en esa frontera.

En esta frontera sur de México, las mujeres tienen frente a sí una gran cantidad de enganchadores que, mediante engaños, las llevan a prostituirse a los bares de la zona. Ahí mismo alguien las denuncia, se las lleva la policía y, luego, el

dueño o dueña del bar paga la multa, pero deben saldar la deuda trabajando como prostitutas.

En la frontera México-Guatemala, la oferta de ayuda para pasar a las migrantes viene de todos: funcionarios federales, estatales o municipales, policías judiciales, preventivos o municipales, coyotes, entre otros, mientras las pandillas, como los maras o maras salvatruchas, han exacerbado la violencia sexual contra las mujeres, sobre todo del lado mexicano.

Como sucede en toda la región, cada mes salen unos seis mil salvadoreños hacia Estados Unidos. De ellos, se estima que un 10 por ciento son mujeres que abandonan su país debido a la pobreza, cada vez más profundizada por la política neoliberal, que ha dado serios golpes a la economía salvadoreña con la venta de empresas estatales a manos privadas, principalmente en el área de telecomunicaciones, ésta no es una situación de la que escapen las mujeres que ven en la migración su última oportunidad, pero sólo unas cuantas consiguen llegar a Estados Unidos, el resto permanece en la frontera o trabaja bajo cualquier nivel de explotación como empleada doméstica en los estados vecinos del sur de México.

Las otras, las que permanecen en la frontera, son sometidas al comercio sexual, entre ellas están muchas menores de edad de entre 12 y 15 años.

“Durante los trayectos de transporte de los migrantes, éstos son sometidos a tratos y condiciones de viaje inhumanos; los seres humanos son tratados como mercancías y obligados a esconderse en contenedores para cruzar fronteras sin ser vistos, degradando de la peor forma la condición humana y pasando por alto los derechos humanos universales.”<sup>75</sup>

---

<sup>75</sup>. Eduardo Ovando Martínez, Senador de la República por el estado de Quintana Roo, en su solicitud al Congreso de la Unión para aumentar la seguridad de la frontera sur, Memoria del

No debemos perder de vista que para operar el tráfico ilícito de migrantes, se requiere de una red de complicidades mucho mayor que para otras actividades del crimen organizado. Se necesitan cómplices en las personas que controlan las fronteras, las que mantienen la vigilancia en las carreteras del país, en lugares de hospedaje, en las terminales portuarias y sobre todo en los aeropuertos. Se necesitan contactos en las instituciones migratorias para obtener la documentación falsa para los migrantes.

Estamos hablando de una gran red de personas que se sustentan en servidores públicos, particularmente los que se desenvuelven en las instituciones migratorias.

Con este antecedente “el pasado viernes 19 de marzo del año 2005, el Gobierno Federal dio un fuerte golpe a la delincuencia organizada, al capturar a una banda dedicada al tráfico de personas en nuestro país. Indignantemente dicha banda estaba integrada por servidores públicos así como por funcionarios y ex funcionarios del Instituto Nacional de Migración.”<sup>76</sup>

“En esta organización delictiva que facilitaba el traslado ilegal de personas, participaban 26 funcionarios del Instituto Nacional de Migración, uno de la Policía Preventiva, siete agentes judiciales de diferentes estados, así como ex funcionarios de dependencias de las doce entidades federativas involucradas, como son Chihuahua, Sonora, San Luís Potosí, Veracruz, Tabasco, Baja California, Jalisco, Nuevo León, Estado de México, Chiapas, el Distrito Federal y Quintana Roo.”<sup>77</sup>

Su objetivo, era trasladar indocumentados centroamericanos principalmente, a través del territorio nacional con destino a los Estados Unidos de América.

---

Congreso Internacional para apoyar la armonización de las legislaciones locales con los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, p. 73.

<sup>76</sup>. Gloria Leticia Díaz, *Souvenirs Kids*, p. 48.

<sup>77</sup>. Ídem

Algunos organismos internacionales que, ante la indiscutible expansión de la mafia en el mundo, enfrentan el reto de organizarse para que, por lo menos, se respeten los derechos humanos. El planteamiento no implica la erradicación de la prostitución como forma de vida, sino como forma de explotación.

En este caso, más allá del talento, se trata del conocimiento y del reconocimiento de las garantías fundamentales: nacionales o extranjeras, legales o ilegales, voluntarias o engañadas, geishas refinadas o vulgares prostitutas... tienen derecho a conocer sus circunstancias y a saber que son, ante todo, seres humanos.

Las acciones para combatir esta problemática son muy necesarias debido a que en la frontera sur “donde las mujeres que pretenden adentrarse en nuestro país también son asaltadas, violadas, abusadas, algunas dejan parte de su cuerpo y otras más caen atrapadas en las redes de la explotación sexual.”<sup>78</sup>

De hecho se calcula que una tercera parte de los migrantes que pasan cada mes de manera ilegal por la frontera sur de México son mujeres.

Durante el 2003 el tráfico sexual entre países de Centroamérica y México creció entre 10 y 20 por ciento, además diversos estudios estiman que las mujeres comienzan a ser traficadas en esta zona desde los 12 años y cerca de cinco mil centroamericanas están dedicadas a la prostitución entre decenas de municipios en esa región. Además en lo que va de este año el fenómeno del feminicidio registra más de 300 violaciones y 58 asesinatos de mujeres.

De igual forma debemos tomar en cuenta, que aunque en menor medida, nos hemos encontrado noticias en donde se anuncia que mujeres provenientes de Europa del este son explotadas en nuestro país, y es que después de la desaparición

---

<sup>78</sup>. Lucero Saldaña, Senadora de la República por el estado de Quintana Roo, informó en esa misma solicitud, Memoria del Congreso Internacional para apoyar la armonización de las legislaciones locales con los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, p. 75.

de la URSS en 1991 muchas de las repúblicas integrantes de ésta quedaron en un total desolación y pobreza, es por ello que muchas de sus mujeres tuvieron que buscar la manera de subsistir y los traficantes vieron en ellas un blanco fácil, y aunque se cree que por ser europeas les ofrecen trabajos mejores, en antros de lujo, el fin es el mismo “prostituirse”, y es una estadística que tiende a crecer por la libertad con la que viven en nuestro país, haciéndose pasar por estudiantes cuando la realidad es muy distinta.

### **3. 4 Complejidad del problema**

La confluencia de problemas constituyen el caldo de cultivo de la venta de mujeres con fines normalmente de explotación sexual y la puesta a disposición de personas a redes organizadas, que ven en estos una salida.

“Respecto de los países receptores: la sociedad de consumo, el incremento de la demanda de determinados servicios y la falta de políticas represivas hace que el tráfico se vea como un negocio con pocos riesgos y elevados beneficios, está situación agravada por la actuación de los medios de comunicación y el denominado efecto de demostración que crea expectativas que muchas veces no concuerdan en nada con la realidad.”<sup>79</sup>

Desde los años 70’s la internacionalización de la prostitución es un hecho evidente, básicamente en los estratos más bajos de la sociedad, intentar explicar el porqué del incremento en la demanda y la procedencia de las mujeres resulta una cuestión compleja, en esos casos el carácter ilegal de la prostitución o su sujeción a leyes de orden público marcadamente discriminatorio, el marcado estigma social que produce, los riesgos, exotismo de las mujeres, constituyen algunas de las claves para entender porqué se va dando paso a mujeres extranjeras cuyo

---

<sup>79</sup>. Francisco Javier de León Villalba, Op cit, p. 32.

sustrato y formación muestran grandes carencias.

Otro de los problemas que surge es la valoración de la situación y tratamiento de las víctimas acerca de su propio grado de responsabilidad, en la mayoría de los casos las víctimas son conscientes de que los trabajos a donde son conducidas tienen naturaleza sexual, pero son totalmente engañadas acerca de las condiciones de los mismos, son mujeres que previamente han trabajado en la industria del sexo y que se ven inducidas por las condiciones del trabajo o las condiciones económicas.

“En otros casos que obedecen al estereotipo de joven virginal sometida a la depravación, las víctimas desconocen totalmente sus destino y las condiciones que van a tener que aguantar y este constituye uno de los problemas a tratar, ya que las políticas de lucha contra este fenómeno criminal construyen diseños únicos del tratamiento del problema.”<sup>80</sup>

La utilización del engaño, las drogas, la fuerza, la coacción, el abuso de la pobreza y en ocasiones la juventud de las mujeres convierte a las víctimas de trata en inocentes o no culpables de la vida a la que se ven sometidas a los ojos de la sociedad, ya que la postura de ésta es diferente respecto de aquellas mujeres que saben que emigran para trabajar en la industria del sexo pero que se ven sometidas a la explotación y el abuso, en este caso se considera que no se ven afectados de la misma forma los derechos humanos, de hecho la prostituta no es considerada como una víctima del tráfico cuya protección es solo para aquellas inocentes que se ven convertidas en prostitutas a la fuerza.

Incluso la procedencia de un gran porcentaje del tráfico global, desde el llamado tercer mundo, influye decisivamente en el concepto de víctima, la visión

---

<sup>80</sup>. Ibid p. 40.

de la pobre mujer víctima del tráfico incapaz de escapar por sí misma de los tentáculos de las redes de prostitución encerrada en conceptos tradicionales, con escasa educación y poco conciente de sus derechos envuelve la visión de la explotación sexual de la mujer, por lo que se toman medidas represivas de migración como lo son la limitación en el número de visas y las sanciones impuestas a los ilegales.

## **4.1 Repercusiones del Tráfico de mujeres en México**

Las repercusiones que encontramos son diversas pero todas afectan por igual a nuestro país, así como a las mujeres, sus familias y a la misma sociedad.

### **4. 1. 1 Prostitución**

La prostitución como repercusión genera entre otras cosas que las mujeres crean que ésta es una forma fácil de obtener dinero, sin tomar en cuenta las consecuencias que esta actividad trae consigo como las enfermedades, el aislamiento social, la pobreza y la poca probabilidad de encontrar un mejor trabajo; para nuestro país representa que se tenga que mejorar el presupuesto para cubrir y tratar de combatir las consecuencias que se originan como es contratar más empleados, vigilar de mejor manera las fronteras, además de la mala imagen que tenemos a nivel mundial, debido al aumento de este fenómeno en México.

En el altiplano central, a sólo 27 kilómetros del Distrito Federal se encuentra Tenancingo un pequeño pueblo del estado de Tlaxcala, sus once mil habitantes representan el 1. 1 % de la población estatal y sus 17 mil 340 kilómetros cuadrados constituyen el 0. 43 % de la superficie del estado.

La educación sólo cubre hasta la secundaria, la industria está abandonada, el comercio es incipiente y los servicios no existen; aún así es evidente que este poblado goza de un gran auge económico la razón es que en este pequeño municipio donde los niños y adolescentes varones tienen bien definido su proyecto de vida “dedicarse al tráfico de mujeres y no es por falta de oportunidades ni

porque los obliguen sino porque esta actividad es una tradición desde hace por lo menos dos décadas.”<sup>81</sup>

Por esta razón este pueblo con raíces prehispánicas está considerado como el principal santuario regional y probablemente nacional de tráfico y trata de mujeres con fines de prostitución en el que operan alrededor de un millar de padrotes, “el diario estadounidense The New York Times dio cuenta del caso por lo que Tenancingo cobró fama internacional, en este reportaje se dijo que uno de los miembros de una organización de este poblado operaba en Queens, la denuncia de una de las chicas explotadas logró que siete integrantes del clan fueran detenidos, tres de ellos en Estados Unidos y el resto en México.”<sup>82</sup>

Esta situación conlleva graves riesgos debido a que los jóvenes ven esta práctica como una forma de superación rápida y efectiva ante la falta de oportunidades de desarrollo personal, además de que el tráfico y la trata de mujeres son actividades directamente relacionadas con el narcotráfico y el consumo de drogas.

Los padrotes desarrollan varias estrategias para reclutar a sus víctimas, el Centro de derechos humanos Fray Julián Garcés<sup>(\*)</sup> explica que la más común es la seducción, deslumbran a las jóvenes con regalos, obsequios, invitaciones a bailes y cenas, incluso las llevan a sus casas; otro procedimiento es traer a muchachas de comunidades indígenas, las más pobres son del sur del país, estos padrotes operan también en la Ciudad de México donde enganchan sobre todo a las trabajadoras domésticas de las zonas residenciales. En cualquiera de los casos el siguiente paso

---

<sup>81</sup>. Raúl Monge, Tierra de lenones, p. 45-48

<sup>82</sup>. Ídem

<sup>(\*)</sup> Centro fundado en Tlaxcala como asociación civil, con el fin de cuidar los derechos humanos y el desarrollo social de los habitantes de la entidad.

es mantenerlas cautivas en sus casas o en las de sus familiares y posteriormente las trasladan a los centros de prostitución dentro y fuera de México.

Queda claro también que el tráfico no se detecta ni se conoce como una práctica individual o aislada, sino como una práctica comunitaria en la que la mayor parte de la familia se dedica a esta actividad.

“La legislación en Tlaxcala poco ayuda para poder contener a los proxenetas, no hay tipificaciones sobre la trata de mujeres con fines de prostitución ni la explotación comercial de menores a pesar de que como ya se mencionó anteriormente el gobierno mexicano tiene firmados tratados en la materia.”<sup>83</sup>

La Comisión estatal de derechos humanos del mencionado estado señaló que la prostitución y trata de mujeres son una realidad ineludible, sin embargo la situación de ilegalidad que las envuelve así como los estigmas que existen a su alrededor se vuelven invisibles ante gran parte de la sociedad, la violencia y la discriminación que vive la mujer al ser afectada por esta nueva forma contemporánea de esclavitud.

La delincuencia organizada en México entonces cuenta ya con otro brazo activo tan poderoso y violento como los carteles de droga y los traficantes de armas, son organizaciones bien estructuradas y con ramificaciones dentro y fuera del país, así como de pequeños grupos regionales, como el que se encuentra en el estado de Tlaxcala, dedicados al tráfico y la trata de personas.

“Estas organizaciones procuran reclutar, trasladar y explotar a mexicanos, centroamericanos y de otras partes del mundo con fines sexuales. Según la Secretaría de Gobernación en el país operan por lo menos 15 grandes

---

<sup>83</sup>. René Salazar Elizalde, citado por Raúl Monge, Op cit, p. 45.

organizaciones transnacionales de este tipo y alrededor de 100 redes que actúan por su cuenta.”<sup>84</sup>

En las grandes y más desarrolladas entidades de la República hay explotación sexual, sobre todo en ciudades como Ciudad Juárez, Tapachula, Tijuana, Acapulco, Cancún y Guadalajara, el Distrito Federal es el destino final de jovencitas reclutadas en diversos países de Europa del este y Sudáfrica para trabajar expresamente en centros nocturnos.

En las fronteras de nuestro país la situación es peor, en la frontera con Guatemala cada año miles de adolescentes guatemaltecas, salvadoreñas, nicaragüenses y hondureñas son atraídas para trabajar en la frontera, algunas de las veces las trasladan a ciudades como Tapachula y Ciudad Hidalgo en donde las obligan a ejercer la prostitución.

“Los datos que aportan organismos nacionales e internacionales como Sin Fronteras, la Misión de México de la Organización Internacional para las migraciones y el Fondo Internacional de las Naciones Unidas para la ayuda de la infancia, dan fe de la enorme capacidad de maniobra que tiene dichos grupos, principalmente en las fronteras y en los centros turísticos, por ejemplo se calcula que entre 16 y 20 mil mexicanos y centroamericanos son objeto de abuso sexual en las fronteras norte y sur y en los principales centros turísticos del país, además de que señalan que en el sur del territorio concretamente en el estado de Chiapas, cientos de miles de migrantes guatemaltecos, hondureños y salvadoreños son forzados a ejercer la prostitución.”<sup>85</sup>

---

<sup>84</sup>. Raúl Monge, Op cit, p. 47.

<sup>85</sup>. Ibid p. 50

“Organismos como la red que trabaja para eliminar la pornografía y prostitución infantiles, así como el tráfico de niños y niñas con propósitos sexuales (ECPAT, por sus siglas en inglés) al igual que Pro Niños y Niñas centroamericanos (PRONICE) estiman que más de quince mil menores centroamericanas son prostituidas principalmente en la frontera con México.”<sup>86</sup>

“A partir de datos proporcionados por la policía guatemalteca, se informó que sólo en Guatemala más de mil adolescentes son explotados en lupanares, del lado de Guatemala, del otro lado de la frontera en Tapachula, Chiapas más de dos mil quinientas centroamericanas y caribeñas indocumentadas son obligadas a prostituirse, denunció en 2005 Patricia Espinosa, presidenta del Instituto Nacional de la mujeres (INMUJERES), de México.”<sup>87</sup>

Organizaciones no gubernamentales en Guatemala, autoridades consulares y policíacas, así como la comunidad internacional, advierten que la trata de mujeres para explotación sexual es un fenómeno creciente e involucra a organizaciones criminales transnacionales, así como una amplia red de enganchadores, camioneros y autoridades migratorias y policíacas de varios países.

Para atender la demanda del mercado en la frontera, los tratantes reclutan mujeres cada vez más jóvenes, casi niñas, se han documentado casos de niñas que con sólo doce años de edad son obligadas a dejar la escuela o sus juegos para convertirlas en esclavas sexuales.

“Durante un mes un investigador encubierto de Casa Alianza recorrió cientos de lupanares en busca de menores explotadas sexualmente, según sus propias palabras encontró adolescentes en una situación crítica, tienen jornadas duras,

---

<sup>86</sup>. Vera Jaramillo, Esclavas Sexuales, p. 46.

<sup>87</sup>. Ídem

existen lugares que abren a las 8 ó 9 de la mañana y cierran a las doce de la noche, las mantienen cautivas durante los primeros meses, les proporcionan alimentos chatarra, consumen licor, cervezas y droga y no duermen bien, hay niñas que padecen conductas suicidas, algunas tienen heridas, sufren depresión, es frecuente ver mujeres que lloran aunque haya música.”<sup>88</sup>

“El problema es trasnacional, muchas veces los propietarios de los prostíbulos son integrantes de las redes de explotadores y se valen de distintos métodos, por ejemplo enviar a la propietaria o a la administradora a regiones de pobreza extrema para detectar niñas o envían chicas del mismo país en busca de otras.”<sup>89</sup>

Una vez que las menores son localizadas empieza a operar una compleja cadena entran en acción polleros y transportistas de camiones pesados que las llevan a Guatemala en donde las reciben y las conducen a los burdeles.

“La investigación de Casa Alianza determinó que las vendían por 100 o 200 dólares, en otras regiones del país los proxenetas las consiguen por muy poco dinero de 100 a 150 quetzales (130 a 190 pesos).”<sup>90</sup>

En junio de 2004, el gobierno de Estados Unidos publicó su informe anual sobre tráfico de personas y colocó a nuestra frontera con Guatemala en la lista de observación, tras advertir que “es una fuente, un lugar de tránsito y un país de destino para mujeres y niños guatemaltecos y de otros países centroamericanos para propósitos de explotación sexual.” El gobierno estadounidense colocó a

---

<sup>88</sup>. Ídem

<sup>89</sup>. María Eugenia Villareal, directora de ECPAT Guatemala, citada por Vera Jaramillo, Op cit, p. 47.

<sup>90</sup>. Ídem

México en la lista negra por no haber cumplido a cabalidad con los estándares mínimos de lucha contra el problema.

Dice la nota de calificación que el gobierno de México no satisface aún con plenitud las normas mínimas, sin embargo hace esfuerzos significativos para combatir el tráfico a pesar de sus limitaciones de recursos y la corrupción especialmente en los niveles inferiores del gobierno.

El informe presenta a México como una nación en donde los niños, principalmente provenientes de el Salvador y Guatemala son sometidos a explotación.

“En 2003, el Programa Internacional para la erradicación del trabajo infantil (IPEC, por sus siglas en inglés) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) identificó una red de enganchadores que buscan y seleccionan a adolescentes vulnerables y las entregan a proxenetas mediante engaños, en algunos de los casos son vendidas por sus mismos familiares.”<sup>91</sup>

Casas de citas, burdeles, bares, cantinas, playas, calles, casas cerradas, salas de masaje, hoteles, moteles y pensiones son los principales lugares donde se concentran los menores de edad.

“Los investigadores del IPEC entrevistaron en Guatemala a 100 menores de edad en situación de explotación sexual comercial y encontraron que 98% eran adolescentes de 15 a 17 años de edad, 95% mujeres, 52% de las víctimas eran guatemaltecas, 48% procedían de el Salvador, Honduras y Nicaragua. También ubicaron a muchas niñas migrantes centroamericanas que al no tener recursos suficientes para continuar su viaje hacia el norte o al ser abandonadas por

---

<sup>91</sup>. Ibid p. 48.

traficantes cayeron en manos de proxenetas que las obligaron a trabajar en bares o prostíbulos, 63% de las adolescentes son madres, aunque la mayoría no vivían con sus hijos.”<sup>92</sup>

Algunas menores de edad y adolescentes entrevistadas dijeron ser víctimas de ataques físicos por sus clientes y proxenetas.

Además de practicar relaciones sexuales a cambio de dinero, 49% de las niñas consultadas dijeron haber recibido pagos por bailar desnudas en discotecas, bares o fiestas privadas y 35% por posar desnudas en fotos o videos.

Se encontraron testimonios de adolescentes a las que tomaron fotografías y videos mientras mantenían relaciones sexuales, “lo hice varias veces, pero drogada, los extranjeros proporcionan la droga, ellos suelen pedir muchas cosas obscenas, cosas que uno solo puede hacer drogada” señaló una joven, su testimonio se publicó en el Análisis de situación de la explotación sexual comercial, divulgado por dicha Organización.

Otra joven recluida en un prostíbulo en la frontera con el Salvador y Honduras, relata a los investigadores que “unas niñas de doce años eran vendedoras de quesadillas, por la noche iban al bar, a estas niñas también las filmaban, los videos eran más caros y los vendían fuera del lugar, yo creo que al extranjero.”

Según el Instituto de Mujeres (INMUJERES) mexicano la mitad de las dos mil quinientas prostitutas en Tapachula tienen de 13 a 17 años, y a la presidenta del organismo, Patricia Espinosa<sup>93</sup>, declaró que otras menores han logrado llegar a

---

<sup>92</sup>. Ídem

<sup>93</sup>. Patricia Espinosa es presidenta del Instituto de Mujeres (INMUJERES).

Tijuana, a la zona de la Merced en la capital mexicana y a la Ciudad de Pachuca, en donde una tercera parte de las mujeres que venden su cuerpo provienen de Centroamérica.”<sup>94</sup>

Indica que su organización tiene conocimiento de contactos entre proxenetas mexicanos y guatemaltecos “sabemos que los burdeles que existen en la frontera guatemalteca, muchas veces se comunican clientes chiapanecos y piden que niñas crucen la frontera para tener sexo con ellas, existe una vinculación de burdel a burdel.”<sup>95</sup>

Afirma que Tapachula se ha convertido en un centro de explotación sexual de centroamericanas, son centros móviles, a veces llegan y ven la posibilidad de emigrar a Puerto Vallarta o Tijuana y se van, hay niñas que llegan a México por vía terrestre o por agua al cruzar el río Suchiate.

Es muy aventurado manejar cifras sobre este problema, incluso hay centros clandestinos en la frontera en los que no se puede entrar, están protegidos por hombres armados.

La activista admite que en los últimos años se ha visto un esfuerzo para combatir este fenómeno por parte de las autoridades mexicanas, pero es un problema que dada su magnitud y comportamiento, nos está ganando la jugada, las autoridades mexicanas deben desempeñar un papel mucho mayor, esto debería ser considerado como un delito federal, ya que se habla de una red del crimen organizado.

---

<sup>94</sup>. Ídem

<sup>95</sup>. Ídem

Y es que hasta ahora sólo ha habido dos reuniones bilaterales con autoridades migratorias mexicanas y guatemaltecas, de la policía, organizaciones civiles, el DIF de México, y la Secretaría de Bienestar social de Guatemala, así como con autoridades locales para discutir la problemática y buscar soluciones conjuntas. La última se realizó en Tapachula en 2004 y poco se ha avanzado en los acuerdos.

Casa Alianza realizó una primera investigación sobre este problema en el año 2000, los resultados fueron: la explotación sexual de menores se extendía por todo el país y más de 50% de quienes la realizaban eran guatemaltecos.

Una segunda pesquisa entre 2003 y 2004, se extendió a 14 departamentos del país, localizaron 250 bares en donde más de 700 adolescentes eran prostitutas, sus nombres y las direcciones en donde se encontraban fueron notificadas por Casa Alianza al Ministerio Público de Guatemala en 2004.

De febrero a diciembre de ese año, las autoridades hicieron 24 allanamientos en diversos departamentos del país, sólo dieciocho adolescentes fueron rescatadas, Casa Alianza les dio albergue y las sometió a un tratamiento antes de regresarlas con sus padres, otras decidieron permanecer en la institución porque no querían regresar a sus casas, sin embargo el 25% regresó a los lupanares.

Por su parte las autoridades migratorias guatemaltecas deportaron a más de quinientas prostitutas centroamericanas mayores de edad.

“En septiembre 2004, Casa Alianza sufrió un duro golpe, su director para Latinoamérica Bruce Harris fue destituido por la institución que financiaba el programa Covenant House, luego de que la policía hondureña, a la que el funcionario había acusado de abusos contra menores, divulgó que Harris había sostenido un encuentro sexual pagado con un joven de diecinueve años, ex interno

de dicha casa, la prensa centroamericana acusó a Harris de ser un lobo con piel de oveja, sin embargo Casa Alianza comunicó que seguirá denunciando el abuso contra niños y mujeres centroamericanos.”<sup>96</sup>

Se estima que en Guatemala operan más de dos mil bares, además de salones de belleza, salas de masaje y restaurantes que funcionan clandestinamente como prostíbulos.

La situación en México es alarmante, muchas jóvenes que son explotadas son centroamericanas, se hacen redadas, capturan a migrantes centroamericanas y al día siguiente ya están de regreso, es por ello que se reclaman acciones eficaces de los gobiernos de la región.

Y es que entre esas acciones está la de poner más seguridad en las fronteras, lo que se traduce en que nuestro país tiene que gastar más dinero en ello, dinero que no tenemos o que por la corrupción que existe a nivel gobierno, no se destina a los rubros que más lo necesitan.

#### **4. 1. 2 Enfermedades de transmisión sexual**

Los problemas de la pobreza, bajos niveles de educación y un acceso restringido a la educación en general, contribuyen a que las mujeres entre 15 y 24 años de edad sean quienes enfrentan un mayor riesgo ante la enfermedad.

“En los últimos 15 años, desde que se detectó el virus del SIDA en México se han registrado 83 mil personas enfermas, de las cuales 16 mil son mujeres, en tanto que de 2003 a 2005, la cifra aumentó en todo el mundo a un millón de mujeres, tan solo en 2005 en México se identificaron cuatro mil quinientos nuevos casos de

---

<sup>96</sup>. Ibid p. 48.

mujeres infectadas con VIH, lo cual revela la gravedad de la situación y la urgencia de avanzar hacia las políticas de prevención.”<sup>97</sup>

En el DF habitan más de cuatro millones de mujeres (52.2 por ciento de la población total); y más de un millón 500 mil son mujeres entre 14 y 19 años, cuya vida sexual comienza entre los 16 y 19 años de edad.

De acuerdo con la Comisión Nacional de Población se estima que en la capital más de siete mil personas son portadoras del VIH/sida, considerando que en el caso de las mujeres la mayoría fue infectada por vía sexual.

Existen diversas enfermedades de transmisión sexual, que sí no son tratadas en de manera correcta o en tiempo pueden traer consecuencias irreversibles para las mujeres, entre las consecuencias ésta la infertilidad o el cáncer cérvico uterino, ahora bien las mujeres víctimas de tráfico de personas difícilmente tienen acceso a la atención médica básica ya que no se les realizan estudios o se les revisa de manera minuciosa. Las que son traficadas para prostitución al mantener relaciones sexuales varias veces al día y con diferentes hombres las hace más propensas a contagiarse con alguna de estas enfermedades ya que la mayoría de las veces no utilizan ninguna forma de protección, estos hombres a su vez pueden ser casados o tener una pareja estable y de mantener una vida sexual con éstas a quienes también contagian ya que al tratarse de una pareja estable implica confianza y es menor la probabilidad de que usen condón. Es por esto que se debe de trabajar en que las trabajadoras sexuales sean infectadas con algún tipo de virus o se conviertan en transmisoras.

Aunado a lo anterior sí ya ser prostituida implica un malestar psicológico que puede desencadenar depresión por la falta de autoestima que las mujeres sienten por sí mismas agreguémosle el ser contagiado por una enfermedad mortal o para la

---

<sup>97</sup>. Sida, [www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx), Abril de 2006.

cual no tienes los recursos para enfrentarla, y es que las medicinas para este tipo de enfermedades son demasiado caras y algunas de ellas no son proporcionadas por los hospitales de manera gratuita, este tipo de repercusión provoca que una vez más el gobierno tenga que tomar en cuenta en su presupuesto el crecimiento de enfermedades de transmisión sexual para crear y mejorar los hospitales, así como para poder tener la suficiente medicina para combatir enfermedades como el Sida.

#### **4. 1. 3 Marginación y Pobreza**

Las mujeres que se caracterizan por vivir en la marginación, pobreza y violencia originan que las mujeres migren ya que en sus lugares de origen no encuentran las oportunidades que requieren para que ellas y sus familias tengan una mejor calidad de vida, lo malo ocurre cuando estas mujeres tienen que afrontar los mismos problemas que un hombre cuando se deciden a hacerlo como la intimidación, la separación familiar y el abuso físico.

Es cierto que en nuestro país las brechas entre ricos y pobres crecen de forma alarmante y que cada vez más mujeres tienen que ser un apoyo económico para sus familias, esta brecha se acrecienta aún más en comunidades indígenas o en las llamadas zonas rojas de las ciudades en donde la marginación es más que visible.

Y sí hablamos de que casi la mitad de las personas que migran son mujeres ya no en calidad de acompañantes de sus parejas, la gran mayoría de las mujeres toman esta decisión de manera independiente aunque en su mayoría lo hacen para huir de conflictos armados, condiciones de pobreza, deterioro ambiental o desastres naturales o al convertirse en víctimas de violencia intrafamiliar, de abuso sexual y de la explotación por parte de delincuentes internacionales que se dedican a la trata de personas.

La vulnerabilidad de la posición de las mujeres y menores hace que se incrementen los costos y los riesgos y aunque logren su objetivo al llegar a otro lugar también deben enfrentar las desventajosas condiciones laborales, ya que no cuentan con prestaciones laborales. Muchas economías dependen ahora de los migrantes ya que están disgustos a hacer los trabajos más sucios, degradantes y peligrosos con escasa seguridad y salarios bajos, además de que las mujeres y niños son todavía más propensos a la violencia sexual.

El estigma que sufren las mujeres que son trabajadoras sexuales por así decirlo ellas o porque las obligaron, las deja marcadas en la sociedad de por vida y es su misma sociedad la que las rechaza y las margina aún más ya que es poco probable que encuentren un trabajo digno y si están enfermas es imposible que lo hagan.

En México la violación a los derechos humanos y de los migrantes en el sistema de estaciones migratorias es constante y permanente, cuando una persona es asegurada el gobierno mexicano a través de autoridades migratorias es el responsable de vigilar que se garanticen los derechos es decir que se proporcionen traductores, abogados y de mecanismos para una asesoría legal.

El aumento de la población femenina en las estaciones migratorias es evidente además del creciente número de mujeres embarazadas que no tienen acceso a atención médica y aunque la mayoría de estos bebés nacen en territorio mexicano y son mexicanos por nacimiento no reciben el apoyo suficiente para poder registrar a los niños.

Además de que en las visitas a estos centros de migración se ha detectado trata de personas, el Instituto Nacional de Migración en conjunto con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, atendieron a dos jóvenes originarias de China que

habían escapado al ser víctimas de trata durante dos años, llegaron a México contratadas por una empresa regular con todos sus documentos en orden, se inició proceso contra la fábrica y los tratantes pero la trata no es considerada un delito en nuestro país, así que los traficantes siguen libres.

Las repercusiones que generan la marginación y pobreza son más de tipo psicológico y es que el no tener que comer, cómo alimentar a sus hijos o mejorar su calidad de vida, provoca que se tenga la falsa creencia de que dedicándose a esta actividad van a tener el dinero suficiente para salir adelante. La realidad es otra las mujeres que se prostituyen se maltratan mentalmente, se castigan y en la mayoría de los casos su estilo de vida no cambia y siguen viviendo en la en la miseria.

#### **4. 2 La falta de legislación en México para la protección de las víctimas de tráfico de personas**

En México prevalece el vacío legal con respecto a la trata de personas, Instituciones como la Secretaría de Gobernación, la de Relaciones Exteriores y el Instituto Nacional de las Mujeres reconocen la gravedad y la existencia de la trata de personas en nuestro país sin que apliquen aún medidas para sancionar a los tratantes y atender a las víctimas, la causa principal es la inexistencia de un marco legal que permita denunciar y detener a los delincuentes.

México firmó ya los Tratados y convenios internacionales relacionados con el tema, marco jurídico que tipifica la trata como un delito grave en explotación sexual y laboral y protege a la víctima desde una perspectiva de los derechos humanos.

La falta de una legislación justifica la inexistencia de cifras sobre el fenómeno, ya que no se cuenta con una legislación que permita, prevenir, sancionar y erradicar la problemática de la trata de seres humanos.

Es por esta razón que uno de los principales retos del poder legislativo de cada entidad federativa es impulsar y promover los procedimientos de las leyes que se deberán de observar para hacer realidad la aplicación y la observancia de los derechos humanos de las mujeres en México.

Una de las principales acciones del gobierno del Presidente Fox fue ratificar el Protocolo Adicional sobre la Trata de Personas, en especial de mujeres y niños y dijo que trabajaría para elaborar una ley específica al respecto, un par de años después el Comité de las Naciones Unidas para la eliminación de la discriminación contra las mujeres insistió en el tema, en su quinto informe el organismo internacional expresó su preocupación por el crecimiento de la problemática y exhortó a las autoridades a emprender las acciones legales y operativas necesarias para combatirla.

Los primeros pasos en esa dirección se dieron hasta abril de 2004 cuando los Institutos Nacionales de Migración y de las mujeres incluyeron en sus áreas de acción prioritarias la lucha contra la trata de personas.

Además firmaron un Convenio General de Cooperación con la Comisión Interamericana de Mujeres de la organización de los Estados Americanos (OEA) y con la Organización Internacional para las migraciones (OIM) con el fin de desarrollar entre otras acciones, las encaminadas a la promoción, protección y respeto de los derechos humanos de las mujeres mexicanas y de otros países, sin embargo dichas medidas resultaron parciales e ineficientes para los organismos internacionales.

En junio de 2004 en la novena conferencia Regional sobre la Mujer en América Latina y el Caribe organizada por la CEPAL en México, el organismo recomendó al estado mexicano adoptar las medidas integrales para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer incluida la trata de mujeres y niñas.

El Protocolo contra la Trata de Personas llama a los estados no solo a combatir el delito y castigar a sus agentes, sino también a prevenirlo y a dar protección a sus víctimas y sobre todo asistirles para su plena reintegración a la sociedad.

Según refiere el Artículo 5, inciso 1 “cada estado parte adoptara las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito en su derecho interno las conductas enunciadas”, el inciso 2 de dicho precepto precisa que tales medidas deberían abarcar entre otras la comisión, la participación en complicidad y la organización o dirección de otras personas para cometer el delito.

De acuerdo con la Organización Internacional para las migraciones (OIM), lo anterior es de suma importancia aunque existan figuras delictivas similares que permitan sancionar a las personas involucradas en la trata.

El Protocolo es claro al indicar que aún y cuando éste sea el caso, se requiere de una legislación específica que incorpore el delito de trata de personas al ordenamiento legal interno de los estados, en el caso de México esto implica la necesidad de una legislación federal y legislaciones estatales sobre el tema.

A escala federal el Senado de la República tiene congelada una iniciativa con proyecto de decreto para prevenir y sancionar la Trata de Personas y a nivel estatal la legislación de los estados de Coahuila, Guerrero, San Luís Potosí, Tabasco,

Veracruz y Quintana Roo la incluyen pero la limitan al aspecto de explotación sexual y no tocan el tema de asistencia de las víctimas.

Las consecuencias que padecen las víctimas de tráfico son a largo plazo que limitan su vida, en los sobrevivientes los daños físicos han desaparecido pero las huellas emocionales no, el explotado sexualmente llega a la conclusión de que su único valor para los otros estriba en servir y en satisfacer necesidades, sus propias necesidades no son importantes y sólo puede ganar la atención de los demás a través de sexo.

Como adultos, quienes fueron víctimas de explotación sexual son incapaces de relacionarse sana y equilibradamente con los otros, pierden confianza, capacidad para solucionar problemas y la facilidad para comunicarse, porque siendo niños se les prohibió hablar o se les impuso a guardar el secreto.

La OIM refiere también que existen otras iniciativas de ley que se refieren a la explotación sexual comercial, a la explotación sexual infantil, a los crímenes contra mujeres, pero ninguna incorpora un enfoque de la trata ni de la protección de las víctimas.

“En el 2005, luego de un año de ser presentada la iniciativa de ‘Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas’, y como consecuencia de que ese año la evaluación por parte del gobierno estadounidense fue todavía peor, y que nuestro país descendió un escalón y quedó situado a un paso de la suspensión de la ayuda humanitaria, de los fondos para programas de intercambio educativo y cultural y más aún de los apoyos financieros provenientes del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, el pleno del Senado aprobó por unanimidad, con 95 votos, el dictamen presentado por las comisiones unidas de Justicia, Derechos Humanos y Estudios Legislativos de esta cámara, con lo cual se busca cubrir, de

acuerdo con nuestro sistema penal, la carencia de normas concretas que permitan prevenir y sancionar de manera efectiva la trata de personas.”<sup>98</sup>

Aún cuando en años recientes distintos organismos han denunciado la existencia de trata en México -la Unicef estableció que 21 entidades federativas están involucradas en la explotación sexual, destacando Ciudad Juárez, Tapachula y Tijuana- hasta ahora no existen cifras exactas de la dimensión del fenómeno ni la posibilidad de que las víctimas inicien un proceso de denuncia contra las y los tratantes.

Con este acuerdo, que pasó para su análisis y discusión a la Cámara de Diputados, se modificó el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y el 194 del Código Federal de Procedimientos Penales en lo que respecta a considerar a la trata como un delito grave, con lo que se limita el derecho de libertad bajo caución.

Se considera un avance importante la aprobación de la Ley, sobre todo en lo que respecta a las víctimas ya que no sólo se tipifica la trata como delito y las sanciones a los tratantes, sino que también incluye cuestiones de prevención, protección y atención a las víctimas. El tema se aborda desde la perspectiva de defensa de los derechos humanos de las personas afectadas -específicamente de la protección a mujeres, niñas y niños-, e incluye mecanismos interinstitucionales que deberá operar el Poder Ejecutivo.”

También incluye la colaboración de las instituciones gubernamentales con la sociedad civil.

Va a ser muy importante que se genere una cooperación entre el gobierno y la sociedad civil para la atención de las víctimas de la trata de personas. Muchas veces el primer contacto de la víctima es con una organización civil. O, si tiene un

---

<sup>98</sup>. Raúl Monge, Op cit, p. 50.

contacto con la autoridad es más fácil que se abran y acepten recibir ayuda y protección en cuestiones como ir a un albergue, recibir atención médica y apoyo psicológico.

Aunque el Código Penal Federal, la Ley General de Población, la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y los Códigos Penales de las entidades federativas contemplan algunos tipos penales vinculados con la explotación y privación de la libertad de las personas -lenocinio, pornografía infantil, tráfico de migrantes- su contexto no responde a los compromisos asumidos en el plano internacional.

Entre estos derechos destaca garantizar y hacer valer los derechos humanos de mujeres, niñas, niños, y de toda persona víctima de cualquier tipo de explotación sexual, laboral o de servidumbre.

La Ley se compone de cinco capítulos que incorporan a nuestra legislación los lineamientos y principios internacionales fundamentales para prevenir, tipificar y sancionar la trata de personas en el ámbito federal -Convención y Protocolo de Palermo, firmados y ratificados por México- y obliga a los órganos dependientes del Ejecutivo, sobre todo a los relacionados con la seguridad pública y la procuración de justicia, a realizar programas permanentes para prevenir y combatir este delito.

Establece que es responsable de cometer trata “quien promueva, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba para sí o para un tercero a una persona para someterla a cualquier forma de explotación o para ser extirpada de sus órganos tejidos o sus componentes, dentro y fuera del territorio nacional.”

Al o la tratante se le aplicarán de seis a doce años de prisión y de quinientos a mil quinientos días de multa; pena que aumentará de nueve a dieciocho años de emplearse violencia física o moral o si la persona se valiera de su función pública o

aparentara serlo. Además, se impondrá la destitución del empleo, cargo o comisión públicos y la inhabilitación para desempeñar otro hasta por un tiempo igual al de prisión.

Respecto a la obligación del gobierno para prevenir y sancionar la trata de personas, las autoridades federales deberán integrar un Comité Interinstitucional para elaborar y poner en práctica un programa nacional que deberá incluir políticas públicas, así como la protección y atención a las víctimas del delito.

En este grupo deberán participar tres representantes de la sociedad civil dedicados a la investigación en materia de trata de personas, además de los titulares de las secretarías de Gobernación, Comunicaciones y Transportes, Relaciones Exteriores, Seguridad Pública, Trabajo y Previsión Social y Procuraduría General de la República.

El pasado 24 de abril de este año, la ONU presentó su informe sobre “Trata de Personas: un panorama global”<sup>99</sup>, el organismo identificó a 127 países de origen, 98 de tránsito y 137 de destino de las víctimas de trata con distintos grados de participación: muy alta, alta, media, baja y muy baja, México está con la participación alta.

A nivel América Latina y el Caribe, nuestro país figura entre las cinco principales naciones, donde es común que las redes dedicadas a la trata de personas enganchen a las víctimas, en el informe de 122 páginas, México aparece como país de tránsito y destino.

Lo que demuestra la cada vez mayor urgencia de que se apruebe la Ley para prevenir y sancionar la trata de personas.

---

<sup>99</sup>. Liliana Alcántara, El Universal, p. A8

La Humanidad tiene muchos problemas, pero entre los tres más grandes están: el hambre, los cambios climáticos y las grandes migraciones desde los países del hambre hacia los países desarrollados. El cambio climático es un problema creado por el hombre, que no está dispuesto a abordar con la prontitud que se requiere, el hambre que representa la injusticia del planeta, y las grandes migraciones que tienen su causa en esa hambre y por lo que miles de personas aceptan irse a otros países o hasta cambiar de continentes con el fin de encontrar una mejor vida, lo que a veces resulta en una completa decepción.

México no es la excepción a este problema, tenemos una afectación en ambos sentidos porque tanto mujeres mexicanas, sobre todo de áreas rurales, son traficadas dentro de nuestro mismo territorio o hacia otros países, así como encontramos en nuestro territorio extranjeras que son traídas para ser prostituidas en nuestro país.

Este tipo de tráfico trae serias consecuencias en un país donde los mecanismos de respuesta han sido inexistentes o inadecuados, ya que el desinterés, la corrupción y los limitados recursos afectan las investigaciones policiales, así como el sistema de justicia, las áreas de servicio y atención a la mujer casi no ofrecen ayuda a las víctimas de tráfico, los servicios legales no atienden a la víctima de la forma adecuada, la prensa trata de cumplir con su función de concientización, aunque hay poco periodismo de investigación, en conclusión nuestra región carece absolutamente de formas de prevención, protección, sanción del tráfico así como de estrategias de reintegración de las víctimas tanto nacionales como extranjeras.

Pese a los esfuerzos que se han hecho, porque es claro que a este problema se le ha tratado de dar solución, todavía ocupamos un lugar importante en la listas de los organismos internacionales y es que se debe de tomar en cuenta que no sólo se trata de proteger la seguridad o la moral pública sino que también se tiene que proteger los derechos de los sobrevivientes, ya que se les debe dar la oportunidad de reinsertarse en la sociedad de la mejor manera posible.

Este trabajo de investigación tuvo como propósito demostrar las repercusiones que tiene el tráfico de mujeres en nuestra sociedad que además de carácter económico, sexual, laboral o salubre son también de carácter ético, y es que las personas deberían desarrollar de una estrategia de comunicación que logre la condena social del traficante así como que exija el reconocimiento de los derechos humanos, esto con el fin de generar conciencia acerca de la injusticia que representa el que un ser humano limite la autonomía de otro en su propio beneficio.

Hemos visto los recientes comerciales que hacen alusión al tráfico de menores y cómo el Senado de la República aprobó leyes para empezar a combatirlo, lo cierto es que en México se empiezan a ver los intentos de combatir este peligro, aunque para que nuestra sociedad y gobierno trabajen en conjunto todavía falta mucho.

Además de que las mujeres tienen que fortalecer su autonomía, generando capacidades para hacerle frente a este tipo de problemas, para no dejar violar su integridad ni su dignidad como personas, de tal modo que se creen las condiciones no sólo en las mujeres sino en la misma sociedad.

Es por esto que se requiere que los instrumentos jurídicos así como la legislación y los diversos programas puedan proteger de una manera eficaz la integridad de las mujeres, garantizando el acceso de éstas al sistema judicial y su sostenibilidad durante el proceso mediante programas de apoyo y políticas públicas que garanticen este pleno ejercicio así como reconocer la legitimación de las organizaciones de la sociedad civil (ONGs) para representar a las mujeres en el reclamo judicial de sus derechos.

Además de que representantes claves de la sociedad civil sean capacitados sobre temas relacionados con la trata, con el fin de encaminar otras acciones futuras para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas.

Sobre este trípode que lo constituyen la legislación, justicia y política social se asienta una estrategia tendiente a erradicar esta forma de esclavitud.

Ley Federal del Trabajo, Colección laboral 2005, México, Delma, 2005, 645 p.p.

AYALA CORAO, Carlos M., La Jerarquía Constitucional de los Tratados relativos a derechos humanos y sus consecuencias. México, Fundap, 2003, 254, (Colección derecho, administración y política).

BALES K, La nueva esclavitud en la economía global. México, Siglo XXI, 109 p.p.

BIRGIN, Haydée, Un marco conceptual de derechos humanos para la programación de UNIFEM. Buenos Aires, UNIFEM, 2003, 39 p.p.

CEBALLOS, Ariel Alberto, Las Garantías individuales en México. México, Porrúa, 2002, 676 p.p.

Compilación Seleccionada del Marco Jurídico Nacional e Internacional de la Mujer, México, SRE, 2004, 509 p.p.

CLASSEN, Polania, Tráfico de mujeres en Colombia: diagnóstico, análisis y propuestas. Colombia, Fundación Esperanza, 1998, 68 p.p.

DE LEÓN VILLALBA, Francisco Javier, Tráfico de personas e inmigración ilegal. Valencia, Tirant to Blanch, 2003, 453 p.p.

DIETERLEN, Paulette, La pobreza: un estudio filosófico. México, Fondo de Cultura Económico UNAM, 2003, 72 p.p.

FERRALOJI, Luigi, Derechos y Garantías: La ley del más débil. Madrid, Trotta, 2000, 87 p.p.

IZQUIERDO MUCIÑO, Martha Elba, Garantías Individuales. México, Oxford, 2003, 249 p.p.

MAQUEDA ABREU, María Luisa, El Tráfico sexual de personas. Valencia, Tirant to Blanch, 2001, 187 p.p.

Memoria del Congreso Internacional para apoyar la armonización de las legislaciones locales con los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, Vigencia plena de los derechos humanos de las mujeres en México. México, SRE, 2004, 245 p.p.

MOLINA, Fanny, El Tráfico de Mujeres en América Latina. ALAI, 2000, 67 p.p.

NINO Carlos, Ética y derechos humanos. Buenos Aires, Astrea, 1989, 75 p.p.

LÓPEZ CALERA Nicolás, Teoría crítica y derechos humanos. Madrid, Debate, 305 p.p.

SALGADO GUTIÉRREZ, Lizeth Esmeralda, Convenio de Protección Consular para proteger los derechos de las mujeres que radican en Arabia Saudita, México, Tesis Tepeyac, 2004, 136 p.p.

SEGATO, Rita Laura, Las estructuras elementales de la Violencia, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmas, 2003, 25 p.p., (Prometeo, 3010).

SEGATO, Rita Laura, Territorio, soberanía y crímenes de Segundo Estado: la escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez. Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmas, 2004, 117 p.p., (Serie Antropológica, 362).

TODARO Rosalba, RODRÍGUEZ Regina, El Género de la Economía, Chile, CEM- Isis, 2001, 73 p.p.

Otras Fuentes

### Revistas

ATENCIO, Graciela. “El circuito de la muerte”, Triple Jornada, México, No. 61, Septiembre, 2003, p. 9.

DÍAZ, Gloria Leticia. “Souvenirs Kids”, Proceso, México, No. 1508, Octubre, 2005, p. 48.

GARCÍA RAMÍREZ, Sergio. “Algunos problemas actuales en la administración de Justicia”, Jurisdictio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, Querétaro, Año III, No. 8, Diciembre, 1994, p. 17.

JARAMILLO, Vera. “Esclavas Sexuales”, Proceso, México, No. 1522, Enero, 2006, p. 46.

MONGE, Raúl. “Tierra de lenones”, Proceso, México, No. 1508, Octubre, 2005, p. 45.

TERRADILLOS BASOCO, J.M. “Inmigraciones ilegales”, Revista de Derecho Social, México, No. 4, Marzo, 1998, p. 196.

VITALE, Ermano. “Reflexiones sobre el paradigma de los derechos fundamentales”, Isonomia ITAM, México, No. 16, Mayo, 2002, p. 45.

VOLPI, Jorge, “Apuntes de fin de año”, Proceso, México, No. 1522, Enero, 2006, p. 52.

### Periódico

ALCÁNTARA Liliana, “México tiene alta incidencia en trata de personas, indica ONU en informe”, El Universal, México, 26 de abril de 2006, p. A8.

### Internet

Demografía, [www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx), febrero, 2006.

Educación, [www.sep.gob.mx](http://www.sep.gob.mx), febrero, 2006.

Noticias, [www.cimac.org.mx](http://www.cimac.org.mx), septiembre de 2005.

Salud, [www.salud.gob.mx](http://www.salud.gob.mx), febrero, 2006.

Sida, [www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx), abril, 2006.

Tráfico sexual de mujeres, [www.cladem.org](http://www.cladem.org), septiembre, 2005.

Tráfico sexual de mujeres en Estados Unidos, [www.thomas.loc.gov](http://www.thomas.loc.gov), septiembre, 2005.

Tráfico de mujeres en EE.UU., [www.cia.gov/csi/monograph/women](http://www.cia.gov/csi/monograph/women), septiembre, 2005.